

FACULTAD DE DERECHO

U. N. A. M.

**EL PROBLEMA DE LA JUSTIFICACION
DEL ESTADO**

FRANCISCO JAVIER ESTRADA SAMANO

MEXICO, 1967



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedico,

a mis padres

con entero cariño,

imprescindible agradecimiento,

profunda y merecida admiración.

CAPITULO 1.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y SOLUCION
PROPUESTA POR HELLER.**

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y SOLUCIÓN PROPUESTA POR HELLER.

PARA UNA MEJOR COMPRENSIÓN DEL PROPÓSITO DE ESTE TRABAJO, HE-
MOS DE COMENZARLO CON LA ACLARACIÓN DE QUE, POR UNA PARTE, NO SE PRETEN-
DE AQUÍ ENCONTRAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL ESTADO A LA LUZ
DE LA CIRCUNSTANCIA EN QUE EL MISMO APARECE, TAL COMO SE LE CONOCE AC-
TUALMENTE; O SEA, NO PRETENDEMOS ENCONTRAR LA JUSTIFICACIÓN HISTÓRICA, -
SI ASÍ SE LE PUEDE LLAMAR, DE LA APARICIÓN EN EL TIEMPO DEL ESTADO MO-
DERNO QUE, DE ACUERDO CON ESTUDIOSOS DE LA HISTORIA, ESPECIALMENTE EN -
TANTO QUE ÉSTA SE REFIERA A LA POLÍTICA, SE UBICA " EN EL CÍRCULO CULTU-
RAL DE OCCIDENTE A PARTIR DEL RENACIMIENTO" (1). TAMPOCO SE DESEA EXAMI-
NAR SI HAN EXISTIDO LAS CONDICIONES HISTÓRICAS, DURANTE EL LAPSO DE - -
TIEMPO QUE VA DEL MOVIMIENTO RENACENTISTA HASTA NUESTROS DÍAS, QUE JUSTI-
FIQUEN LA PERMANENCIA DEL ESTADO EN EL ACONTECER HISTÓRICO, POR CUA-
TRO SIGLOS Y MEDIO.

POR OTRA PARTE, NO SE PRETENDE TOMAR PARTIDO EN DISCUSIONES -
COMO LA QUE SE SOSTIENE AÚN RESPECTO A SI EL ESTADO HA EXISTIDO SIEMPRE,
O NACE MUCHO TIEMPO DESPUÉS, TAL VEZ MILENIOS DE AÑOS DESPUÉS DE LA APA-
RICIÓN DEL HOMBRE SOBRE LA TIERRA; O COMO LA OTRA DISCUSIÓN, LA REFEREN-
TE A SI EN LA EXISTENCIA DEL ESTADO, Y CONCRETAMENTE EN LO QUE SE LLAMA
RÍA SU INSTAURACIÓN, INTERVIENE LA VOLUNTAD HUMANA O FUÉ, EL ESTADO, AL-
GO CON LO QUE EL GÉNERO HUMANO SE ENCONTRÓ, SIN QUE PUDIERA RECHAZARLO.

EN ESTE SENTIDO NO PODEMOS CIRCUNSCRIBIR NUESTRO ESTUDIO A UN
LLAMADO "CÍRCULO CULTURAL" O A UNA ÉPOCA HISTÓRICA LIMITADA EN EL TIEM-
PO, AUNQUE ABIERTA HACIA EL FUTURO POR SU EXTREMO FINAL; Y DEBEMOS ASS-
TEMERNOS DE INTERVENIR EN DISCUSIONES QUE, DADA LA REALIDAD ACTUAL, AC-
TUANTE Y SENSIBLE DEL ESTADO, NOS PARECEN SÓLO "PREJUICIOS HISTORICISTAS"
(2), PUES RESPECTO AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO-CONTEMPORÁNEO -
O NO CON EL DEL HOMBRE- QUIZÁ NUNCA SE LLEGUE A UN ACUERDO, YA QUE ES -
LÓGICO, SIMPLEMENTE, PENSAR QUE NO EXISTE CONOCIMIENTO CIERTO DE LO - -

(1).- HELLER, HERMANN, "TEORÍA DEL ESTADO".- 3A. EDICIÓN
ESPAÑOLA.- FONDO DE CULTURA ECONÓMICA.- MÉXICO, 1955.

PÁGINA 43.
(2).- Ib. PÁGINA 44.

ACACIENDO EN LA ETAPA DE LA VIDA DEL SER HUMANO EN EL MUNDO LLAMADA PREHISTORIA, MISMA QUE ABARCA "CENTENARES DE MILES DE AÑOS" (3), Y POR LO QUE HACE A LA VOLUNTAD HUMANA INTERVIENIENDO EN LA CREACIÓN DEL ESTADO, "A SI" EL ESTADO ES DADO O CONSTRUÍDO (DONNÉ OU CONSTRUIT)", COMO SE PREGUNTA DABIN, PARAFRASEANDO A FRANÇOIS GÉNY (4), DEFINITIVAMENTE SE PUEDE RESPONDER, DEJANDO ASÍ LA DISCUSIÓN SIN MATERIA, QUE EL ESTADO ES "DADO" EN TANTO QUE ES EXIGENCIA DE LA NATURALEZA HUMANA INDIGENTE Y SOCIAL AL POR ESENCIA, Y ES "CONSTRUÍDO" POR CUANTO "LA VOLUNTAD ACTUALIZA LA TENDENCIA NATURAL Y FUNDA HISTÓRICAMENTE AL ESTADO" (5).

POR TANTO, LO QUE BUSCA ESTA TESIS ES, PARTIENDO DE LA REALIDAD ESTATAL QUE TODOS, INCLUSO QUIENES NO TENGAN NOCIONES CORRECTAS ACERCA DE LA MISMA, SE PERCATAN DE QUE EXISTE, LLEGAR A RESPONDER CIERTAS PREGUNTAS, INTERESANTES EN CUALQUIER ÉPOCA; PUES DE SU CORRECTA RESPUESTA DEPENDE SIEMPRE LA ORIENTACIÓN QUE SE DÉ A UN ESTADO CONCRETO, QUE LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO CUMPLA MEJOR LA FUNCIÓN NATURAL DEL MISMO, O POR EL CONTRARIO, QUE SUBVIERTA Y CONVIERTA A ESA QUE ES UNA DE LAS DOS "SOCIEDADES PERFECTAS" EN SÍMBOLO DE RETROCESO, DE PRESIÓN.

DICHAS PREGUNTAS SÓLO PUEDEN SER EXAMINADAS A LA LUZ DE VALORES; Y LAS RESPUESTAS TIENEN QUE ESTAR INFORMADAS POR ESOS MISMOS VALORES. TAL VEZ LAS PREGUNTAS DEBAN SER FORMULADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: ¿POR QUÉ DEBE EXISTIR EL ESTADO? ¿CÓMO DEBE SER EL ESTADO?. ESTAS O CUALES QUIERA OTRAS, EQUIVALENTES, CONSTITUYEN LA PROBLEMÁTICA MÍNIMA DE LA JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO, E, INSISTIMOS, EN SUS RESPUESTAS SE DEBERÁN CONTENER LOS VALORES QUE EL ESTADO, EN SU "PORQUÉ", Y EN SU "CÓMO" DEBE REALIZAR PLENAMENTE PARA JUSTIFICAR SU EXISTENCIA Y SU ACTIVACIÓN, EXPRESIÓN TANGIBLE DEL PROPIO EXISTIR.

-
- (3).- COMAS, JUAN.- "INTRODUCCIÓN A LA PREHISTORIA GENERAL" DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES DE LA UNAM. MÉXICO, 1962.-PÁGINA 15.
 - (4).- DABIN, JEAN.- "DOCTRINA GENERAL DEL ESTADO".- TRADUCCIÓN DE HÉCTOR GONZÁLEZ URIBE Y JESÚS TORAL MORENO.- EDITORIAL JUS.- MÉXICO, 1946.- PÁGINA 94.
 - (5).- Id.- PÁGINA 500.

ACAECIDO EN LA ETAPA DE LA VIDA DEL SER HUMANO EN EL MUNDO LLAMADA PREHISTORIA, MISMA QUE ABARCA "CENTENARES DE MILES DE AÑOS" (3), Y POR LO QUE HACE A LA VOLUNTAD HUMANA INTERVINIENDO EN LA CREACIÓN DEL ESTADO, - A SI" EL ESTADO ES DADO O CONSTRUÍDO (DONNÉ OU CONSTRUIT)", COMO SE PREGUNTA DABIN, PARAFRASEANDO A FRANÇOIS GÉNY (4), DEFINITIVAMENTE SE PUEDE RESPONDER, DEJANDO ASÍ LA DISCUSIÓN SIN MATERIA, QUE EL ESTADO ES "DADO" EN TANTO QUE ES EXIGENCIA DE LA NATURALEZA HUMANA INDIGENTE Y SOCIAL AL POR ESENCIA, Y ES "CONSTRUÍDO" POR CUANTO "LA VOLUNTAD ACTUALIZA LA TENDENCIA NATURAL Y FUNDA HISTÓRICAMENTE AL ESTADO" (5).

POR TANTO, LO QUE BUSCA ESTA TESIS ES, PARTIENDO DE LA REALIDAD ESTATAL QUE TODOS, INCLUSO QUIENES NO TENGAN NOCIONES CORRECTAS ACERCA DE LA MISMA, SE PERCATAN DE QUE EXISTE, LLEGAR A RESPONDER CIERTAS - PREGUNTAS, INTERESANTES EN CUALQUIER ÉPOCA; PUES DE SU CORRECTA RESPUESTA DEPENDE SIEMPRE LA ORIENTACIÓN QUE SE DÉ A UN ESTADO CONCRETO, QUE LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO CUMPLA MEJOR LA FUNCIÓN NATURAL DEL MISMO, O POR EL CONTRARIO, QUE SUBVIERTA Y CONVIERTA A ESA QUE ES UNA DE LAS DOS "SOCIEDADES PERFECTAS" EN SÍMBOLO DE RETROCESO, DE PRESIÓN.

DICHAS PREGUNTAS SÓLO PUEDEN SER EXAMINADAS A LA LUZ DE VALORES; Y LAS RESPUESTAS TIENEN QUE ESTAR INFORMADAS POR ESOS MISMOS VALORES. TAL VEZ LAS PREGUNTAS DEBAN SER FORMULADAS DE LA SIGUIENTE MANERA; ¿POR QUÉ DEBE EXISTIR EL ESTADO? ¿CÓMO DEBE SER EL ESTADO? ESTAS O --- CUALES QUIERA OTRAS, EQUIVALENTES, CONSTITUYEN LA PROBLEMÁTICA MÍNIMA - DE LA JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO, E, INSISTIMOS, EN SUS RESPUESTAS SE - - DEBERÁN CONTENER LOS VALORES QUE EL ESTADO, EN SU "PORQUÉ", Y EN SU - - "CÓMO" DEBE REALIZAR PLENAMENTE PARA JUSTIFICAR SU EXISTENCIA Y SU AC---TUACIÓN, EXPRESIÓN TANGIBLE DEL PROPIO EXISTIR.

-
- (3).- COMAS, JUAN.- "INTRODUCCIÓN A LA PREHISTORIA GENERAL" DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES DE LA UNAM. MÉXICO, 1962.-PÁGINA 15.
 - (4).- DABIN, JEAN.- "DOCTRINA GENERAL DEL ESTADO".- TRADUCCIÓN DE HÉCTOR GONZÁLEZ URIBE Y JESÚS TORAL MORENO.- EDITORIAL JUS.- MÉXICO, 1946.- PÁGINA 94.
 - (5).- ID.- PÁGINA 500.

¿QUÉ VALOR FUNDAMENTAL DEBE DARSE EN EL ESTADO PARA LO INDICADO RESPECTO A SU JUSTIFICACIÓN?

HERMANN HELLER, EMINENTE AUTOR DE TEORÍA DEL ESTADO, QUIEN -- PARA ALGUNOS (6) HA HECHO DEL ESTUDIO DE LA JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO -- "UNA OBRA MAESTRA", DA EL NOMBRE DE JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO A UNO DE -- LOS APARTADOS DE SU LIBRO, Y AUN CUANDO SU ESTUDIO ADOLECE DE RELATIVISMO EN CIERTOS PASAJES, TIENE EL MÉRITO INDUDABLE DE COMBINAR DOS VALORES QUE SON NECESARIOS PARA LA COMPRENSIÓN DEL ESTADO: EL JURÍDICO Y EL MORAL (7).

Y LLEGA A TAL CONCLUSIÓN, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL BREVE Y ACERTADO PLANTEAMIENTO QUE HACE DEL PROBLEMA QUE OCUPA NUESTRA ATENCIÓN, Y QUE FORMULA EN ESTOS TÉRMINOS: "DESDE QUE EL POSITIVISMO Y EL HISTORICISMO DOMINAN EN LA TEORÍA DEL ESTADO ES CORRIENTE RESOLVER LA CUESTIÓN DEL VALOR DEL ESTADO REFIRIÉNDOSE A SU SENTIDO COMPRENSIBLE O FÍN. ESTA CONFUSIÓN ENTRE EL SENTIDO Y EL VALOR DE UN FENÓMENO CULTURAL ES -- UNO DE LOS MÁS FUNESTOS ERRORES DEL PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO. LA FUNCIÓN DE SENTIDO DEL ESTADO, COMO LA DE TODO FENÓMENO HISTÓRICO, SIEMPRE ESTÁ, CIERTAMENTE, REFERIDA A VALORES. PERO ESTA RELACIÓN PUEDE SER POSITIVA O NEGATIVA. CUALQUIER BANDA DE LADRONES U ORGANIZACIÓN DE ASESI-- NOS TIENE TAMBIÉN UN SENTIDO COMPRENSIBLE. LA CUESTIÓN DE LA CONSAGRACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO NO PUEDE, PUES, RESOLVERSE CON LA SIMPLE CONSIDERACIÓN DE SU FUNCIÓN COMPRENSIBLE" (8), Y MÁS ADELANTE AGREGA: "LA CUESTIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA SE CONVIERTE EN LA CUESTIÓN DE LA EXISTENCIA DEL ESTADO. EN CUANTO SE PIERDE LA FE EN LA LEGITIMIDAD DE -- LA EXISTENCIA DEL ESTADO CONCRETO O DEL ESTADO COMO INSTITUCIÓN, PUEDE ESTIMARSE QUE HA LLEGADO A SU FIN, YA SEA PARA EL PUEBLO DEL ESTADO, YA PARA EL CORRESPONDIENTE CÍRCULO DE CULTURA, YA INCLUSO, PARA TODA LA -- HUMANIDAD. EN ESTE SENTIDO EL ESTADO VIVE DE SU JUSTIFICACIÓN" (9).

(6).- CONCRETAMENTE EL DR. HÉCTOR GONZÁLEZ URIBE EN SU CLASE DE TEORÍA DEL ESTADO EN LA FACULTAD DE DERECHO, QUIEN A SU VEZ ESCRIBIÓ SOBRE EL MISMO TEMA EN SU TESIS PARA LA OPOSICIÓN EN QUE OBTUVO LA CÁTEDRA QUE SUSTENTA.

(7).- HELLER, OP. CIT.- PÁGINA 234 A 236.

(8).- IDEM.- PÁGINA 234.

(9).- IDEM.- PÁGINA 235.

ESTE AUTOR, QUE MUERTO PREMATURAMENTE NO CONCLUYÓ SU OBRA --
MÁS IMPORTANTE Y QUE ES LA QUE EXAMINAMOS EN ESTE TRABAJO, CREE QUE PRE-
CISAMENTE PARA EVITAR LA PÉRDIDA DE FE EN LA INSTITUCIÓN ESTATAL, ES --
NECESARIO QUE "PARA CADA GENERACIÓN", A TODAS LAS MENTES DE LOS INDIVI-
DUOS QUE LA INTEGREN Y POR "NECESIDAD PSICOLÓGICA", SE DEBE PLANTEAR EL-
PROBLEMA DE LA CONSAGRACIÓN ESTATAL Y DAR ACONOCER LOS "PRINCIPIOS DE -
JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO, CON VALIDEZ UNIVERSAL", QUE CIERTAMENTE PUEDE
DESCUBRIR LA CIENCIA POLÍTICA; Y TAL COSA DEBE REALIZARSE EN VIRTUD DE-
QUE, NO OBSTANTE SER EL ESTADO UNA INSTITUCIÓN SOCIAL NECESARIA AL HOM-
BRE Y ESTANDO POR ESTA RAZÓN AL ABRIGO Y POR ENCIMA DE PARTICULARES CON-
CEPCIONES, QUE BIEN PUEDEN RELATIVIZAR SU EXISTENCIA O NEGAR QUE SEA --
INDISPENSABLE EN LA COMUNIDAD HUMANA, ES ÚTIL, DETERMINANTE, CONVENCER-
A TODOS DE LA NECESIDAD QUE MENCIONAMOS, Y DE LA VALIDEZ DE LOS PRINCI-
PIOS QUE A ELLA SE REFIEREN, PUES EL ESTADO TAMBIÉN SE EDIFICA DÍA A --
DÍA, ES "UN PLÉBISCITE DE TOUS LES JOURS", COMO EXPRESA HELLER AL HACER-
SUYA LA FRASE DE RENÁN (10) Y COINCIDIR, DE ESTA MANERA, CON LO QUE PRE-
GUNTABA PERICLES, GENIO DE LA DEMOCRACIA DE ATENAS; ¿PARA QUÉ CONSTRUIR
MURALLAS PARA DEFENDER LA CIUDAD, SI EN CADA ATENIENSE TENEMOS A UN CON-
VENCIDO DE QUE HA DE PELEAR POR LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS EN LAS QUE-
DEBARROLLA SU VIDA?

DE ESTA SUERTE, PUES, HELLER ENTRA DE LLENO A EXPLICAR CÓMO --
EL ESTADO SE JUSTIFICA, DESDE QUE APARECE "EN UNA DETERMINADA ETAPA DE--
LA DIVISIÓN DEL TRABAJO Y DEL INTERCAMBIO SOCIAL"¹¹ PUES "DEL MISMO MODO
QUE EL AUMENTO DEL TRÁNSITO URBANO HASTA UN CIERTO GRADO RECLAMA UNA --
REGULACIÓN DEL MISMO, E INCLUSO ÓRGANOS ESPECIALES DE POLICÍA DE TRAN--
SITO, ASÍ TAMBIÉN EL DESARROLLO DE LA CIVILIZACIÓN HACE PRECISA UNA OR-
GANIZACIÓN ESTATAL CADA VEZ MÁS DIFERENCIADA PARA EL ESTABLECIMIENTO,--
APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DERECHO" (12), INFORMADO ÍNTEGRAMENTE EN PRIN-
CIPIOS MORALES, O SEA UNA ORGANIZACIÓN ESTATAL QUE VIVA Y HAGA VIVIR --
LOS VALORES JURÍDICOS Y MORALES. Y HABLANDO YA EN TÉRMINOS AFIRMATIVOS,

(10).- IDEM.- PÁGINA 177 Y 235.

(11).- ~~IDEM.~~ PÁGINA 241

(12).- IBIDEM.

DICE NUESTRO AUTOR QUE "COMO INSTITUCIÓN, EL ESTADO APARECE CUANDO SE DA EL SEDENTARISMO HUMANO Y JUSTIFICADO EN CUANTO REPRESENTA LA ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR EL DERECHO EN UNA DETERMINADA ETAPA DE SU EVOLUCIÓN. AL HABLAR AQUÍ DE DERECHO -PRECISAMENTE- NOS REFERIMOS, EN PRIMER TÉRMINO, A LOS PRINCIPIOS MORALES DEL DERECHO QUE CONSTITUYEN LA BASE DE LAS NORMAS JURÍDICAS POSITIVAS" (13). CLARAMENTE SE VE, EN ESTAS FRASES, CÓMO PROPUGNA HERMANN HELLER POR LA REALIZACIÓN DEL VALOR JURÍDICO ("DERECHO"), DEL VALOR MORAL (O "VALORES MORALES"), QUE DEBEN ESTAR PRESENTES EN EL DERECHO, A TRAVÉS DEL ORDEN JURÍDICO DEL ESTADO- ("NORMAS JURÍDICAS POSITIVAS").

NO OBSTANTE LA TANTAS VECES REFERIDA OBSCURIDAD DEL PENSAMIENTO TEUTÓN, NUESTRO ESCRITOR, QUE POR CIERTO PERTENECE A TAL PENSAMIENTO, ES DE UNA GRAN CLARIDAD EN LO QUE SE REFIERE A LO QUE YA HEMOS VISTO SOSTIENE EN ESTE PUNTO, CLARIDAD QUE BIEN PUDIERA RECONFORTAR A LOS QUE, SINTIÉNDOSE DERROTADOS ANTE UN PENSADOR ALEMÁN, INVOCAN LA OBSCURIDAD DE LA EXPOSICIÓN PARA REHUIR LA LECTURA Y LA REFLEXIÓN SOBRE ELLA. HE AQUÍ LOS PÁRRAFOS A QUE NOS REFERIMOS:

"LA JUSTIFICACIÓN ÚNICAMENTE PUEDE SER MORAL, NO SÓLO CUANDO SE APLICAN AL ESTADO CRITERIOS HUMANOS DE JUSTICIA SINO TAMBIÉN EN LOS CASOS EN QUE SU CONSAGRACIÓN APARECE BASADA EN LA VOLUNTAD DIVINA".

SOLAMENTE CUANDO SE DISTINGUE ENTRE LO JURÍDICO Y LO ANTIJURÍDICO, SOBRE LA BASE DE UN JUICIO MORAL, PUEDE HABLARSE DE JUSTIFICACIÓN. "SI NO SE HACE LA SEPARACIÓN ENTRE LO JURÍDICO Y LO ANTIJURÍDICO, NO ES POSIBLE UNA JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO", NOS DICE TEXTUALMENTE, PUES "TODO PODER ESTATAL, POR NECESIDAD EXISTENCIAL, TIENE QUE ASPIRAR A SER PODER JURÍDICO; PERO ESTO NO SIGNIFICA SOLAMENTE ACTUAR COMO PODER EN SENTIDO TÉCNICO-JURÍDICO, SINO VALOR COMO AUTORIDAD LEGÍTIMA QUE OBLIGA MORALMENTE A LA VOLUNTAD. LA LEGITIMIDAD MORAL DE SU PRETENSIÓN DE MÁXIMO-SACRIFICIO Y PODER COACTIVO NO PUEDE SER FUNDAMENTADA CON LA MERA REMISIÓN AL CARACTER NECESARIO DE SU FUNCIÓN; O SEA, LA ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COOPERACIÓN SOCIAL-TERRITORIAL (QUE CONSTITUYE, PARA ÉL, EL ESTADO). PERO ESTA FUNCIÓN SOCIAL PODRÁ, EN TODO CASO, HACER COMPRENSIBLE Y EXPLICAR POR QUÉ EXISTE EL ESTADO COMO INSTITUCIÓN PERO NUNCA JUSTIFICAR POR QUÉ LA INSTITUCIÓN ESTATAL O UN ESTADO CONCRETO DEBE ---

EXISTIR. TODA EXPLICACIÓN SE REFIERE AL PASADO, TODA JUSTIFICACIÓN AL FUTURO".

"LAS PRETENSIONES REALMENTE EXTRAORDINARIAS DEL ESTADO NO SE JUSTIFICAN POR EL HECHO DE QUE ÉSTE ASEGURE 'CUALQUIER' ORDENACIÓN SOCIAL-TERRITORIAL SINO, TAN SÓLO, EN CUANTO ASPIRE A UNA ORDENACIÓN JUSTA. LA CONSAGRACIÓN DEL ESTADO ÚNICAMENTE SE HACE POSIBLE RELACIONANDO LA FUNCIÓN ESTATAL CON LA FUNCIÓN JURÍDICA". (14)

NUESTRA MODESTA OPINIÓN CONCIDE CON ESTE PUNTO DE VISTA, PUES PARA UNA MENTE MEDIANAMENTE PREPARADA, ES CLARO QUE UNA ORDENACIÓN JURÍDICA, PARA SERLO, TIENE QUE SER JUSTA, PUES SI ES TIRÁNICA COMO LO EXPRESA SANTO TOMÁS DE AQUINO, "NO ES LEY ABSOLUTAMENTE HABLANDO, SINO MÁS BIEN CIERTA PERVERSIÓN DE LA LEY" (15); ES DECIR, "EL DERECHO NO ES MERA TÉCNICA, SINO PRECISAMENTE LA TÉCNICA DE LOS FINES Y PRINCIPIOS SUPREMOS DE LA CONVIVENCIA HUMANA, FINES Y PRINCIPIOS QUE LE DAN DIGNIDAD A UN ORDENAMIENTO JURÍDICO POSITIVO Y LO VINCULAN, A TRAVÉS DE LA ESFERA DE LA ÉTICA, CON EL ORDEN UNIVERSAL", COMO CON PROFUNDIDAD Y BRILLANTEZ DICE EL MAESTRO PRECIADO HERNÁNDEZ (16), QUIEN, EN EL ORDEN DE IDEAS QUE ESTAMOS SIGUIENDO, SE PLANTEA ESTAS CUESTIONES: "¿ES EL ESTADO UNA FORMA SOCIAL NECESARIA AL HOMBRE?; ¿CUÁLES SON LOS TÍTULOS QUE PUEDE INVOCAR UN PODER PÚBLICO CONSTITUIDO, PARA CONSIDERARSE LEGÍTIMO?; ¿TIENEN LOS HOMBRES DERECHOS QUE EL PODER PÚBLICO EN NINGÚN CASO PUEDE DESCONOCER, Y CUÁLES SON ESTOS DERECHOS?", PARA RESPONDER DE INMEDIATO, CONSISAMENTE, QUE "DE LA SOLUCIÓN QUE SE DÉ A ESTAS CUESTIONES Y QUE SE INCORPORA EN UN ORDEN SOCIAL DADO, DEPENDE QUE ESE ORDEN MEREZCA O NO EL CALIFICATIVO DE JURÍDICO Y DE JUSTO, O DE TIRÁNICO E INJUSTO".-(17).

VOLVIENDO A HELLER, DIREMOS CON ÉL, PARA EJEMPLIFICAR LO ANTES DICHO, QUE "NADIE CREE HOY QUE TODAS LAS DISPOSICIONES DEL LEGISLATIVO POPULAR, EN VIRTUD DE UNA ESPECIE DE PREDESTINACIÓN METAFÍSICA, SEA DERECHO JUSTO. POR ESTE MOTIVO, LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE DERECHO NO PUE-

(14).- IDEM.- PÁGINAS 235 Y 236.

(15).- TOMAS DE AQUINO,-"SUMA TEOLÓGICA".-1A. IIAE, Q. XLII. CITADO POR RAFAEL PRECIADO HERNANDEZ EN "LECCIONES DE FILOSOFÍA DEL DERECHO",- 4A. EDICIÓN.- EDITORIAL JUS.- MÉXICO, 1965.- PÁGINA 33.

(16).- PRECIADO HERNANDEZ, OP. CIT.-PÁGINA 7.

(17).- IDEM.- PÁGINA 33.

DE SUSTITUIR A LA LEGITIMIDAD", (18) O LO QUE ES LO MISMO, EL ESTADO ORGANIZADO CON SOLAMENTE UNA TÉCNICA JURÍDICO-LEGAL IMPECABLE, SI SE QUIERE, PERO AUSENTE EN FORMA TOTAL O PARCIAL DE LOS VALORES QUE SE HA EXPRESADO REQUIERE PARA SU JUSTIFICACIÓN, SERÁ UN ESTADO LEGAL, MAS TAMBIÉN APARECERÁ COMO UNA ORGANIZACIÓN ESTATAL TOTAL O PARCIALMENTE ILEGÍTIMA, SI LA AUSENCIA DE LOS VALORES INVOCADOS COMO NECESARIOS, ES ABSOLUTA O SE PRESENTA NADA MÁS EN PARTE. DE LO DICHO SE DESPRENDE, OBTIVAMENTE, QUE EL MANEJAR LOS TÉRMINOS "LEGALIDAD" Y "LEGITIMIDAD" EN CALIDAD DE SINÓNIMOS, LO MENOS MAL SERÁ QUE CONSTITUYA UNA ARGUCIA, QUE PUEDE CONducIR A CIERTA CONFUSIÓN, PERO JAMÁS PODRÁ CONVENCER A LAS MENTES SANAS DE QUE ES JUSTO Y LEGÍTIMO AQUELLO QUE EN REALIDAD REPRESENTA UN ATENTADO CONTRA LA RAZÓN O CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

COMO COROLARIO DEL ESTUDIO DE LA OBRA HELLERIANA, APUNTAMOS QUE PARA NUESTRO AUTOR, Y COMO CONSECUENCIA DE TODO LO QUE POSTULA ACERCA DEL TEMA, LA LEGITIMACIÓN DEL ESTADO NO PUEDE DERIVAR DE UNA PRETENDIDA ARMONIZACIÓN ENTRE DERECHO Y FUERZA, NI DE UNA SIMPLE LEGALIDAD ESCUETA Y FRÍA POR FALTA DE CONTENIDO VALIOSO, NI TAMPOCO DE UNA DETERMINADA IDEOLOGÍA (19); QUE NO PODRÁN CONSAGRAR LA EXISTENCIA DEL ESTADO AQUELLOS QUE, POR INTERÉS O POR IGNORANCIA, "REDUZCAN" O CONFUNDAN LA TOTALIDAD CON ALGUNA DE SUS PARTES, O SEA QUE TOMEN A LA ORGANIZACIÓN ESTATAL COMO SI SÓLO UNO DE SUS ELEMENTOS LA FORMARA, AUN CUANDO SE TRATE DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS PREVIOS, COMO EL TERRITORIO O LA POBLACIÓN, O BIEN, DE UNO DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA MISMA: EL BIEN PÚBLICO TEMPORAL (FIN) Y LA AUTORIDAD (20); RESPECTO A ESTO, DICE HELLER: "AL ANALIZAR LA ORDENACIÓN, EL PUEBLO, EL TERRITORIO Y LOS ÓRGANOS DEL ESTADO, NO HAY QUE OLVIDAR EN NINGÚN CASO QUE ESTOS ELEMENTOS DEL ESTADO SÓLO ADQUIEREN PLENA VERDAD Y REALIDAD EN SU RECÍPROCA INTERRELACIÓN", Y COMO EJEMPLO REFUTA A JELLINEK MANIFESTANDO QUE EL ESTADO NO "PUEDE SER IDENTIFICADO CON LOS ÓRGANOS QUE ACTUALIZAN SU UNIDAD DE DECISIÓN Y ACCIÓN". A LO CUAL AGREGA: "DESDE HACE TIEMPO LAS LLAMADAS TEORÍAS REALISTAS DEL ESTADO QUIEREN REDUCIR ÉSTE A LAS PERSONAS QUE POSEEN EL PO-

(18).- HELLER, OP. CIT.- PÁGINA 239.

(19).- IDEM.- PÁGINA 240.

(20).- TRATADOS EN EXTENSO POR FRANCISCO PORRUA PEREZ EN LOS CAPÍTULOS XV AL XXII DE SU "TEORÍA DEL ESTADO", 3A. EDICIÓN.- EDITORIAL PORRUA, MÉXICO, 1962.

DER Y CUYA REALIDAD FÍSICA ES TANGIBLE, IDENTIFICÁNDOLO CON LOS ÓRGANOS DE DOMINACIÓN". (21).

ESTAMOS DE ACUERDO CON EL TRATADISTA QUE HEMOS VENIDO CITANDO. NO ES ADMISIBLE CONSEDIR AL ESTADO COMO UN MERO FENÓMENO, ASÍ SE LE LLAME CULTURAL, AL QUE SE LE EXPLIQUE COMO SIMPLE INSTRUMENTO DE DOMINACIÓN, DE EXPLOTACIÓN, O COMO SIMPLE FUERZA. ESTO SERÍA PARCIALIZAR LA INSTITUCIÓN, DIFICULTAR SU ESTUDIO Y COMPRESIÓN, TRATAR DE EXPLICAR ALGO QUE NO ES EL ESTADO.

ESTE TRABAJO PRETENDE, POR EL CONTRARIO, TOMAR AL ESTADO CON TODOS SUS ELEMENTOS -PUEBLO, TERRITORIO, FIN, ORDENAMIENTO Y AUTORIDAD-, PARTIENDO DEL PLANTEAMIENTO QUE NOS HA SIDO DADO; Y EXPLICAR DE QUÉ MODO LO HAN VISTO LOS PENSADORES MÁS IMPORTANTES, FILÓSOFOS Y TEÓRICOS QUE SE HAN OCUPADO ESPECIALMENTE DE ÉL. NO SE TRATA DE HACER SOLAMENTE UNA SÍNTESIS EXPOSITIVA DE LAS IDEAS QUE, ACERCA DE ESTE PROBLEMA CONCRETO, HAN EXPRESADO LOS AUTORES QUE FUERON OBJETO DE ESTUDIO EN NUESTRA INVESTIGACIÓN, SINO MÁS BIEN DE UNA EXPOSICIÓN COMENTADA O CRITICADA SEGUIDA DE LA IDEA PROPIA QUE NOS FORMAMOS SOBRE EL TEMA.

(21).- HELLER, OP. CIT.- PÁGINA 256.

CAPITULO II.

PLATON Y ARISTOTELES.

CAPÍTULO II.

PLATÓN Y ARISTÓTELES.

"EN SU HERMOSO CUADRO 'LA ESCUELA DE ATENAS' PINTÓ RAFAEL - - JUNTOS A PLATÓN Y ARISTÓTELES. AQUÉL, CON LOS OJOS HACIA LO ALTO; ÉSTE, MIRANDO A TIERRA. LA EXPRESIÓN OFRECE UNA CIRCUNSTANCIA QUE IMPRESIONA: MIENTRAS ARISTÓTELES BUSCA LA EXPERIENCIA, PLATÓN LOS PRINCIPIOS!" (1).

NO SE TRATA DE QUE, ARBITRARIAMENTE, EL RENACENTISTA SANZIO-HAYA UNIDO EN EL LIENZO A DOS PERSONAJES DISÍMBOLOS; YA QUE, NO OBSTANTE LA DIVERSIDAD DE MÉTODOS EN LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD, DIVERSIDAD QUE SE ADVIERTE EN LA PINTURA Y EN EL PÁRRAFO TRANSCRITO QUE LA DESCRIBE, - LOS DOS GRANDES FILÓSOFOS, POR SU CONTEMPORANEIDAD Y POR LA INFLUENCIA- DEL PRIMERO SOBRE EL DE ESTAGIRA Y LA QUE SOBRE AMBOS EJERCIÓ EL PENSAM- MIENTO SOCRÁTICO, SIEMPRE "VAN JUNTOS SIN CONFUNDIRSE JAMÁS".

HEMOS DE CONSERVARLOS UNIDOS EN ESTE CAPÍTULO, CON EL OBJETO- DE HACER EN EL MISMO UN ESTUDIO DE LAS IDEAS QUE SOBRE EL ESTADO HAYAN- EXPRESADO ESTOS CREADORES DE SISTEMAS DE PENSAMIENTO, FUNDADORES DE - - ESCUELAS, PUNTOS DE REFERENCIA DE POSTERIORES SISTEMAS Y ESCUELAS.

SABEMOS QUE AMBOS DOMINARON LA TOTALIDAD DEL CAMPO DE LA FILO- SOFÍA. QUE LOS DOS TUVIERON SU PROPIA CLASIFICACIÓN DE LAS CIENCIAS -- STRICTO SENSU; QUE PLATÓN PENSÓ ACERCA DEL ALMA TRIPARTITA, DE LOS - - GRADOS DE ABSTRACCIÓN DEL PENSAMIENTO Y QUE FUE PREOCUPACIÓN PRINCIPAL- EN ÉL LA BÚSQUEDA DEL ALMA; QUE ARISTÓTELES FORMULÓ EL PRINCIPIO DE LA- CAUSALIDAD, QUE DEFINIÓ CERTERAMENTE A LA CIENCIA COMO EL CONOCIMIENTO- DE LAS COSAS POR SUS CAUSAS SEGUNDAS Y QUE VIÓ EN EL ALMA EL PRINCIPIO- MOTOR DE LA VIDA.

AUNQUE SABEMOS TODO ESTO ACERCA DE ELLOS, Y POR LO TANTO COM- PRENDEMOS QUE NO FUERON PENSADORES SOLAMENTE DE TEMAS PLÍTICOS, TAMBIÉN- CONOCEMOS LA IMPORTANCIA DE SUS DIFERENTES PUNTOS DE VISTA EN RELACIÓN- CON LA MATERIA DE ESTA TESIS. DE TAL FORMA QUE, A LA VEZ QUE RINDIENDO-

(1).- BENEYTO PEREZ, JUAN, "HISTORIA DE LAS DOCTRINAS PO- LÍTICAS".- TERCERA EDICIÓN.- AGUILAR.- MADRID, 1958.
PÁGINA 14.

UN MODESTÍSIMO HOMENAJE A LA RECIEDUMBRE Y AMPLITUD DE SUS OBRAS, NOS --
AVOCAMOS A LA SÍNTESIS Y COMENTARIO DE SU PENSAMIENTO POLÍTICO.

DEBEMOS ADELANTARNOS A LA OBJECIÓN, QUE POR OTRA PARTE YA --
HABÍAMOS ADVERTIDO Y TRATADO DE PONER EN CLARO DESDE EL PRIMER CAPÍTULO,
ESTO ES, ¿CÓMO ESTUDIAR A PLATÓN Y ARISTÓTELES, EN RELACIÓN CON EL ESTA
DO, SI ÉSTE NO EXISTIA EN SU TIEMPO?

CONCEDIENDO QUE NO VIERON ELLOS EL ESTADO MODERNO, ES PRECISO
SIGNIFICAR QUE CIERTAMENTE TUVIERON, Y MUY CLARAS, LAS IDEAS DE AUTORI-
DAD EN LA COMUNIDAD, DE CIUDADANOS SUJETOS A LEYES, ASÍ COMO OTRAS DE --
IGUAL VALOR PARA EL ESTUDIO QUE NOS PROPONEMOS. FUERON, EN FIN, ELLOS --
MISMOS, CIUDADANOS DE COMUNIDAD POLÍTICA TAN ADMIRABLEMENTE ORGANIZADA--
COMO FUE LA POLIS ATENIENSE, QUE PERTENECE A LAS QUE SE HAN LLAMADO PRE-
CISAMENTE CIUDADES-ESTADOS.

PLATÓN, MOTE DE ARISTOCLES QUE ERA SU VERDADERO NOMBRE, ESCRI-
BIÓ LO QUE SE HA CONSIDERADO COMO "LA PRIMERA OBRA CLÁSICA DE FILOSOFÍA
POLÍTICA, QUE, A SU VEZ, NO ES MÁS QUE UNA PARTE, SI BIEN FUNDAMENTAL, --
DE LA OBRA POLÍTICA DE SU VIDA" (2), Y QUE SE LLAMA "LA REPÚBLICA". ESA
MISMA OBRAPOLÍTICA SE COMPLETA CON "EL POLÍTICO U HOMBRE DE ESTADO" Y --
"LAS LEYES", AMÉN DE VARIOS "DIÁLOGOS" EN LOS QUE TAMBIÉN HACE REFEREN-
CIA A PROBLEMAS DE TIPO POLÍTICO. RESULTA INTERESANTE TENER EN CUENTA --
QUE EL ORDEN CRONOLÓGICO DE LA APARICIÓN DE LAS TRES PRINCIPALES OBRAS--
PLATONIANAS QUE TRATAN DE POLÍTICA, ES EXACTAMENTE EL ORDEN EN QUE LAS--
MENCIONAMOS ANTERIORMENTE, Y ÉSTO PORQUE SE VERÁ MÁS ADELANTE LA EVOLU-
CIÓN QUE, EN LO CONCERNIENTE A NUESTRA MATERIA, EXPERIMENTÓ EL PENSAMEN-
TO DEL FUNDADOR DE LA ACADEMIA.

PARA EXPLICAR LA ESENCIA DEL ESTADO, PLATÓN BASA SU PENSAMIEN
TO EN EL PROBLEMA DE LA JUSTICIA, AL QUE LE DA SU PROPIA SOLUCIÓN CON--
SENTIDO POLÉMICO, CON SENTIDO DE CRÍTICA DE LOS CONCEPTOS MORALES QUE --
SEÑOREABAN LA CONCEPCIÓN DE LA VIDA DE SU ÉPOCA, CONCEPTOS MORALES COMO
LOS QUE SU PROPIO MAESTRO SÓCRATES TENÍA Y POR LOS CUALES ÉSTE MURIÓ, --
CONNOVIENDO PROFUNDAMENTE AL DILECTO DISCÍPULO CON SU DECISIÓN ÉTICA.

(2).- HOLSTEIN, GUNTHER.-"HISTORIA DE LA FILOSOFÍA POLÍTI-
CA".- TRADUCCIÓN DE LUIS LEGAZ LACAMBRA.- SEGUNDA E-
DICIÓN.- INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS.- MADRID, 1953.

LA SOLUCIÓN ALUDIDA, LA QUE DA EL ATENIENSE AL PROBLEMA DE LA JUSTICIA, ES EL PUNTO DE PARTIDA PARA QUE HASTA NUESTROS DÍAS LA PROPIA JUSTICIA SEA CONSIDERADA "COMO VIRTUD QUE SE REFIERE SIEMPRE A LO SOCIAL" (3), PUES COMO DICE PLATÓN: "AUN LAS BANDAS ERRANTES DE LADRONES TIENEN QUE PRACTICAR LA JUSTICIA, AL MENOS EN SU SENO, PARA PODER MANTENERSE UNIDAS, PUES LA INJUSTICIA CONDUCE AL MOTÍN, AL ODIO, A LA LUCHA DE UNOS CONTRA OTROS; SÓLO LA JUSTICIA LLEVA A LA CONCORDIA Y A LA PACIFICACIÓN. ASÍ, PUES, LA JUSTICIA TIENE UNA FUNCIÓN SOCIAL INDISPENSABLE" (4), SI BIEN EN SOCIEDADES INCLUSO DESPRECIABLES, COMO UNA PARTIDA DE LADRONES, CON MAYOR RAZÓN EN LA SOCIEDAD MÁS ALTA EN EL ORDEN NATURAL, EN LA COMUNIDAD POLÍTICA, SE SUBRAYA LA NECESIDAD DE ESA FUNCIÓN QUE LA JUSTICIA LLENA.

ESTE CONCEPTO DE LA JUSTICIA EN LA SOCIEDAD, O "JUSTICIA SOCIAL" (SIN QUE DEBA DÁRSELE UN SIGNIFICADO QUE NO TIENE A ESTA EXPRESIÓN), SE DA EN EL PENSAMIENTO PLATONIANO PRECISAMENTE POR LA CONCEPCIÓN QUE EN EL MISMO SE TIENE ACERCA DE LA JUSTICIA COMO "LA VIRTUD ESPECÍFICA DEL ALMA", O SEA, LO QUE PODRÍAMOS DENOMINAR "JUSTICIA PERSONAL". SE DICE ÉSTO EN VIRTUD DE QUE EL FILÓSOFO DE LA DIALÉCTICA SOSTIENE QUE VIENE LA JUSTICIA "EN EL INDIVIDUO COMO EN EL ESTADO, SE TRATA DE LA MISMA-DIMENSIÓN ÉTICA", PUES, "ASÍ COMO LA INJUSTICIA PRODUCE LA DISCORDIA EN EL ESTADO, TAMBIÉN LA PRODUCE EN EL ALMA DEL INDIVIDUO" (5). DE ESTA SUERTE, LA JUSTICIA QUE SE DÉ EN EL HOMBRE ESTABLECIENDO EL ORDEN ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DE SU ALMA-SIN PERJUICIO DE QUE ARISTÓTELES CONSIDERE A TAL CLASE DE JUSTICIA COMO JUSTICIA "METAFÓRICA" (6)- DEBE PROYECTARSE AL EXTERIOR DEL SER HUMANO EN LA VIDA DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, DEBE INFLUIR 'SU MUNDO EN TORNO'.

PRETENDIENDO QUE SEA LA JUSTICIA EL VALOR SUPREMO QUE PREVALEZCA EN EL FUNCIONAMIENTO Y EN LA ESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN ESTATAL, ES COMO LLEGA PLATÓN A LA CONCEPCIÓN DEL ESTADO IDEAL-ÉTICO DESPUÉS, CLARO ESTÁ, DE SU INVESTIGACIÓN, UNO DE CUYOS PUNTOS DE PARTIDA "ESTÁ --

(3).- PRECIADO HERNANDEZ, Op. CIT.- PÁGINA 221.

(4).- HOLSTEIN.- Op. CIT.-PÁGINA 41.

(5).- IDEM.- IDEM.

(6).- PRECIADO HERNANDEZ, Op. CIT.- PÁGINA 221.

EN EL FENÓMENO TOTALMENTE CONCRETO DE LA COMUNIDAD POLÍTICA, TAL COMO -- SE PRESENTA COMO REALIDAD INMEDIATA ANTE EL PENSADOR. PERO ESTA COMUNIDAD NO ESTÁ YA CONCEBIDA AL MODO DE LOS SOFISTAS, COMO ALGO QUE SÓLO -- NACE DE LOS INDIVIDUOS, COMO UNA ASOCIACIÓN NACIDA DEL EGOÍSMO PARA EL APOYO DE UNOS FRENTE A OTROS, SINO QUE ES INTERPRETADA COMO UNA COMUNIDAD DE AUXILIO RECÍPROCO QUE SE CONSTITUYE DE UN MODO DIRECTO Y POR SÍ-MISMA EN VIRTUD DE LA PROPIA INSUFICIENCIA Y DE LA MUTUA INTERDEPENDENCIA. DE ESTE MODO EL ESTADO NO APARECE COMO IMPUESTO A LOS INDIVIDUOS, -- POR EL TEMOR Y LA NECESIDAD, SINO QUE RECIBE DE ANTEMANO EL SENTIDO POSITIVO PROPIO DE UNA COMUNIDAD DE RECÍPROCA COOPERACIÓN QUE REBASA LOS HECHOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y DE LA DIVISIÓN DE LAS FUNCIONES SOCIALES DENTRO DE LA COMUNIDAD CIVIL Y LE ELEVA A LA ESFERA ÉTICA SUPERIOR" (7).

DESTACAN EN LAS LÍNEAS QUE SE TRANSCRIBEN, EL SENTIDO POLEMISTA DE QUE YA SE HA HABLADO, ESTA OCASIÓN ATACANDO EL RELATIVISMO ESCÉPTICO-CONTRACTUALISTA DE LA ESCUELA DE PITÁGORAS Y CALLICLES, POR UNA -- PARTE; Y POR OTRA, LA AFIRMACIÓN IMPORTANTÍSIMA DEL ESTADO COMO INSTITUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN HUMANA QUE "REBASA LA DIVISIÓN DE FUNCIONES SOCIALES", ELEVADO POR LA ÉTICA.

DE ESTA MANERA, PLATÓN "COMBINA PRINCIPIOS ÉTICOS Y POLÍTICOS CONSIDERANDO QUE LA POLÍTICA ES EL ARTE DE HACER A LOS HUMANOS MÁS JUSTOS Y MÁS VENTUROSOS. DE AHÍ QUE EL ORDEN POLÍTICO DEBA ORIENTARSE A LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS HOMBRES, AGRUPADOS EN CLASES (LABRADORES, QUERREROS, MAGISTRADOS), MEDIANTE LA SELECCIÓN DE LOS MADUROS, BIEN QUE CON ESPECIAL PREPARACIÓN DESDE TIERNA EDAD" (8).

LA AGRUPACIÓN CLASISTA HECHA POR EL DIALÉCTICO, LO LLEVA A -- CONCEBIR AL ESTADO, EN FORMA DE ALEGORÍA, COMO A UN ORGANISMO GIGANTESCO EN QUE CADA UNA DE ESAS CLASES REALICEN UNA FUNCIÓN ORGÁNICA: LA CLASE DE LOS LABRADORES LLENARÁ LAS NECESIDADES MATERIALES DEL ORGANISMO ESTAL; LOS MILITARES, LAS NECESIDADES DE DEFENSA; LOS MAGISTRADOS CONSERVARÁN LA UNIDAD, LA GOBERNACIÓN Y LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS GENERAL. --

(7).- HOLSTEIN, OP. CIT.- PÁGINAS 42 Y 43.

(8).- SENEYTO PEREZ, OP. CIT.- PÁGINA 18.

ESTA ÚLTIMA CLASE ES LA QUE REVISTE MÁS IMPORTANCIA EN LA CONCEPCIÓN DEL ESTADO EN PLATÓN, "POR ELLO, -SEGÚN ÉL- DEBE INTEGRARSE POR HOMBRES SELECC--TOS, INTELIGENTES Y VIRTUOSOS" (9).

POR TANTO, EL IDEAL DE ESTADISTA QUE PROPUGNA LA FILOSOFÍA DEL PENSADOR QUE NOS OCUPA, ES EL DEL ESTABISTA-FILÓSOFO, PRECISAMENTE, QUE SEA SAPIENTÍSMO Y CON EL CUAL EN EL PODER "NI SIQUIERA HARÍAN FALTE LE--YES" Y EN QUIEN SE UNIRÍAN LA POLÍTICA CON LA SABIDURÍA. SOBRE EL TEMA DEL GOBIERNO DE LOS FILÓSOFS, ESCRIBE PLATÓN: "NO HAY REMEDIO, PARA LOS MALES QUE ABUELAN A LA SOCIEDAD, MIENTRAS NO SEA GOBERNADA POR LOS FILÓSOFS.- ESTOS PODRÍAN ORDENAR LA COMUNIDAD POLÍTICA DE ACUERDO CON EL DIVINO MO--DELO QUE TIENEN DELANTE (O SEA, LA CONCEPCIÓN INTELLECTUAL DEL ESTADO - -ÉTICO). PARA ELLO - SIGUE DICRIENDO -, LOS FILÓSOFS HAN DE POSEER TODA -AUTORIDAD, O LOS HIJOS DE LOS REYES O DE LOS ESTADISTAS HAN DE ESTAR PAR--TICULARMENTE DOTADOS POR EL SABER" (10).

"EL MODELO DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL QUE DE AQUÍ SE SIGUE PARA EL ESTADO ES, INDOUDABLEMENTE, ANTE TODO, EL DEL ARISTOCRATISMO DÓ--RICO; ARISTOCRATISMO DEL ALMA, COMO RESULTA CLARAMENTE DEL PROFUNDO MITO DE LOS HOMBRES EN LOS QUE SE MEZCLA LA PLATA, EL ORO Y EL HIERRO QUE LA--MANO DE LOS DIOSSES HAN PUESTO EN SU NATURALEZA". PARTIENDO DE ESTE REGI--MEN ARISTOCRÁTICO - NOS INDICA HOLSTEIN -, EL PENSADOR GRIEGO DA SENTIDO A SU FAMOSA SENTENCIA QUE REZA QUE LOS FILÓSOFS SEAN REYES O LOS REYES--SE HAGAN FILÓSOFS, SENTENCIA QUE SE ENCUENTRA ELABORADA EN MODO IMPERA--TIVO. TAMBIÉN ESA CONCEPCIÓN ARISTOCRATISTA LO LLEVA DECIR QUE "EL PODER POLÍTICO Y LA SEVERA ACTITUD ESPIRITUAL TIENEN QUE ESTAR UNIDOS" (11); - Y, EN FIN, DERIVA PLATÓN EN UNA DESCRIPCIÓN DE LAS FORMAS DE GOBIERNO, - EN UNA "TIPOLOGÍA POLÍTICA", COMO ACERTADAMENTE LA LLAMA BENEYTO PÉREZ - (12), TIPOLOGÍA QUE NOS PARECE POCO CLARA EN EL PENSAMIENTO PLATONIANO,-

(9).- PORRUA PEREZ, Op. CIT.- PÁGINA 49.

(10).- BENEYTO PEREZ, Op. CIT. -PÁGINAS 18 Y 19.

(11).- HOLSTEIN, Op. CIT.- PÁGINAS 45 Y 49

(12).- BENEYTO PEREZ, Op. CIT.- PÁGINA 30.

EN RAZÓN DE SU DEFICIENTE DESARROLLO, Y DE QUE PARA SU AUTOR SE CONSTITUYE EN UNA CUESTIÓN MORAL.

CON TODAS ESTAS IDEAS, ADQUIRIDAS POR MEDIO DEL "RAZONAMIENTO ABSTRACTO QUE CONSTITUYE SU INSTRUMENTO FUNDAMENTAL DE ANÁLISIS" -- (13), PLATÓN NOS EXPLICA EN UNA BELLA PÁGINA, MISMA QUE ENCONTRAMOS EN LA OBRA DEL HÁBIL EXPOSITOR GÜNTHER HOLSTEIN, AL QUE HEMOS VENIDO SIQUIENDO EN EL PRESENTE CAPÍTULO, QUE "ASÍ NACE UN ESTADO QUE MERECE -- PROPIAMENTE EL NOMBRE DE ESTADO ÉTICO, AL QUE PUEDEN APLICARSE TODAS LAS GRANDES VALORACIONES: ES SABIO, VALIENTE, DISCRETO Y JUSTO. SABIO, PORQUE CONOCE AQUELLO QUE CONSTITUYE EL BIENESTAR DE LA CIUDAD; VALIENTE, PORQUE TIENE LA FUERZA MORAL PARA CONSERVAR SU SABER DEL BIEN Y EL MAL, AUN EN EL PELIGRO Y LA MISERIA; AMBAS SON LAS CUALIDADES INHERENTES A LA CLASE DE LOS GUERREROS. LA DISCRECIÓN, EL DOMINIO SOBRE SÍ MISMO, LA SUPERIORIDAD SOBRE LOS PLACERES Y APETITOS SON LA VIRTUD DE TODO EL PUEBLO; PERO, EN DEFINITIVA, ES LA JUSTICIA EL PRINCIPIO QUE LO GOBIERNA TODO; CADA UNO TIENE LO PROPIO Y SUYO Y LO HACE; CADA CUAL CUIDA SUS NEGOCIOS Y NO SE DISPERSA EN LO QUE NO LE CONCIERNE" (14).

PERO EL MAESTRO DE LA ACADEMIA, ADEMÁS DE SER "ESENCIALMENTE-FILÓSOFO", AL DECIR DE DUVERGER (15), A MÁS DE ESCRIBIR LO QUE PIENSA -- CON TAL CALIDAD LITERARIA QUE SE HA EXPRESADO QUE "POCOS ESCRITOS -- COMO LOS DE PLATÓN -- CONSERVAN A TRAVÉS DE TANTAS CENTURIAS UN FRESCOR TAN VIVO" (16), TAMBIÉN TIENE UN GRAN IMPULSO A LA ACCIÓN PRÁCTICA QUE LO CONDUCE A HACER POLÍTICA ACTIVA, A TRATAR DE GOBERNAR CON SU PROPIO SISTEMA, COMO SUCEDE EN EL EPISODIO SIRACUSANO, Y LO IMPELE A VIAJAR INCANSABLEMENTE. ASÍ, AL ATENIENSE LO HA VISTO RODRÍGUEZ ARANDA (17) COMO "PENSADOR, POLÍTICO Y ARTISTA".

YA EN LA VEJEZ, ESCRIBE PLATÓN LA QUE CONSTITUYE LA GRAN OBRA DE ESA ETAPA DE SU VIDA, "LAS LEYES". EN ELLA APROXIMA MUCHO MÁS QUE EN

(13).- DUVERGER, MAURICE, "MÉTODOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES". TRADUCCIÓN DE ALFONSO SUREDA, EDICIONES ARIEL.- BARCELONA, 1962.- PÁGINA 21.

(14).- HOLSTEIN, OP. CIT.- PÁGINAS 47 Y 48.

(15).- DUVERGER, OP. CIT.- PÁGINAS 20 Y 21.

(16).- BENEYTO PEREZ, OP. CIT.- PÁGINA 19.

(17).- MENCIONADO POR BENEYTO PEREZ EN SU OP. CIT.- PÁGINA 20.

EN RAZÓN DE SU DEFICIENTE DESARROLLO, Y DE QUE PARA SU AUTOR SE CONSTITUYE EN UNA CUESTIÓN MORAL.

CON TODAS ESTAS IDEAS, ADQUIRIDAS POR MEDIO DEL "RAZONAMIENTO ABSTRACTO QUE CONSTITUYE SU INSTRUMENTO FUNDAMENTAL DE ANÁLISIS" -- (13), PLATÓN NOS EXPLICA EN UNA BELLA PÁGINA, MISMA QUE ENCONTRAMOS EN LA OBRA DEL HÁBIL EXPOSITOR GÜNTHER HOLSTEIN, AL QUE HEMOS VENIDO SIQUIENDO EN EL PRESENTE CAPÍTULO, QUE "ASÍ NACE UN ESTADO QUE MERECE -- PROPIAMENTE EL NOMBRE DE ESTADO ÉTICO, AL QUE PUEDEN APLICARSE TODAS LAS GRANDES VALORACIONES: ES SABIO, VALIENTE, DISCRETO Y JUSTO. SABIO, PORQUE CONOCE AQUELLO QUE CONSTITUYE EL BIENESTAR DE LA CIUDAD; VALIENTE, PORQUE TIENE LA FUERZA MORAL PARA CONSERVAR SU SABER DEL BIEN Y EL MAL, AUN EN EL PELIGRO Y LA MISERIA; AMBAS SON LAS CUALIDADES INHERENTES A LA CLASE DE LOS GUERREROS. LA DISCRECIÓN, EL DOMINIO SOBRE SÍ MISMO, LA SUPERIORIDAD SOBRE LOS PLACERES Y APETITOS SON LA VIRTUD DE TODO EL PUEBLO; PERO, EN DEFINITIVA, ES LA JUSTICIA EL PRINCIPIO QUE LO GOBIERNA TODO; CADA UNO TIENE LO PROPIO Y BUENO Y LO HACE; CADA CUAL CUIDA SUS NEGOCIOS Y NO SE DISPERSA EN LO QUE NO LE CONCIERNE" (14).

PERO EL MAESTRO DE LA ACADEMIA, ADEMÁS DE SER "ESENCIALMENTE-FILÓSOFO", AL DECIR DE DUVERGER (15), A MÁS DE ESCRIBIR LO QUE PIENSA -- CON TAL CALIDAD LITERARIA QUE SE HA EXPRESADO QUE "POCOS ESCRITOS -- COMO LOS DE PLATÓN -- CONSERVAN A TRAVÉS DE TANTAS CENTURIAS UN FRESCOR TAN VIVO" (16), TAMBIÉN TIENE UN GRAN IMPULSO A LA ACCIÓN PRÁCTICA QUE LO CONDUCE A MACER POLÍTICA ACTIVA, A TRATAR DE GOBERNAR CON SU PROPIO SISTEMA, COMO SUCEDE EN EL EPISODIO SIRACUSANO, Y LO IMPELE A VIAJAR INCANSABLEMENTE. ASÍ, AL ATENIENSE LO HA VISTO RODRÍGUEZ ARANDA (17) COMO "PENSADOR, POLÍTICO Y ARTISTA".

YA EN LA VEJEZ, ESCRIBE PLATÓN LA QUE CONSTITUYE LA GRAN OBRA DE ESA ETAPA DE SU VIDA, "LAS LEYES". EN ELLA APROXIMA MUCHO MÁS QUE EN

(13).- DUVERGER, MAURICE, "MÉTODOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES". TRADUCCIÓN DE ALFONSO SUREDA, EDICIONES ARIEL.- BARCELONA, 1962.- PÁGINA 21.

(14).- HOLSTEIN, OP. CIT.- PÁGINAS 47 Y 48.

(15).- DUVERGER, OP. CIT.- PÁGINAS 20 Y 21.

(16).- BENEYTO PEREZ, OP. CIT.- PÁGINA 19.

(17).- MENCIONADO POR BENEYTO PEREZ EN SU OP. CIT.- PÁGINA 20.

"LA REPÚBLICA", EL PENSAMIENTO A LA VIDA CONCRETA Y PRETENDE SE INSTAURE UN ESTADO IDEAL "DE SEGUNDO GRADO", QUE SE ACERQUE CUANTO SEA POSIBLE A LA IMAGEN ORIGINAL DE SU OBRA PRIMERA EN EL TIEMPO Y PRINCIPAL EN EL CONJUNTO, MÁS INTRANSIGENTEMENTE IDEALISTA QUE LA QUE ESCRIBIÓ EN EL OCASO DE SU EXISTENCIA. TAL COSA NO OBSTA PARA QUE PERDURE EL FUNDAMENTO ÉTICO DEL ESTADO, COMO POSTULADO NECESARIO DE SU VALIDEZ.

PODEMOS RESUMIR LA IMPRESIÓN GENERAL DE LA OBRA PLATONIANA Y LO HACEMOS CON EL TRADUCTOR ESPAÑOL BENEYTO PÉREZ, SEÑALANDO QUE EN "LA REPÚBLICA", EL INCISIVO DIALÓGUISTA TEORIZÓ SOBRE EL ESTADO JUSTO E IDEAL; EN EL "POLÍTICO", SOBRE EL PRÍNCIPE PERFECTO; Y EN "LAS LEYES", SOBRE ÉSTAS, PRECISAMENTE, COMO FIEL DE LA BALANZA ENTRE LA AUTORIDAD Y LA LIBERTAD (18).

ESTA OBRA TOMADA EN SU CONJUNTO, TIENE APORTACIONES QUE BIEN SE PUEDEN CALIFICAR DE DEFINITIVAS, TALES COMO SON LAS DE HABER SIDO PIONERA EN LA CREACIÓN DE UNA FILOSOFÍA DEL ESTADO, CUYA IMPERIOSA NECESIDAD SE DA EN TODAS ÉPOCAS, COMO YA HEMOS DICHO; LA DE APORTAR AL PENSAMIENTO LA IDEA DE LA COMUNIDAD CIVIL COMO MEDIO PROPICIO AL PLENO DESARROLLO DEL INDIVIDUO, IDEA QUE ENCONTRAMOS PERFECCIONADA EN ARISTÓTELES, POSTERIORMENTE; Y LA DEL BIEN COMÚN COMO CRITERIO RECTOR DE LA ACTIVIDAD POLÍTICA.

DEFINITIVAS APORTACIONES, REPETIMOS, AUNQUE, POR OTRA PARTE, PEQUE PLATÓN DE EXCESIVO IDEALISMO, QUE NO ENRAIZA EN LAS REALIDADES DEL MUNDO SENSIBLE, AL QUE DESPRECIA OSTENSIBLEMENTE, COSA QUE NO HACE A ESTE MUNDO MENOS EXISTENTE Y REAL (19); DEFINITIVAS, REPETIMOS, A PENSAR DE QUE VEA EN EL ESTADO A LA SOCIEDAD HUMANA COMO "OBRA DE LOS HOMBRES Y QUE POR LO MISMO SE PUEDE CONCEBIR APRIORÍSTICAMENTE UNA CONSTITUCIÓN IDEAL PARA REGIRLA", SEGÚN INDICA MANUEL CERVANTES (20) EN SU ESTUDIO SOBRE LAS IDEAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS EN LA ANTIGÜEDAD GRECO-ROMANA.

(18).- BENEYTO PEREZ, OP. CIT.- PÁGINA 22.

(19).- VILLORO TORANZO, MIGUEL, "INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO".- EDITORIAL PORRÚA.- MÉXICO, 1966.- PÁGINAS 29 Y 30.

(20).- CERVANTES, EN "LA FILOSOFÍA JURÍDICA Y POLÍTICA EN GRECIA Y ROMA", CITADO POR VILLORO TORANZO EN SU OP. CIT.- PÁGINA 32.

FINALMENTE, EN DEFENSA DE PLATÓN Y SABIENDO QUE NUESTRA MODERNA OPINIÓN SE ENCUENTRA APOYADA EN RESPETABLES AUTORES, NOS ES PRECISO SIGNIFICAR QUE, POR UNA PARTE, LA FILOSOFÍA PLATONIANA NO SE PUEDE ENCUADRAR DENTRO DEL GÉNERO DE LAS LLAMADAS UTOPIAS ACERCA DE LA ORGANIZACIÓN ESTATAL;(21) Y QUE, POR OTRA, EN LA COMUNIDAD PLATÓNICA NO HAY LUGAR A ENCONTRAR "UN ANTECEDENTE DEL COMUNISMO MODERNO DEL QUE TAN DISTANTE ESTÁ, TANTO POR SU INTENCIÓN FUNDAMENTALMENTE ÉTICA Y RELIGIOSA - COMO POR EL SENTIDO ESPIRITUAL DE SU ARISTOCRATISMO" (22).

"VEMOS QUE TODA CIUDAD ES UNA COMUNIDAD Y QUE TODA COMUNIDAD ESTÁ CONSTITUIDA EN VISTA DE ALGÚN BIEN, PORQUE LOS HOMBRES SIEMPRE ACUÁN MIRANDO A LO QUE LES PARECE BUENO; Y SI TODAS LAS COMUNIDADES TIENEN DE A ALGÚN BIEN, ES EVIDENTE QUE MÁS QUE NINGUNA, Y AL BIEN MÁS PRINCIPAL, LA PRINCIPAL ENTRE TODAS Y QUE COMPRENDE A TODAS LAS DEMÁS, A SABER, LA LLAMADA CIUDAD O COMUNIDAD CIVIL" (23).

SI, COMO HEMOS VISTO ANTES, EN PLATÓN LLEGA A SU CULMINACIÓN LA IDEA DE LA JUSTICIA COMO PRINCIPIO CÓSMICO QUE RIGE LA VIDA DE LA COMUNIDAD, DEL PÁRRAFO DE ARISTÓTELES QUE ACABAMOS DE VER SE DESPRENDE, DE SU MISMA ESTRUCTURACIÓN LÓGICA, QUE PARA EL ESTAGIRITA "CUMBRE EXCELSA DEL PENSAMIENTO FILOSÓFICO DE LA ANTIGÜEDAD" (24), EL BIEN ES LO QUE INHIERA EN SU PERSONAL CONCEPCIÓN ACERCA DEL ESTADO, QUE COMO CUALQUIER COMUNIDAD Y MÁS QUE NINGUNA OTRA, "ESTÁ CONSTITUIDA EN VISTA DE ALGÚN BIEN".

A MÁS DE LA DIFERENCIA DE MÉTODOS UTILIZADOS POR LOS DOS FILÓSOFOS QUE ESTUDIAMOS EN ESTE CAPÍTULO, O SEA LA DIFERENCIA QUE EXISTE ENTRE LA DEDUCCIÓN DEL FILÓSOFO DIALÉCTICO Y LA OBSERVACIÓN DE HECHOS CONCRETOS SEGUIDA POR ARISTÓTELES, AL IR INVESTIGANDO LA OBRA DE ESTE ÚLTIMO HEMOS DE ENCONTRAR TAMBIÉN MUCHOS PUNTOS DE DIVERGENCIA ENTRE AMBOS, SIN PERJUICIO DE PROPOSITOS E IDEAS COMUNES, QUE ASÍ MISMO TUVIERON Y HEMOS DE VER NECESARIAMENTE.

(21).- BENEYTO PEREZ, OP. CIT.- PÁGINA 23.

(22).- HOLSTEIN, OP. CIT.- PÁGINA 46.

(23).- ARISTÓTELES, EN "POLÍTICA", PÁRRAFO PRIMERO, CITADO POR PORRUA PEREZ EN SU OP. CIT. PÁGINA 52.

(24).- PORRUA PEREZ.- OP. CIT.- PÁGINA 50.

PERO POR SOBRE DIVERGENCIAS O COINCIDENCIAS, CON PLATÓN, SE ENCUENTRAN LAS APORTACIONES PROPIAS Y MUY IMPORTANTES DEL DE ESTAGIRA, QUE LE HACEN COBRAR PERSONALIDAD INDEPENDIENTE EN EL CAMPO DEL PENSAMIENTO, YA SE REFIERA ESTE A LA DOCTRINA POLÍTICA O A LA FILOSOFÍA GENERAL. ADQUIERE, PUES, INDEPENDENCIA FRENTE A SU MAESTRO, DE IGUAL MODO QUE ÉSTE LA TUVO RESPECTO DE SÓCRATES.

NO PUEDE DESCONOCERSE, SIN EMBARGO, QUE A PESAR DE PODER BRILLAR TODAVÍA HASTA EL PRESENTE CON SU PROPIA, MERIDIANA LUZ, LA FILOSOFÍA ARISTOTÉLICA TIENE SU PUNTO DE ARRANQUE Y RECIBE DECISIVO IMPULSO EN EL PENSAMIENTO PLATONIANO, YA QUE "PRECISAMENTE, EL HECHO DE QUE -- ARISTÓTELES POLEMIZASE CONTRA LA FORMA PECULIAR CON QUE LA TEORÍA DE LA MEZCLA JUSTA DE LOS ELEMENTOS EN EL ESTADO SE PRESENTA EN "LAS LEYES" -- DE PLATÓN, PRUEBA QUE ÉL INTIMAMENTE SE SENTÍA DEPENDIENTE DE ELLA", -- COMO EJEMPLIFICATIVAMENTE NOS DICE HOLSTEIN (25).

Y ASÍ, COINCIDE ARISTÓTELES CON PLATÓN Y SE NUTRE DE SU PENSAMIENTO, EN LO REFERENTE AL ELEMENTO ÉTICO Y ESPIRITUAL COMO PRIMADO EN LA CONSIDERACIÓN DEL ESTADO, ELEMENTO AL QUE TAMBIÉN HACE BASICAR EN LA JUSTICIA "SUMA Y COMPENDIO DE TODO LO MORAL" (26). VUELVE A COINCIDIR CON EL DE LA ACADEMIA EN LOS PROPÓSITOS QUE AMBOS SE FIJAN, Y AL RESPECTO ESCRIBE DUVERGER: "COMO PLATÓN, ES UN MORALISTA, COMO PLATÓN, EMPRENDE LA BÚSQUEDA DEL "BUEN" GOBIERNO. COMO PLATÓN, FORMULA LA TEORÍA DE UN ESTADO IDEAL MÁS BIEN QUE UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ESTADOS REALES. ESTÁ -- AGREGA -- DOMINADO POR EL CONCEPTO DE VALOR" (27).

AHORA BIEN, ARISTÓTELES, EN ATENCIÓN A CUYA ELEVADÍSIMA PROSAPIA INTELLECTUAL LA "SUMA" DEL DOCTOR ANGÉLICO LE OTORGA EL TÍTULO DE "EL FILÓSOFO", INDICANDO DE ESTA MANERA QUE EL ESTAGIRITA LO ES POR -- ANTONOMASIA, COMIENZA A DAR LAS APORTACIONES PROPIAS DE QUE HABLÁRAMOS, AL ESTABLECER ÍNTIMA Y DISTINTA RELACIÓN CON EL MATERIAL HISTÓRICO CONCRETO, QUE EN ÉL PASA AL PRIMER PLANO DE LA REFLEXIÓN. "LA OBRA DE --

(25).- HOLSTEIN, OP. CIT.- PÁGINA 70

(26).- IDEM.- PÁGINA 71.

(27).- DUVERGER.- OP. CIT.- PÁGINA 549.

ARISTÓTELES - VOLVEMOS A CITAR AL INSIGNE HOLSTEIN (28) - SE ASIENTA SOBRE UNA IMPONENTE RECOPIACIÓN DE TODO EL MATERIAL ACCESIBLE EN EL CÍRCULO DE CULTURA GRIEGA; A ÉL SE AGREGA UNA DISCUSIÓN, NO MENOS AMPLIA, - CON LA LITERATURA POLÍTICA REFORMISTA DE SU ÉPOCA".

LÁSTIMA QUE DE ESA REALMENTE GRANDIOSA RECOPIACIÓN, QUE LO SERÍA SI SÓLO SE TOMARA EN CUENTA EL ESFUERZO QUE DEBE HABER SIGNIFICADO, EN AQUELLOS DÍAS, EL HABER REUNIDO CIENTO CINCUENTA Y OCHO CONSTITUCIONES, SEGÚN DATOS QUE NOS PROPORCIONAN LAS OBRAS DE BENEYTO PÉREZ Y DE DUVERGER (29), SOLAMENTE EL ESTUDIO ACERCA DE "LA CONSTITUCIÓN DE ATENAS" HAYA LLEGADO HASTA NOSOTROS, O LO QUE ES IGUAL, UNA SOLA DE UN NÚMERO CRECIDO.

SIN EMBARGO, EL CATÁLOGO COMPLETO DE LAS OBRAS DEL PENSADOR -- NACIDO EN MACEDONIA, YA SE TRATE DE LAS OBRAS POR ÉL MISMO ESCRITAS, O DE LAS QUE CONOCEMOS POR SUS DISCÍPULOS RECOPIADORES, O AÚN, LA QUE SU PROPIO HIJO NOS DIÓ A CONOCER, ALCANZAN, TODAS ELLAS, CUMBRES INSOSPECHADAS DE AMPLITUD Y CATEGORÍA, LO MISMO EN NUESTRA MATERIA QUE EN EL CAMPO GENERAL DE LA FILOSOFÍA. LAS OBRAS QUE INTERESAN AQUÍ SON: "EL POLÍTICO", EN DOS LIBROS LIGADOS A LA OBRA HOMÓNIMA DE PLATÓN; "SOBRE EL REINO", -- TAL VEZ LA MENOS CONOCIDA Y CUYA FACTURA ARISTOTÉLICA SE HA LLEGADO A -- PONER EN DUDA; LA YA MENCIONADA "CONSTITUCIÓN DE ATENAS"; Y "LA POLÍTICA" Y LA "ÉTICA O MORAL A NICÓMACO", QUE JUNTAS FORMAN LA DUALIDAD MÁS IMPORTANTE DE LAS OBRAS DE QUE ARISTÓTELES ES AUTOR Y QUE VERSAN SOBRE PROBLEMAS DEL ESTADO.

EN TODAS ELLAS, ENCONTRAMOS AL PENSADOR EMPÍRICO DE GRAN ESTILO; ESTILO QUE ES GRANDE EN LO FILOSÓFICO POR SU CLARIDAD, Y QUE EN EL ASPECTO LITERARIO LO ES POR SU HERMOSURA. NOS ENCONTRAMOS CON EL PENSADOR QUE INTENTA, POR PRIMERA VEZ, HACER UNA SISTEMATIZACIÓN CIENTÍFICA DEL PEN--SAMIENTO ACERCA DEL ESTADO, COSA QUE LE HA GANADO EL HONORÍFICO TÍTULO -

(28).- HOLSTEIN.- OP. CIT.- PÁGINAS 66 Y 67.

(29).- PÁGINA 26 EN LA OBRA CITADA DEL MAESTRO MADRILEÑO - Y PÁGINAS 21 Y 549 EN LA DEL AUTOR CITADO EN SEGUNDO TÉRMINO. POR SU PARTE, VILLORO TORANZO, EN LA OBRA - QUE HEMOS CITADO AQUÍ, NOS HABLA DE "UNA COMPILACIÓN DE LOS REGÍMENES POLÍTICOS EXISTENTES EN UNAS CIENTO CINCUENTA CIUDADES" (PÁGINA 31). HELLER (OP. CIT. PÁGINA 29) DICE QUE ESTUDIÓ ARISTÓTELES "MÁS DE CIENTO CONSTITUCIONES HISTÓRICAS".

DE "FUNDADOR Y PADRE" DE LA CIENCIA POLÍTICA, DE ACUERDO CON LAS OPINIONES DE PAUL JANET (30) Y JUAN BENEYTO PÉREZ (31), AUNQUE SE DISCUTA O SE HAGAN SALVEDADES EN EL SENTIDO DE PONER EN DUDA ESA FUNDACIÓN Y PATERNIDAD -- ARISTOTÉLICAS (32).

EL OBJETIVO DEL MAESTRO DEL LICEO PERMANECE A TRAVÉS DE TODA -- LA OBRA, LO MISMO EN DONDE EXPONE SU FILOSOFÍA POLÍTICA IDEAL, QUE EN LA TEORIZACIÓN EMPÍRICA DE LAS CONSTITUCIONES VIGENTES QUE EXAMINÓ O EN LOS LUGARES EN LOS QUE DOGMATIZA ACERCA DE LA ORGANIZACIÓN ESTATAL APETECIBLE. Y ESE OBJETIVO QUE, REPETIMOS, SE NOTA PERMANENTEMENTE, NO ES OTRO QUE EL QUE SE RESUME EN UNA FRASE: "HACER DE LA POLÍTICA UNA CIENCIA FUNDAMENTAL -- SOBRE LA IDEA DEL BIEN" (33).

EL FILÓSOFO INVESTIGA PRIMERAMENTE LA GÉNESIS DEL ESTADO, PROBLEMA QUE ENTIENDE NO DESDE UN PUNTO DE VISTA MERAMENTE HISTORICISTA, SINO COMO CONSTANTE SISTEMÁTICA DE LA REFLEXIÓN ACERCA DE LA ORGANIZACIÓN -- DE LA COMUNIDAD POLÍTICA. DEL EXAMEN QUE EN FORMA TAN PRECLARA HACE, LLEGA, EL PRIMERO EN LA HISTORIA DEL PENSAMIENTO, A LA CONCLUSIÓN DE "QUE EL ESTADO PERTENECE A LAS COSAS QUE EXISTEN POR NATURALEZA", Y, POR EL MISMO DERROTERO, LLEGA A LA OTRA GRAN AFIRMACIÓN, A DECIR: "EL HOMBRE, POR NATURALEZA ES UN SER DESTINADO A LA COMUNIDAD POLÍTICA" (34), IDEA, ESTA -- ÚLTIMA, SOBRE LA QUE BORDA CERTERAMENTE EL TEÓRICO ALEMÁN HELLER, AL SOSTENER: "TODAS LAS FUNCIONES DE LA VIDA DEL HOMBRE SON FUNCIONES SOCIALES, O SEA QUE SÓLO LAS TIENE EL HOMBRE EN CUANTO VIVE EN SOCIEDAD CON OTROS -- HOMBRES. FUERA DE ELLA SERÍA, SEGÚN LA FRASE CLÁSICA DE ARISTÓTELES, UN -- ANIMAL O UN DIOS" (35).

SIN DUDA, EN AMBAS CONCLUSIONES, TANTO EN LA DEL ESTADO COMO -- INSTITUCIÓN NATURAL, CUANTO EN LA QUE VE AL HOMBRE COMO SER EMINENTEMENTE SOCIAL, EL DISCÍPULO SUPERÓ A SU MAESTRO PLATÓN, QUIEN NO LLEGÓ A OBTENER LAS COMO YA SE VIÓ. A NUESTRO ENTENDER, ESTA DOBLE SUPERACIÓN TIENE RELEVANTE IMPORTANCIA, PUES AMBAS IDEAS NOS PARECEN FUNDAMENTALES PARA LA FILOSOFÍA DEL ESTADO Y DEBEN MARCAR EL PUNTO DE PARTIDA DE TODA REFLEXIÓN -- FILOSÓFICO-POLÍTICA.

(30).-- JANET, CITADO POR DUVERGER EN SU OP. CIT.- PÁGINA 548.

(31).-- BENEYTO PEREZ, OP. CIT.-PÁGINA 26.

(32).-- EN ESTE SENTIDO, DUVERGER, OP. CIT.- PÁGINA 548.

(33).-- BENEYTO PEREZ, OP. CIT.- PÁGINAS 27 Y 28.

(34).-- HOLSTEIN, OP. CIT.- PÁGINA 72.

(35).-- HELLER, OP. CIT.- PÁGINA 117.

DE ESTAS IDEAS DERIVA LA CONSTRUCCIÓN LÓGICA QUE ACERCA DEL ESTADO HIZO EL ESTAGIRITA; CONSTRUCCIÓN EN LA QUE CASI ASOMBRA LA MANERA COMO SE VAN ESCALONANDO E ILANDO LAS IDEAS, LÓGICAMENTE, CLARAMENTE. ASÍ SE PUEDE DECIR: ARISTÓTELES VIÓ EN EL ESTADO UNA INSTITUCIÓN NATURAL, CIERTAMENTE; ¿PERO QUÉ CONTENIDO VALIOSO PENSÓ QUE DEBÍA TENER EN CUANTO A SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO?; A LO QUE EL PENSAMIENTO DEL FILÓSOFO RESPONDE, QUE EL ESTADO DEBE REALIZAR LA IDEA DEL BIEN, DE LO QUE ES BUENO PARA TODOS. BIEN (Y VOLVEMOS A UNA DE LAS CUESTIONES PROPUESTAS EN EL CAPÍTULO INTRODUCTORIO DE ESTA TESIS), MÁS ¿CÓMO HA DE SER EL ESTADO PARA REALIZAR EN FORMA EFECTIVA TAL IDEA?; Y ENTONCES EL FILÓSOFO DESCIENDE A FORMULAR SUS TIPOS DE ESTADO BUENO, IDEAL. DE ESTE MODO LAS IDEAS QUE ESTUDIA Y APORTA SE VAN CONCATENANDO, COSA QUE PERMITE RECORRER CON ÉL EL MARAVILLOSO ASCENDER O DESCENDER PELDAÑOS EN LA ESCALINATA DE LA REFLEXIÓN.

DE LAS IDEAS VÉRTICES, EL ESTADO Y EL CIUDADANO, ARISTÓTELES HACE UNA CIMA, DE LA CUAL SE PODRÁ DESCENDER HACIA LO CONCRETO DE LA PARTE INFERIOR, POR HABLAR FIGURADAMENTE; O SI EL ESTUDIO SE EFECTÚA EN SENTIDO INVERSO, SE IRÁ ASCENDIENDO DE LO CONCRETO TANGIBLE HACIA ESOS DOS DATOS QUE MEMOS COLOCADO EN LA CÚSPIDE, QUE REUNEN LA DOBLE CALIDAD DE REALIDADES A ESTUDIAR Y DE ABSTRACCION S OBJETO DE REFLEXIÓN. PERO LO IMPORTANTE ES LO QUE EN ESA CIMA, LAS DOS REALIDADES SIGNIFICADAS EN CIERRAN; ESTO ES, SON EL VÉRTICE PORQUE POSTULAN LA PERFECCIÓN DE LOS ENTES A LOS QUE SE REFIEREN - ESTADO Y HOMBRE -, PERFECCIÓN A LA QUE SE LLEGA POR EL DESARROLLO QUE AMBOS TENGAN DENTRO DE LA IDEA DEL BIEN. -- COSA QUE DICHA CON LAS PALABRAS DE VILLORO TORANZO (36) ACERCA DE ESTA APRECIACIÓN ARISTOTÉLICA, SE EXPRESA DE LA SIGUIENTE MANERA: "ASÍ COMO EL PLENO DESARROLLO DEL HOMBRE HABRÁ QUE BUSCARLO EN SU VIDA EN SOCIEDAD, DEL MISMO MODO EN PLENO DESARROLLO DE LA CIUDAD SE ENCONTRARÁ EN LA REALIZACIÓN DEL ORDEN NATURAL A TRAVÉS DE LA JUSTICIA".

¿QUÉ ESTADO REALIZA SU DESARROLLO Y PERMITE Y AYUDA A DESARROLLO DE SU ELEMENTO PERSONAL, LOS HOMBRES? PARA CONTESTAR A TAL PREGUNTA,

(36).- VILLORO TORANZO, - OP. CIT. PÁGINA 33.

YA LO APUNTÁBAMOS, ARISTÓTELES CREA SU TEORÍA ACERCA DE LOS TIPOS DE -- ESTADOS BUENOS Y DE LAS DEGENERACIONES DE LOS MISMOS, QUE SON LOS TIPOS DE LOS MALOS ESTADOS.

LOS ESTUDIOSOS DE LA OBRA DEL ÉSTAQUIRITA HAN BORDADO SOBRELO QUE ÉL PENSÓ EN LO REFERENTE A LOS MENCIONADOS TIPOS DE ESTADO. ALGUNOS DE ELLOS HAN CONFECCIONADO INTERESANTES ESQUEMAS DE LOS TIPOS DE -- ESTADO, QUE DICEN DERIVADOS DEL PENSAMIENTO DEL FILÓSOFO; Y DE ESTA MANERA, PODEMOS VER LO QUE AL RESPECTO DICE BENEYTO PÉREZ (37): "ES LA -- CONFORMIDAD O LA LEJANÍA PARA CON LAS NORMAS O REGLAS DE BUEN GOBIERNOLO QUE CALIFICA A LOS DISTINTOS RÉGIMENES HASTA PERMITIR EL PLANTEAMIENTO DE LA AUTÉNTICA TIPOLOGÍA. EXISTEN, ASÍ, EN CADA ESPECIE DOS FORMAS-- EXTREMAS, QUE SON LAS QUE ARISTÓTELES EXPONE: REALEZA Y TIRANÍA; ARISTOY TIRANÍA; ARISTOCRACIA Y OLIGARQUÍA; POLICÍA Y DEMOCRACIA. PERO HAY, -- COMO Matices, OTRAS MUCHAS FORMAS INTERMEDIAS. EL REPERTORIO ES EXTENSO Y NO PUEDE DEFENDERSE COMO PROPIA, COMO EXÁCTA, UNA SIMPLE ESQUEMATIZACIÓN TRIPARTITA. HAY, SEGÚN UNA NUEVA INVESTIGACIÓN, OCHO TIPOS; A SABER: LOS DOS EXTREMOS QUE OBSERVAN UNA REGLA Y VULNERARN LAS OTRAS DOS Y LOS TRES INTERMEDIOS QUE OBSERVAN DOS REGLAS Y VULNERAN UNA". LAS REGLAS DE QUE HABLA EL AUTOR, SE REDUCEN A QUE EL BUEN GOBIERNO ES EL QUE MIRA AL INTERÉS GENERAL, Y MALO EL QUE SÓLO PERSIGUE EL INTERÉS DE LOS GOBERNANTES; BUENO, AQUEL CUYO EJERCICIO SE HACE POR MEDIO DE LEYES, Y, EN FIN, EL QUE TIENE EN CUENTA QUE EL PODER SE EJERCE SOBRE HOMBRES LIBRES.

SEA COMO FUERE, Y CON TODAS LAS ESQUEMATIZACIONES QUE SOBREELLO SE HAGAN, Y POR ENCIMA DEL DESACUERDO QUE ÉSTAS CREAN, EN RAZÓN DE QUE NO ESTÁN TOMADAS NORMALMENTE DE LA OBRA INTEGRAL, EN TODOS LOS AUTORES SE ENCUENTRA LA ASEVERACIÓN DE QUE LA TIPOLOGÍA POLÍTICA O MORFOLOGÍA DE LOS ESTADOS ES UNA DE LAS "APORTACIONES ARISTOTÉLICAS MÁS PRECLARAS Y DESDE LUEGO MÁS RESONANTES" (38).

DENTRO DE ESA TIPOLOGÍA, EL FILÓSOFO PERIPATÉTICO ESTUDIA LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO EN LOS ASUNTOS DE LA CIUDAD, LO LLAMA AL -- EJERCICIO DE LAS VIRTUDES CÍVICAS Y DESARROLLA, SIEMPRE ADMIRABLEMENTE, PROBLEMAS COMO EL DEL CAMBIO DE LOS MANDOS, LOS QUE PARA ÉL NO DEBEN --

(37).-- BENEYTO PEREZ, Op. CIT.--PÁGINA 31.

(38).--IDEM.-- PÁGINA 30.

SER DE CARÁCTER PERMANENTE, POSTULADO DE ESTA MANERA EL RELEVO DE LOS GOBERNANTES.

UNA DE LAS CRÍTICAS MÁS FRECUENTES A ARISTÓTELES Y QUE ENCUENTRA ECO EN PENSADORES SERIOS, ES LA DE QUE EL FILÓSOFO SÓLO CONTEMPLÓ EL ASPECTO ÉTICO DE LA POLÍTICA Y DEL ESTADO, MÁS NO EN EL ASPECTO DE ORGANIZACIÓN Y DE APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS. TAL SITUACIÓN NOS OBLIGA A SALIR, PRETENDIDAMENTE AL MENOS, EN DEFENSA DE ESTE PENSADOR, COMO ANTES LO HICIMOS CON PLATÓN EN LAS ÚLTIMAS LÍNEAS QUE A ÉL DEDICAMOS, PARA AFIRMAR QUE LOS ESTUDIOS A QUE HACEMOS REFERENCIA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE Y OTROS DE MAYOR RELEVANCIA, COMO EL TRATADO SOBRE LAS REVOLUCIONES Y LO QUE PROPUSO ACERCA DE LA DIVISIÓN DE PODERES (QUE ENCUENTRA AQUÍ SU VERDADERA CUNA, Y NO EN AQUEL ESCRITOR DE LA ILUSTRACIÓN, AL QUE EQUIVOCADAMENTE SE ATRIBUYE LA PATERNIDAD DE ESTA IDEA), MUESTRAN TODOS ELLOS LA PREOCUPACIÓN DEL DE ESTAGIRA POR LOS PROBLEMAS DE ORGANIZACIÓN DE LA POLÍTIKA.

NO OBSTANTE SU LIGA A UN GRAN CONQUISTADOR Y GOBERNANTE, AL TENER ARISTÓTELES LA CALIDAD DE MENTOR DE ALEJANDRO MAGNO, TUVO EL FILÓSOFO LA INDEPENDENCIA DE CRITERIO Y LA ALTURA DE INTELIGENCIA SUFICIENTES, COMO PARA HABER REFLEXIONADO Y EXPRESADO TODA SU CONCEPCIÓN POLÍTICA, SIN PAJAR MIENTES EN COMPROMISOS QUE PUDIERAN HABER ENCADENADO SU ACTIVIDAD ESPECULATIVA Y SU FERTILIDAD CREADORA.

VEAMOS, PUES, CÓMO LAS IDEAS DE JUSTICIA Y BIEN SE HAN ENTRELAZADO EN LOS DOS FILÓSOFOS, Y CUÁNTAS OTRAS IDEAS APORTARON ELLOS EN LOS ALBORES DE NUESTRA DISCIPLINA. VERDADERAMENTE SE PUEDE SUSCRIBIR LA AFIRMACIÓN DE QUE, LIGADOS A SÓCRATES, DE INFLUENCIA INNEGABLE EN SUS SISTEMAS DE PENSAMIENTO, "PLATÓN Y ARISTÓTELES SINTETIZAN LA AUTENTICIDAD DEL PENSAMIENTO GRIEGO" (39).

(39).- IDEM.- PÁGINA 16.

CAPITULO III.

SAN AGUSTIN Y SANTO TOMAS.

CAPITULO III.

SAN AGUSTIN Y SANTO TOMAS.

SIN DESCOMOCER QUE EL GENIO JURÍDICO DE ROMA ELABORÓ UN ACABADÍSIMO SISTEMA DE INSTITUCIONES DE DERECHO, QUE HA INSPIRADO A LOS SISTEMAS CREADOS HASTA NUESTROS DÍAS AL AMPARO DE LA INFLUENCIA JURÍDICA ROMANA, O SEAN TODOS LOS REGÍMENES JURÍDICOS QUE PUEDEN ENCUADRARSE DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE SISTEMAS DE DERECHO ESCRITO, PENSAMOS QUE TAL PERFECCIÓN LOS ROMANOS LA ALCANZARON EN LO TOCANTE A INSTITUCIONES CONTRACTUALES, QUE SON CLASIFICADAS COMO DE DERECHO PRIVADO, MAS NO EN LA CONCEPCIÓN DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA; PUES BASTE RECORDAR QUE ROMANO FUÉ SÓLO IMPERIO SINO QUE PASÓ POR TRES DIFERENTES FORMAS DE GOBIERNO, SIN QUE PUEDA DECIRSE QUE PLASMÓ EN ALGUNA DE ELLAS LA MISMA ACERTADA ELABORACIÓN Y VIGENCIA QUE DIÓ A SUS INSTITUCIONES DEL DERECHO DE PERSONAS Y COSAS.

PERO HAY MÁS, YA QUE SE DEBE TENER PRESENTE QUE TAMPOCO EN LA ESPECULACIÓN ACERCA DEL ESTADO HUBO ALGÚN PENSADOR QUE DONARA APORTACIÓN PROPIA PARA LA FILOSOFÍA DE LA ORGANIZACIÓN ESTATAL; Y ASÍ, MARCO TULIO CICERÓN, INDISPUTADAMENTE EL PRIMERO Y MAYOR DE LOS PENSADORES POLÍTICOS DE ROMA, FUE EL EXPOSITOR Y ADAPTADOR A SU MEDIO DE LA CONCEPCIÓN QUE ACERCA DEL ESTADO ÉL MISMO HABÍA APRENDIDO EN PLATÓN, PRINCIPALMENTE.

POR TALES RAZONES, NUESTRO ESTUDIO CONTINÚA CON DOS EXIMIOS FILÓSOFOS, NO SIMPLEMENTE ESPECULADORES DE TEMAS POLÍTICOS, EL PRIMERO DE LOS CUALES MARCA PRECISAMENTE EL TRÁNSITO DEL MUNDO ROMANO- CUYA CAÍDA PRESENCIA -- AL MUNDO DE LA ERA CRISTIANA; Y EL SEGUNDO DE ELLOS, - QUE REPRESENTA LA ALTURA MÁXIMA EN EL PENSAMIENTO FILOSÓFICO DE LA EDAD MEDIA.

DEL PRIMERO SE HA DICHO (1): "SAN AGUSTÍN ERA UN ESPÍRITU --- PROFUNDAMENTE ROMANO. NADIE REPRESENTA MEJOR EL CRUCE DOCTRINAL DE LO - CRISTIANO CON LO ROMANO. SU CALIDAD Y SU FIRMEZA CATÓLICA NO SON ÓBICE-

(1).- BENEYTO PEREZ, OP. CIT. PÁGINA 82.

PARA QUE SE CIERRE A LAS EXPERIENCIAS ANTERIORES. EL MISMO LAS TUVO ANTES DE SU CONVERSIÓN. Y DE ESA ÉPOCA DATAN SUS ESTUDIOS SOBRE LOS ESCRITORES DE LA ÚLTIMA ETAPA PLATÓNICA Y SOBRE EL 'HORTENSIO', DE CICERÓN, QUE FUE, PUEDE DECIRSE, SU MANUAL DE ELOCUENCIA Y FILOSOFÍA".

EN LO REFERENTE A LA "MENTE CLARA Y VIGOROSA, PROFUNDA Y SISTEMÁTICA, A LA VEZ EQUILIBRADA Y ATREVIDAMENTE AUDAZ" DE SANTO TOMÁS DE AQUINO, SE SOSTIENE QUE "CONSTRUYE LA OBRA MÁS AMPLIA, COHERENTE Y ROBUSTA QUE NOS HA LEGADO PENSADOR ALGUNO" (2), CON LO QUE SE PONE A LA COLOSAL OBRA TOMISTA EN LA CUMBRE DEL PENSAMIENTO MEDIOEVAL Y AÚN, DEL DE TODAS LAS ÉPOCAS.

AL INICIAR EL ESTUDIO DE ESTOS AUTORES, QUE ADEMÁS DE SU CALIDAD DE HOMBRES DEL INTELLECTO QUE FUERON, CUENTAN ENTRE LOS SANTOS CANONIZADOS DE LA IGLESIA CATÓLICA, ES CONVENIENTE TENER PRESENTE, PARA EVITAR POSIBLES INFUNDADAS OBJECIONES O TORCIDAS INTERPRETACIONES, QUE, COMO SOSTIENE HOLSTEIN (3), "LA APORTACIÓN POSITIVA DEL CRISTIANISMO A LA EVOLUCIÓN DE LAS IDEAS FILOSÓFICAS Y POLÍTICAS DE OCCIDENTE NO CONSISTE EN IMPULSOS PROPIAMENTE POLÍTICOS, SINO, COMO CORRESPONDE A SU ESENCIA, RELIGIOSOS Y ÉTICOS".

ES MOVIDO POR ESTOS IMPULSOS DE CARÁCTER ÉTICO-RELIGIOSO COMO SAN AGUSTÍN ESCRIBE SU OBRA FUNDAMENTAL DESDE EL PUNTO DE VISTA POLÍTICO: "LA CIUDAD DE DIOS"; PUES ÉSTA CONSTITUYE UNA RÉPLICA A LA ACUSACIÓN DE QUE LA IGLESIA PROVOCÓ EL DERRUMBAMIENTO DEL IMPERIO ROMANO "QUE SE CONSUMÓ CON IMPRESIONANTE Y SIMBÓLICA FUERZA CON EL ASALTO DE LOS GODOB A LA MURALLA AURELIANA". (4). CON ÁNIMO POLÉMICO, ES CIERTO, DEFIENDE A LA IGLESIA DE LA QUE ES DIGNATARIO, PERO NO OBTANTE SER UNA "OBRA DE CIRCUNSTANCIAS" ES TAMBIÉN OBRA PROFUNDA, EN CUYA REDACCIÓN SE OCUPÓ CUATRO AÑOS Y EN CUYAS PÁGINAS EXPONE SU CONCEPCIÓN ACERCA DE LA MANERA COMO DEBEN ORGANIZARSE "TODAS LAS REPÚBLICAS", SEGÚN SUS PROPIAS PALABRAS.

(2).- VILLORO TORANZO, OP. CIT. PÁGINA 39.

(3).- HOLSTEIN, OP. CIT.- PÁGINA 103.

(4).- IDEM.- PÁGINA 117.

SIN EMBARGO, Y CON SER "LA CIUDAD DE DIOS" SU OBRA POLÍTICA -- FUNDAMENTAL, COMO ACABAMOS DE DECIR, EL PENSAMIENTO AGUSTINIANO APARECE DIFUSO EN LOS ESCRITOS DEL OBISPO DE HIPONA, CON UNA FALTA DE SISTEMATIZACIÓN Y DE CLARIDAD EN LOS SUPUESTOS METAFÍSICOS QUE, A PESAR DEL BRILLANTE TALENTO, DE LA PROFUNDA ESPECULACIÓN FILOSÓFICA Y DEL MISTICISMO CRISTIANO QUE CONJUNTAMENTE POSEE SAN AGUSTÍN, HAN DADO POR RESULTADO -- QUE NO SE HA ELABORADO UNA CIUDADOSA EXÉGESIS, AUNQUE SÍ UNA DIFÍCULTOSA, MÚLTIPLE Y, A VECES, ERRÓNEA INTERPRETACIÓN DE LA DOCTRINA POLÍTICA AGUSTINIANA (5).

SIENDO CIERTO LO ANTERIOR, NO DEBE DESALENTAR A QUIEN SE PROPONGA UN ESTUDIO SERIO DEL PENSAMIENTO QUE ACERCA DEL ESTADO TUVO AURELIO AGUSTÍN, PUES COMO PROPONE HOLSTEIN, EN FORMA QUE NOS PARECE ACERTADA, DESPUÉS DE INSISTIR EN QUE SÍ HA EXISTIDO CONTRADICCIÓN EN LA INTERPRETACIÓN Y DE INDICAR QUE SAN AGUSTÍN OFRECE UNA FILOSOFÍA DE LA HISTORIA, CON APORTACIONES UNIVERSALES Y NUEVAS, COMO AQUÉLLA QUE HABLA DE LA PRESENCIA DE LA PROVIDENCIA EN LA HISTORIA, AL AFIRMAR EL TRATADISTA CITADO: "EN REALIDAD, LAS COSAS TOMAN OTRO ASPECTO CUANDO LA VISIÓN AGUSTINIANA DEL ESTADO Y LA IGLESIA SE INTERPRETA PARTIENDO DE LAS FLEXIONES QUE PODEMOS PONER AL LADO DE SU SISTEMA DE FILOSOFÍA DE LA HISTORIA COMO SU SISTEMA DE FILOSOFÍA SOCIAL. LA FUENTE PARA ELLO ES EL MATERIAL SACADO DE SUS RESTANTES OBRAS, PRINCIPALMENTE LOS SERMONES Y LAS CARTAS. PARTIENDO DE ELLAS, CIERTAS PARTES DE LA "CIUDAD DE DIOS" -- RECIBEN MEJOR ACLARACIÓN Y DIFERENTE ACENTUACIÓN" (6). DE ESTE MODO SE PUEDE LOGRAR UNA ACERTADA INTERPRETACIÓN INTEGRAL DEL PENSAMIENTO POLÍTICO DEL OBISPO DE HIPONA, Y EN LA REVISIÓN DE LO CONDUCTENTE DE SU OBRA, PODRÁ, DE PASO, APRECIARSE LA BELLEZA LITERARIA QUE, DE ACUERDO CON LA OPINIÓN GENERALIZADA, TIENEN LAS PÁGINAS DEBIDAS A LA PLUMA DE TAN PRECLARO PENSADOR, ALUMNO SOBRESALIENTE DE RETÓRICA Y ELOCUENCIA EN SU PRIMERA JUVENTUD.

ENCONTRAMOS EN SAN AGUSTÍN IDEAS BÁSICAS, DESARROLLADAS EN FORMA MAGISTRAL, ALGUNAS DE ELLAS QUE RECOGE DEL VASTO CONOCIMIENTO DE

(5).- EN ESTE SENTIDO, BENEYTO, OP. CIT. PÁGINAS 76 Y 77

(6).- HOSTEIN, OP. CIT. PÁGINAS 124 Y 125.

AUTORES ANTERIORES A ÉL Y OTRAS QUE NOS LEGA COMO PERSONAL APORTACIÓN, PERO TODAS DIRIGIDAS A DEMOSTRAR SU PROPIA CONCEPCIÓN RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO.

SE DEBEN DESTACAR LAS IDEAS DE NATURALIDAD DE LA EXISTENCIA DE LA COMUNIDAD POLÍTICA Y DE AUTORIDAD, DE LEY Y DE PAZ, COMO CONDICIONES DE UNIDAD DE LA MISMA COMUNIDAD.

ACERCA DE CADA UNA DE ELLAS, LOS AUTORES NOS DAN SU PECULIAR-MANERA DE VERLAS, AUNQUE SIN PERDER DE VISTA NINGUNO DE ELLOS ESA NECESARIA INTERPRETACIÓN INTEGRAL DE QUE HEMOS HABLADO.

EL ESTADO NACE COMO RESULTADO DEL HECHO POLÍTICO, QUE SAN AGUSTÍN CONSIDERA FUNDAMENTAL, DEL "IMPULSO HACIA LA ASOCIACIÓN Y EL ORDEN QUE YA SE MANIFIESTA EN LOS ANIMALES Y MUEVE A LOS HOMBRES POR LEY DE SU NATURALEZA A BUSCAR COMUNIDAD CON OTROS"; PERO A LA VEZ "EL ESTADO ES, POR ÍNTIMA ESENCIA, UNA MAGNITUD O DIMENSIÓN DEL DERECHO NATURAL EN QUE IMPERA LA ORDENADA CONCORDANCIA DE LOS CIUDADANOS EN EL MANDAR Y OBEDECER", FUNDAMENTOS AMBOS QUE SE ENCUENTRAN YA EN ARISTÓTELES (7), AUNQUE EL PENSAMIENTO AGUSTINIANO AGREGUE QUE ESE INSTINTO DE SOCIABILIDAD, QUE IMPELE A LOS IRRACIONALES Y CONVINCE Y MUEVE AL HOMBRE, ES INFUNDIDO POR DIOS Y, POR LO QUE TOCA A LA COMUNIDAD HUMANA, AGREGA QUE SOBRE ESTE INSTINTO DESCANSA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.

AHORA BIEN, EN LO QUE SE REFIERE A LA AUTORIDAD, SE NOS DICE (8) QUE PARA EL SANTO NACIDO EN TAGASTE, ÉSTA "CONSTITUYE EL EJE ESENCIAL DE LA SOCIEDAD POLÍTICA, JUSTAMENTE EN ESE CRUCE CON LA LIBERTAD QUE HA SIDO SEÑALADO COMO PERMANENTE TEMA DEL AGUSTINISMO". PARA EL SEÑALAMIENTO DEL SUJETO IDEAL PARA EJERCER "EL DIFÍCIL HONOR DEL MANDO QUE CONSTITUYE EL OFICIO DE GOBERNAR", NOS OFRECE LA VISIÓN DE SAN AGUSTÍN UN VERDADERO ESPEJO DEL PRÍNCIPE MÁS IDÓNEO, EN UNO DE LOS PASAJES DE SU MÁXIMA OBRA, EN QUE ALCANZA FRASES QUE CONSTITUYEN TODA UNA REQUISITORIA: "PARA MANDAR HAY QUE EMPEZAR ENSAYÁNDOSE SOBRE UNO MISMO".

-IDEM.- PÁGINAS 125 A 127.

-BENEYTO PEREZ, OP. CIT. PÁGINAS 79 Y 80.

EL INSTRUMENTO TRANSMISOR DE LOS MANDATOS DE QUIEN POSEE EL PODER POLÍTICO, ES LA LEY, QUE ASÍ SE LIGA A LA AUTORIDAD. EN EL ESTUDIO QUE HACE EL OBISPO DE HIPONA ACERCA DE LA LEY, VIERTIENDO LA REFLEXIÓN QUE ACERCA DE LA PERSONA HUMANA HACE ÉL POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA DEL PENSAMIENTO FILOSÓFICO (9), Y QUE SE RESUME EN SUS POSTULADOS DE DIGNIDAD E IGUALDAD DE TODOS LOS HOMBRES, POSTULADOS QUE SE BASAN EN LA PRESENCIA EN EL SER HUMANO DE UN ALMA Y DE UNA COMÚN PATERNIDAD CREADORA, A CUYA IMÁGEN Y SEMEJANZA HAN SIDO ESTRUCTURADOS ESOS MISMOS HOMBRES, IGUALES Y LIBRES.

LA PAZ ES CONCEBIDA EN EL SISTEMA AGUSTINIANO COMO UN RESULTADO DE LA ASOCIACIÓN DE LOS HOMBRES EN COMUNIDAD, Y A LA VEZ COMO UN OBJETIVO QUE LOS MUEVE A ASOCIARSE, O SEA, COMO "UNA CONCEPCIÓN SOCIAL QUE EQUIVALE AL IDEAL POSITIVO DE PAZ" QUE NO ES OTRA COSA QUE "LA ORDENADA CONCORDIA, LA TRANQUILIDAD HACIDA DEL ORDEN, LA JUSTA POSICIÓN Y ENLACE DE LAS DISTINTAS PARTES Y ELEMENTOS DE LA VIDA SOCIAL"; PERO ENTENDIENDO QUE "LA PAZ NO ES UN BIEN POR SÍ MISMA, SINO EL MEDIO PARA OBTENER UN CRECIENTE BIENESTAR EXTRÍNSECO Y UNA PLACENTERA DISIPACIÓN" (10). ¡COMO SE DEBIERA TENER EN CUENTA ESTA CONCEPCIÓN DE LA PAZ EN NUESTROS AGITADOS TIEMPOS!

SIN EL EQUILIBRIO DE TODAS ESTAS CONCEPCIONES IDEALES EN UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA CONCRETA NO HAY UNIDAD, Y EN CONSECUENCIA, NO HAY PERFECCIÓN, PUES PARA SAN AGUSTÍN "LA COMUNIDAD SOCIAL, PARA SER PERFECTA, REQUIERE FUNDAMENTALMENTE DE LA UNIDAD" (11).

ASÍ LLEGA EL DE HIPONA A SU DEFINICIÓN DE ESTADO, DICRIENDO QUE ES UNA REUNIÓN DE HOMBRES DOTADOS DE RAZÓN, ENLAZADOS POR VIRTUD DE

(9).- PORRUA PEREZ, OP. CIT. PÁGINA 62.

(10).- HOLSTEIN, OP. CIT. PÁGINAS 120 Y 125, Y BENEYTO PEREZ, OP. CIT. PÁGINA 79.

(11).- BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE, AGUSTIN. "TEORÍA DEL ESTADO. FUNDAMENTOS DE FILOSOFÍA POLÍTICA". EDITORIAL - Jus. México, 1955. PÁGINA 65.

LA COMÚN PARTICIPACIÓN EN LAS COSAS QUE AMAN. DEFINICIÓN QUE, DE ACUERDO CON LA OPINIÓN HOLSTENIANA (12), ESTÁ EXENTA DE ELEMENTOS ÉTICOS, -- QUE INTERVENDRÁN EN EL SISTEMA POLÍTICO DE QUE SE TRATA AL PROPUGNAR LA IDEA DE LA JUSTICIA COMO NECESARIA CONFORMADORA DE LA ACTUACIÓN DEL ESTADO, PUES "¿QUÉ SON LOS ESTADOS SIN JUSTICIA MÁS QUE GRANDES CRÍMENES?" Y, DE OTRO LADO, AL AFIRMAR QUE "LA JUSTICIA ES LO QUE DA CATEGORÍA A -- LOS GOBIERNOS" (13); EN FIN, QUE LA IDEA DE LA JUSTICIA DEBE ESTAR LIGADA RADICALMENTE CON LA DEL ESTADO.

"DE ESTA SUERTE, LA CONCEPCIÓN DE SAN AGUSTÍN SE CONVIERTE EN -- DEFINITIVA, EN UNA GRAN PREDICACIÓN EN PRO DE LA MORALIDAD EN EL ESTADO Y SOBRE LA MORALIDAD EN EL ESTADO. EL ESTADO DEBE SER UNA COMUNIDAD DE PAZ Y JUSTICIA QUE, EN TANTO QUE SIRVE A LA SEGURIDAD DE LA VIDA Y AL BIENESTAR MATERIAL, EXISTE COMO COMUNIDAD TERRENA, PARTIENDO DE LA CUAL SE HACE POSIBLE UNA COMUNIDAD CELESTE" (14). VISTO BIEN ESTE PÁRRAFO DE HOLSTEIN, EL EXPOSITOR QUE HEMOS SEGUIDO EN SUS LÍNEAS FUNDAMENTALES, SE VE CLARO QUE INDUBITABLEMENTE AL INQUIETO -- "HASTA QUE DESCANSÓ EN -- DIOS" -- AURELIO AGUSTÍN LO MUEVEN AQUÍ LOS IMPULSOS RELIGIOSOS Y ÉTICOS, COMO YA SE ADVIRTIÓ PÁGINAS ATRÁS Y LLEGA, POR ESTA VÍA, A SU -- SIEMPRE COMENTADA CONCEPCIÓN DUAL DE LA CIUDAD DE DIOS Y LA CIUDAD TERRENA, FUNDAMENTADA EN SU IDEA ACERCA DE LA DOBLE COMPOSICIÓN DEL HOMBRE "ANÍMICA Y CORPÓREA, DE LA QUE DERIVA SU PERTENENCIA A DOS CIUDADES, A LA DE DIOS EN SENTIDO ESPIRITUAL DE ELEVACIÓN Y A LA TERRENA EN SENTIDO MATERIAL" (15).

LÁSTIMA DE LAS DEFORMACIONES DEL PENSAMIENTO AGUSTINIANO; LÁSTIMA DEL PROPÓSITO CON QUE ÉSTAS SE HAN HECHO. ASÍ PODEMOS CITAR DESGRACIADAMENTE ENTRE ELLAS LAS QUE ACUÑARON DOS PAPAS: GREGORIO VII Y BONIFACIO VIII, COSA QUE LE VALIÓ A ESTE ÚLTIMO RECIBIR LOS DICTERIOS-SARCÁSTICOS Y MERECIDOS DE DANTE EN SU "DIVINA COMEDIA" (16). PERO QUÉ RECONFORTANTE ES PODER DECIR CON UN ESCRITOR DE NUESTROS -- TIEMPOS (17), INTERPRETANDO EN FORMA DEBIDA EL PENSAMIENTO TRADICIONAL

(12).- HOLSTEIN, OP. CIT. PÁGINA 128.

(13).- BENEYTO PEREZ, OP. CIT. PÁGINA 78.

(14).- HOLSTEIN, OP. CIT. PÁGINA 129.

(15).- PORRUA PEREZ, OP. CIT. PÁGINAS 62.

(16).- HOLSTEIN.-OP. CIT. PÁGINAS 145, 146 Y 159.

(17).- HARING, BERNHARD. "FUERZA Y FLAQUEZA DE LA RELIGIÓN". EDITORIAL HERDER. BARCELONA, 1958. PÁGINAS 90 Y 91.

DE LA IGLESIA DESDE SAN AGUSTÍN, QUE "EL ESTADO ES SERVIDOR DE DIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ÓRDEN Y LA PAZ, SIEMPRE QUE PUEDA SER CONSIDERADO COMO LEGÍTIMAMENTE CONSTITUÍDO Y DE NINGUNA MANERA, EL ESTADO PERSONIFICA "EL PODER DE LAS TINIEBLAS", POR CONTRAPOSICIÓN AL "PUEBLO DE DIOS" (CIVITAS DIABOLI ET CIVITAS DEI)".

A PESAR DE LA INFLUENCIA QUE EN FORMA ESPLÉNDIDA EJERCIÓ EL PENSAMIENTO AGUSTINIANO EN LA EDAD MEDIA, NO PUEDE SOSTENERSE QUE SANTO TOMÁS SEA EL CONTINUADOR DEL AGUSTINISMO, PUES ÉL CREA SU PROPIO, PODEROSO SISTEMA FILOSÓFICO. EL AQUINATE REENCUENTRA A ARISTÓTELES Y HACE LA SÍNTESIS MARAVILLOSA DE LOS ELEMENTOS ANTIGUOS QUE REPRESENTA EL ARISTOTELISMO, Y DE LOS ELEMENTOS CRISTIANOS, NUEVOS. SÍNTESIS MARAVILLOSA Y SISTEMÁTICA.

DEBIDO A DICHA SÍNTESIS, SE HA DADO EN DECIR QUE EN SANTO TOMÁS SE PIERDE BASTANTE LA ESPONTANEIDAD QUE PUDO HABER EN SUS PREDECESORES EN EL CAMPO DEL PENSAMIENTO; PERO SIN DUDA AUNQUE FALTE ESPONTANEIDAD, TIENE FUERZA PERSUASIVA EN TODO SU SISTEMA CIENTÍFICO, CLARAMENTE PENSADO, FIRMEMENTE ASENTADO, "QUE INVADIR NUESTRA INTELIGENCIA, LA RECREA COMO EL JUEGO DE COLORES A NUESTRA MIRADA Y LA HACE ESTREMECERSE", COMO EXPRESAN LOS DESTACADOS DOMINICOS - HERMANOS EN RELIGIÓN DEL AQUINATE, POR LO TANTO -, SERTILLANGES Y BOULANGER (18), EN UNA PEQUEÑA OBRA QUE HA VISTO LA LUZ NO HACE MUCHOS AÑOS, EN LA CUAL RECONOCEN QUE EN LA PRODUCCIÓN DE SANTO TOMÁS CIERTAMENTE NO SE ENCUENTRA UNA GRAN BELLEZA LITERARIA, COSA DIFÍCIL DE LOGRAR, POR OTRA PARTE, EN UNA FORMA DE EXPRESIÓN QUE EN SUS LÍNEAS MÁS IMPORTANTES ESTÁ CONSTRUÍDA RESPETANDO ESTRUCTURAS DOCENTES TÍPICAS.

EN "DEL GOBIERNO DE LOS PRÍNCIPES", EL FILÓSOFO DE LA ESCOLÁSTICA NOS DA EL CONCEPTO DE CIUDAD LLAMANDO A ÉSTA "COMUNIDAD PERFECTA, EN LA QUE HÁLLASE TODO LO QUE ES NECESARIO PARA LA VIDA HUMANA" (19); IDEA QUE, CORRECTAMENTE ENTENDIDA, ESTÁ REVELANDO LO QUE EN -

(18).- SERTILLANGES, A.D. Y B. BOULANGER. "SANTO TOMÁS DE AQUINO, SUS MEJORES PÁGINAS". EDITORIAL DIFUSIÓN. BUENOS AIRES, 1944. PÁGINA 6.

(19).- CITADO POR PRECIADO HERNANDEZ. OP. CIT. PÁGINA 37, - NOTA 4.

FORMA TAN CLARA SE EXPRESA EN EL PENSAMIENTO AQUINIANO ACERCA DEL ESTADO, COMO COMUNIDAD CONNATURAL AL HOMBRE, EN CUANTO QUE LE PERMITE ALCANZAR LA PERFECCIÓN, EN LO TEMPORAL Y EN LO ETERNO.

VEAMOS, EN PALABRAS DEL PENSADOR HOLSTEIN, LA EXPOSICIÓN DIÁFANA DE LA CONCEPCIÓN ANTES APUNTADA: "EL ESTADO NACE DE LA NATURALEZA SOCIABLE DEL GÉNERO HUMANO, A LA QUE SE SUMA LA RAZÓN REFLEXIVA DEL HOMBRE EN ACTIVIDAD PRÁCTICA. EL ESTADO ESTÁ EN POTENCIA EN LA RAZÓN DEL HOMBRE, Y SE CONVIERTE EN REALIDAD POR LA ACTUALIZACIÓN DE ESTA RAZÓN EN ACCIONES CONCRETAS. ASÍ, PUES, DETRÁS DEL ESTADO ESTÁ LA VOLUNTAD COLECTIVA Y LA UNIFICACIÓN INTERIOR DE LOS CIUDADANOS, PERO NO EN EL SENTIDO DE UN ESQUEMA CONTRACTUAL INDIVIDUALISTA, SINO POR VIRTUD DE UNA LEY CÓSMICA Y UNA INMANENTE RELACIÓN DE SENTIDO " (20).

EL MISMO EXPOSITOR Y COMENTARISTA, A CUYA PLUMA SE DEBE EL PÁRRAFO TRANSCRITO, EXPLICA (21) QUE, PARA SU MODO DE VER, ESA CONCEPCIÓN TOMISTA ESTÁ FUNDADA EN UN PIVOTE DE PUNTA DOBLE: LA IDEA BÍBLICA DEL ORIGEN DEL PRIMER HOMBRE, EN UNO DE SUS EXTREMOS, Y LA IDEA ARISTOTÉLICA DE LA NATURALEZA HUMANA ENDEREZADA A LA VIDA EN COMUNIDAD, EN EL OTRO.

ACEPTANDO SANTO TOMÁS QUE EL ESTADO ES UNA INSTITUCIÓN NECESARIA PARA LA EXISTENCIA DEL HOMBRE, DESARROLLA SU PERSONAL CONCEPCIÓN POLÍTICA, REALIZANDO EN ELLA LA MISMA SÍNTESIS DE LO ANTIGUO Y LO CRISTIANO QUE VIERTEN EN TODO SU SISTEMA DE PENSAMIENTO, O SEA, EN SU FILOSOFÍA INTEGRAL; MAS EN EL CASO, ESA SÍNTESIS LA HACE EN LO REFERENTE A LAS IDEAS QUE SOBRE EL ORGANISMO ESTATAL SE HABÍAN EXPRESADO HASTA LA ÉPOCA QUE LE TOCÓ VIVIR, YA FUERAN LAS QUE VENÍAN DE LA ANTIGÜEDAD PAGANA, YA LAS IDEAS QUE EL CRISTIANISMO ENTREGÓ EL MUNDO ACERCA DE ESTAS CUESTIONES.

(20).- HOSTEIN, OP. CIT. PÁGINA 151.

(21).- IDEM. OP. CIT. PÁGINA 149.

LO GRANDE EN EL DE AQUINO ES QUE SABE DEBENTRAÑAR DE AMBAS ---
CORRIENTES DE PENSAMIENTO EL SENTIDO EXACTO Y COMPLETO DE IDEAS QUE, -
EN MUCHOS CASOS, NO SON TAN CLARAS COMO PARA QUE NO REQUIERAN UNA CUI--
DADOSA Y MEDITADA INTERPRETACIÓN. LAS CLARIFICA, LAS INTERPRETA E, --
INSISTIMOS, LAS SINTETIZA SUPERÁNDOLAS. LO HACE, NO HUELGA LA REPETI--
CIÓN, EN TODAS LAS MATERIAS Y PLANOS DEL PENSAR, INCLUYENDO AL QUE TO--
CA A NUESTRA DISCIPLINA.

LA ESPECULACIÓN EN MATERIA DE DOCTRINA POLÍTICA DEL SANTO DE -
AQUINO, ESTÁ PRESIDIDA DE LA IDEA DE ORDEN, QUE LA PENETRA. ASÍ, EL --
ESTADO, COMO UNIDAD, ESTÁ ORDENANDO A UN FIN SUPERIOR: CADA PARTE - --
TIENE SU PARTICULAR SITIO EN LA ORDENACIÓN INTERNA DE LA COMUNIDAD---
SOCIAL, TANTO POR CUANTO ESTA ORDENACIÓN VE A LA DIFERENCIACIÓN DE - -
LAS PARTES, A LA JERARQUÍA ENTRE LAS MISMAS, COMO POR LO QUE HACE A --
LAS FUNCIONES DERIVADAS DE ESAS DIFERENCIAS Y JERARQUÍA MENCIONADAS.

AGREGADAS A ESTA IDEA DEL ORDEN, HAY OTRAS QUE UTILIZA EL DOC--
TOR ANGÉLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU PENSAMIENTO POLÍTICO, Y QUE --
SON CLARAMENTE DE PROCEDENCIA ANTERIOR A ÉL: LA IDEA DE LA JUSTICIA --
COMO ALGO SIEMPRE VINCULADO AL ESTADO - QUE VIENE, TOMADA LA JUSTI---
CIA EN EL SENTIDO DE VIRTUD SOCIAL, DESDE ARISTÓTELES -; Y LA IDEA - -
QUE PONE A LA MORAL COMO UNA META DE LA ORGANIZACIÓN ESTATAL, IMPONIEN--
DO A ÉSTA, COMO CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR A LOS - --
HOMBRES UNA VIDA MORAL - IDEA QUE SE TOMA DE LA "GRAN PREDICACIÓN" - -
DE SAN AGUSTÍN EN PRO DE LA MORALIDAD DEL ESTADO - Y CUYA ACEPTACIÓN -
Y VIGOROSA EXPOSICIÓN COMPRUEBA, PARA EL CASO DE SANTO TOMÁS DE AQUINO,
QUE CUANDO EL CRISTIANISMO HA APORTADO CONCEPCIONES PROPIAS A LA - ---
EVOLUCIÓN DE LAS IDEAS POLÍTICAS, ESAS APORTACIONES HAN RESPONDIDO A -
IMPULSOS QUE LE SON ESENCIALES, NUNCA EXTRAÑOS O INTERESADAMENTE EX---
PRESADOS, COMO HA QUEDADO DICHO YA.

LA GRAN APORTACIÓN PROPIA DEL EXIMIO DISCÍPULO DE SAN ALBERTO--
EL MAGNO ES, A NUESTRO ENTENDER, LA IDEA DEL BIEN COMÚN, EXPRESADO - -
AQUÍ COMO UN CONCEPTO DE ENORME FECUNDIDAD, POR SU NOVEDAD Y LUMINO---

SIDAD, Y AL QUE SANTO TOMÁS ERIGE EN "EJE COMÚN ALREDEDOR DEL CUAL SE AGRUPAN Y RESUELVEN TODOS LOS PROBLEMAS DE LA VIDA POLÍTICA"; -- PUES "EL BIEN COMÚN APARECE COMO FIN CENTRAL DE LA "SOCIEDAD CIVIL", EL ANIMADOR DE LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL Y EL QUE DA SENTIDO A LA LEY COMO INSTRUMENTO DE LA ACCIÓN DEL PODER Y DEL ORDEN POLÍTICO" (22).

EN TORNO A ESE EJE HACE GIRAR, PARA RESOLVERLOS DESPUÉS MAGIS TRALMENTE, LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN EN LAS FRASES TRANSCRITAS ANTES, YA QUE COMO SE VE, EN ELLAS APARECEN LOS TEMAS QUE EL AQUINATE FUE TRATANDO A TRAVÉS DE SU OBRA, EN CUYA TOTALIDAD SE ENCUENTRA DISEMINADO SU PENSAMIENTO POLÍTICO.

DE ESTA MANERA, EL BIEN COMÚN RESULTA EL MOTOR DE LA TAREA DEL PRÍNCIPE, QUE DEBE CUIDAR DE QUE REALMENTE SE PROPORCIONE AL HOMBRE LO QUE MÁS LE CONVENGA, TANTO PARA SU BOCE ESPIRITUAL COMO PARA SU GOCE DE LA VIDA MATERIAL, DE ACUERDO CON SU NATURALEZA, Y DE ESTE MODO SEA UN BIEN LO QUE EL PODER DÉ AL HOMBRE; ASÍ MISMO, ESTE BIEN DEBERÁ PROPORCIONARLE A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD, PARA QUE SIENDO UN BIEN, EN EL SENTIDO EXPUESTO, SEA TAMBIÉN COMÚN, PARE JAMENTE.

DENTRO DEL MISMO ORDEN DE IDEAS, O SEA, EN LO REFERENTE A LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL INSPIRADA EN EL BIEN COMÚN, APARECEN TRATADOS Y REBUENTOS POR EL PENSAMIENTO TOMISTA, LOS PROBLEMAS DE LAS FORMAS DE GOBIERNO Y DE LA INSTITUCIÓN DE LA AUTORIDAD.

EL PRIMERO DE ESTOS PROBLEMAS DA LUGAR A LA TIPOLOGÍA POLÍTICA QUE ACUÑA SANTO TOMÁS, EN LA CUAL NO SE PRONUNCIA POR LA FORMA -- MONÁRQUICA COMO LA MEJOR, A PESAR DE LO QUE EN CONTRARIO DIGA LA -- OPINIÓN QUE NORMALMENTE SE HA VENIDO SOSTENIENDO, YA QUE LOS CONOCEDORES MÁS PROFUNDOS Y LOS COMENTARISTAS MÁS MODERNOS DEL AQUINATE DEMUESTRAN QUE ÉL SE REFIRIÓ AL ORDEN UNIVERSAL DE LAS COSAS REGIDO

ÓPTIMAMENTE POR UN MONARCA, AUTOR DE ESE ORDEN; PERO QUE EN CUANTO A LA ORGANIZACIÓN CONCRETA DE LA SOCIEDAD POLÍTICA EXIGIÓ SIEMPRE EL AQUINATE, EN CUAL QUIER FORMA DE GOBIERNO QUE SE ADOPTARA, LA INCLUSIÓN DE ELEMENTOS MODERADORES DE LA ACTUACIÓN DEL TITULAR DEL PODER, ELEMENTOS QUE PROVENDRÍAN DE LAS OTRAS FORMAS DE GOBIERNO. - ASI, LA MONARQUÍA AQUINIANA NUNCA SERÁ DE TIPO ABSOLUTISTA, PUES INTERVENDRÁN EN ELLA ELEMENTOS DE INFLUENCIA BENÉFICA TOMADOS DE LA ARISTOCRACIA Y DE LA DEMOCRACIA:

PERO AÚN SE PUEDE ENCONTRAR EN EL SISTEMA DEL FILÓSÓFO DE AQUINO UN ARGUMENTO MÁS, QUE CORROBORA EN CIERTA FORMA LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, Y ES QUE SE SOSTIENE QUE EN LA ADOPCIÓN DE LA FORMA DE ORGANIZACIÓN DEL PODER PÚBLICO, SE RESPETE LA OPINIÓN DE LOS SUJETOS COMPONENTES DE LA SOCIEDAD Y SE EJERZA EL PODER, IMPERFECTAMENTE, CON MIRAS A LA OBTENCIÓN DEL BIEN COMÚN.

ES APOYADO EN TODO ÉSTO, QUIEN (23) HA DICHO: "LOS GIGANTES FILÓSOFOS Y A LA VEZ JURISTAS MODERNALES, COMENZANDO POR EL DOCTOR ANGÉLICO, HAN CONSTITUIDO LA BASE INCONMOVIBLE DE LA DEMOCRACIA".

POR LO QUE VE A LA SEGUNDA CUESTIÓN, LA DE LA INSTITUCIÓN CONCRETA DE AUTORIDAD POLÍTICA, EL AQUINATE DA LA SOLUCIÓN PONIENDO COMO PRINCIPAL SUPUESTO PARA QUE EL PODER COMIENZE A ESTAR EN ALGUNA O ALGUNAS PERSONAS, EL DE QUE ÉSTO SE HAGA EN FORMA LEGÍTIMA. SI LA OBTENCIÓN DEL PODER HA VENIDO POR MEDIOS ILEGÍTIMOS, COMO LOS QUE ÉL CITA: "LA VIOLENCIA Y LA SIMONÍA" (24), SE CONCEDE A LOS SUJETOS LA POTESTAD DE RECHAZAR LA USURPACIÓN, EL DERECHO DE NO OBEDECER AL PSEUDOSUPERIOR, A MENOS QUE ÉSTE OBTENGA LA LEGITIMACIÓN POR ACEPTACIÓN QUE LOS PROPIOS SUJETOS HAGAN DE ESA AUTORIDAD.

AHORA BIEN, EN CUANTO A "LA LEY COMO INSTRUMENTO DE LA ACCIÓN DEL PODER", ES BIEN CONOCIDA LA IMPORTANCIA QUE EL TRATADO DE LA

(23).- MARQUEZ MONTIEL JOAQUIN, "DEMOCRACIA FUNCIONAL".-
EDITORIAL JUS. MÉXICO, 1950. PÁGINA 18.

(24).- SERTILLANGES Y BOULANGER, Op. CIT. PÁGINAS 213 Y 214.

LEY DE SANTO TOMÁS DENTRO DE SU OBRA, RAZÓN POR LA QUE SE ENCUENTRA--- QUIEN (25) CONSIDERE DE IMPORTANCIA EXTRAORDINARIA Y COMO PARTE MEDULAR DEL PENSAMIENTO AQUINIANO, LA TEORÍA DEL MISMO ACERCA DE LA LEY.

FINALMENTE, SEÑALEMOS QUE POR AMBOS AUTORES --AGUSTÍN DE HIPONA Y TOMÁS DE AQUINO-- FUE TRATADO EL PROBLEMA, NEURÁLGICO EN SUS RESPECTIVAS ÉPOCAS, DE LAS RELACIONES ENTRE LA POTESTAD CIVIL Y LA IGLESIA. NINGUNO DE LOS DOS, NI EN ESTE PUNTO NI EN NINGÚN OTRO DE LOS QUE -- TRATARON EN SUS OBRAS, ADOPTÓ LA INTOLERANCIA COMO SISTEMA DE VIDA Y -- DE PENSAMIENTO, SINO QUE FUERON CENTRADAMENTE OBJETIVOS COMO LO MUES-- TRAN UNAS FRASES, UNA DE CADA UNO DE ELLOS, SOBRE TEMA DIVERSO AL NUES-- TRO PERO QUE TIENE INDISCUTIBLES REPERCUSIONES SOCIALES, (26): "EL -- HOMBRE NO PUEDE CREER MÁS QUE VOLUNTARIAMENTE" DE SAN AGUSTÍN; Y -- -- "ABRAZAR LA FE ES UN ASUNTO DE VOLUNTAD" DE SANTO TOMÁS.

FRENTE AL GENIO DEL AQUINATE, BIEN SE PUEDEN SUSCRIBIR LA FRA-- SE DE FEDERICO HEGEL: "SÓLO EN EL CREPÚSCULO DEL MUNDO MEDIEVAL HA---- LEVANTADO TAMBIÉN SU VUELO LA LECHUZA DE MINERVA" (27), ASI COMO LA -- OPINIÓN DEL PROFESOR VÁZQUEZ Y VÁZQUEZ (28), QUE ES TODA UNA DEFENSA -- DEL VITUPERADO MEDIOEVO, AL DECIR QUE "UNA ÉPOCA QUE PRODUJO UN TALEN-- TO DE LA MAGNITUD DEL DE SANTO TOMÁS DE AQUINO, POR NECESIDAD NO PUDO-- SER DE OSCURIDAD O AGOBIO".

(25).-- PORRUA PEREZ, OP. CIT. PÁGINA 68.

(26).-- CITADAS POR MARTIN DESCALZO, JOSÉ LUIS. "UN PERIODIS-- TA EN EL CONCILIO. TERCERA ETAPA", 6A. EDICIÓN. --- PROPAGANDA POPULAR CATÓLICA. MADRID, 1965. PÁGINAS - 136 Y 137.

(27).-- CITADA POR HCLSTEIN, OP. CIT. PÁGINA 162.

(28).-- VAZQUEZ Y VAZQUEZ, JESÚS. "APUNTES PARA EL 2o CURSO-- DE ECONOMÍA POLÍTICA". STEELE. MÉXICO, 1963. PÁGINA 39.

CAPITULO IV.

MAQUIAVELO Y VITORIA.

CAPITULO IV.

MAQUIAVELO Y VITORIA.

EL VALEROSO DOMINICO ESPAÑOL Y EL SINUOSO SECRETARIO FLORENTI NO SERÁN TRATADOS EN LAS LÍNEAS DEL CAPÍTULO QUE SE INICIA.

CONTEMPORÁNEOS, AUNQUE NO COTERRÁNEOS Y NI SIQUIERA MEDIANDOCONTACTO PERSONAL ENTRAMBOS, MAQUIAVELO Y VITORIA REPRESENTAN ANTAGONISMO Y OPOSICIÓN EN SUS RESPECTIVAS CONCEPCIONES POLÍTICAS, TAL COMO LO HA PUESTO DE RELIEVE UN JURISCONSULTO NEERLANDÉS, CITADO EN LAS PÁGINAS DEL INTERESANTE ENSAYO DEL CULTO DIPLOMÁTICO Y MAESTRO-UNIVERSITARIO MEXICANO ANTONIO GÓMEZ ROBLEDO (1) QUE VERSA SOBRE EL IDEARIO POLÍTICO DE FRAY FRANCISCO DE VITORIA Y QUE, ESPIGADO DE CIERTAS ALUSIONES KELSENIANAS QUE NO NOS PARECEN ACERTADAS Y DE LAS PÁGINAS ESTRICTAMENTE CIRCUNSTANCIALES QUE TIENE, SEGUIREMOS EN LO FUNDAMENTAL DE ESTE ESTUDIO.

ATRIBUYENDO ALGUNOS AUTORES DIEZ AÑOS MÁS DE EDAD A MAQUIAVELO QUE A VITORIA, Y COINCIDIENDO TODOS EN QUE EL PRIMERO MURIÓ ANTES INCLUSO DE QUE EL DOMINICO ESPAÑOL OBTUVIERA SU CÁTEDRA Y, EN CONSECUENCIA DE QUE DICTARA LAS DISERTACIONES EN QUE SE CONTIENE SU CONCEPCIÓN ACERCA DE TEMAS VARIOS, SIEMPRE INTERESANTES, ES CONVENIENTE DESTACAR QUE ESTOS DOS AUTORES PERTENECEN YA, POR IGUAL, AL RENACIMIENTO, AUNQUE EL SENTIDO QUE UNO Y OTRO DAN A ESTE MOVIMIENTO SEA TAN DIFERENTE. COMO DATO CURIOSO, Y DE AQUÍ DERIVA QUE SÓLO HAYA UNA SIMPLE ATRIBUCIÓN EN CUANTO A LA DIFERENCIA DE EDADES DE NUESTROS EXAMINADOS Y NO UNA SEGURIDAD ABSOLUTA, ES QUE PARA EL NACIMIENTO DE VITORIA SE SEÑALAN TRES DIFERENTES AÑOS, ÉSTO ES, 1480, 1483 Y 1492; ÉSTE ÚLTIMO CON ESPÍRITU ROMÁNTICO, TAL VEZ, PERO QUE HA HECHO DECIR QUE " DE CONFIRMARSE, VITORIA NACIÓ CON AMÉRICA, BAJO UN SIGNO FELIZ" (2), TAN FELIZ QUE MUCHO TIEMPO DESPUÉS SE ATRI-

(1).- GOMEZ ROBLEDO ANTONIO, "POLÍTICA DE VITORIA", IMPRENTA UNIVERSITARIA, MÉXICO, 1940, PP. 40 Y 57.

(2).- SEPULVEDA CÉSAR, "CURSO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO", SEGUNDA EDICIÓN, EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO - 1964, P. 13.

BUIRÍA AL BRILLANTE MAESTRO DE TEOLOGÍA LA PATERNIDAD DEL DESCUBRIMIENTO ESPIRITUAL DEL NUEVO CONTINENTE.

LA RESONANCIA DE LA OBRA DE MAQUIAVELO ES INDUDABLE; NO DUDAMOS QUE TODAVÍA EN NUESTROS DÍAS, "EL PRÍNCIPE" SEA CONSEJERO DE GOBERNANTES SIN IDEA CLARA DE LO QUE ES EL FIN DEL ESTADO. ESE CONOCIDO LIBRO, CON SER EL FUNDAMENTAL, NO FUE EL ÚNICO QUE ESCRIBIÓ MAQUIAVELO; SON IMPORTANTES TAMBIÉN "HISTORIA FLORENTINA" Y "DISCURSOS SOBRE LA PRIMERA DÉCADA DE TITO LIVIO". FUE PENSADOR EXCLUSIVAMENTE DE TEMAS POLÍTICOS Y SU MÉTODO ESTUVO BASADO SOBRE UNA ESTRICTA OBSERVACIÓN DE LA REALIDAD Y UN VASTO CONOCIMIENTO DE LA HISTORIA.

PODEMOS ANOTAR COMO PRIMER DEFECTO EN LA CONCEPCIÓN MAQUIAVÉLICA, QUE ÉSTA PARCIALIZA AL ESTADO, YA QUE CONSIDERA COMO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN ESTATAL EXCLUSIVAMENTE AL PODER POLÍTICO, AL PODER PÚBLICO, CUANDO QUE, COMO SE SABE, LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EXISTENCIA DE UN ESTADO CONCRETO, SON EN MAYOR NÚMERO Y DE DIVERSA ÍNDOLE.

DE ESTA SUERTE, LA OBRA DE NICOLÁS MAQUIAVELO SE CONVIERTE EN UNA PRECEPTÍSTICA PARA SUS COLEGAS, LOS HOMBRES DE ESTADO, PARA QUE SEPAN ENCARNAR Y ENCAUZAR EL ORGANISMO DEL QUE SON TODO Y PARTE, DEBIENDO TOMAR SIEMPRE EN CUENTA QUE LA REALIDAD SOCIAL HUMANA ES MOVIMIENTO SIMPLE, FÍSICO Y MECÁNICO, AL QUE SE PUEDE DAR RUMBO Y DEL QUE SE DEBE PREVER SU DEBARROLLO Y DESENLACE.

NO DESCUIDA DE DAR DIRECTRICES ACERCA DE LA TÉCNICA DE LA CONQUISTA Y CONSERVACIÓN DEL PODER QUE "ES LA MISMA TÉCNICA DEL AMOR SENSUAL" (3) Y SOSTIENE QUE PARA LOGRAR ESOS OBJETIVOS ES ADMISIBLE CUALQUIER MEDIO.

PARA LLEGAR A LA EXPOSICIÓN DE ESTAS IDEAS, EL FLORENTINO, QUE NO ES UN ERUDITO NI UN TRADICIONALISTA, TOMA DEL CONOCIMIENTO HISTÓRICO QUE DOMINA EN ALTO GRADO, NO LA IDEA POLÍTICA CENTRAL DE LA ANTIGÜEDAD, SINO SOLAMENTE EL MATERIAL QUE CONVENGA A SU PERSONAL POSTULADO.

(3).- BENEYTO PEREZ, OB. CIT., P. 242.

Y DE OTRA PARTE, MAQUIAVELO VE AL "ESTADO Y LA VIDA POLÍTICA - TALES COMO SON, NO TAL COMO DEBEN SER PARTIENDO DE RAZONES ÉTICO-FILOSÓFICAS. POR ELLO NO SE APOYA EN CONCEPTOS FILOSÓFICOS DEL ESTADO, NI TRATA DE LLEGAR A UNO DE TAL ÍNDOLE, SINO QUE PARTE SIEMPRE DEL - ESTADO TOTALMENTE REALISTA QUE ENCONTRABA EN LA REALIDAD POLÍTICA -- DE SU TIEMPO" (4). ¡ POBRE ESPECULACIÓN ACERCA DE UNA CONCEPCIÓN - CULTURAL E IDEAL QUE NO PARTE DE POSTULADOS FILOSÓFICOS, NI BUSCA, - Siquiera, ENCONTRAR UN PRINCIPIO DE TAL NATURALEZA, QUE DÉ VALIDEZ - A LA EXISTENCIA Y FUNCIÓN DEL ENTE QUE SE ESTUDIA!

EL RESULTADO SALTA A LA VISTA: SE NOS OFRECE UNA CONCEPCIÓN - PEBIMISTA Y DEPRIMENTE DEL HOMBRE Y DEL ESTADO. EN ELLA SE TRASTOCAN LOS VALORES Y SE LLEGA A HACER AFIRMACIONES QUE SUPONEN ATRASO, Y - GRANDE, EN EL PENSAMIENTO POLÍTICO, TALES COMO DEJAR DE CONSIDERAR - AL ESTADO COMO COMUNIDAD NATURAL AL HOMBRE, PARA SOSTENER, EN CAM-- BIO "QUE LOS ESTADOS, SEGÚN LA CONCEPCIÓN DE MAQUIAVELO, SON CREA-- CIONES ESENCIALMENTE TELEOLÓGICAS DE HOMBRES DE ACCIÓN, FUERTES Y - VALEROSOS" (5), QUE HACEN DEL ORGANISMO POLÍTICO SU PROPIA OBRA DE - ARTE; QUE LA RELIGIÓN Y LA JUSTICIA --LA MISMA JUSTICIA QUE DESDE - PLATÓN ESTÁ PRESENTE COMO DATO FUNDAMENTAL E INDISPENSABLE EN UNA - CORRECTA ESTRUCTURACIÓN DEL ESTADO-- NO SON VALORES EN SÍ MISMOS, - SINO SÓLO EN CUANTO SEAN INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA DEL GOBIERNO -- QUE RIGE A LA COMUNIDAD.

FUNDE ESTOS PRINCIPIOS EN LA LLAMADA 'RAZÓN DE ESTADO', QUE -- VIENE A CONSTITUIR UN NUEVO PRINCIPIO POLÍTICO Y DEL CUAL EL PENSADOR DE FLORENCIA ES CONSIDERADO INICIADOR (6), AL HABER PROPUGNADO - LA SEPARACIÓN DE LA POLÍTICA Y DE LA ÉTICA CUANDO LO REQUIERA EL -- INCREMENTO DEL ESTADO, Y LA ELIMINACIÓN DE "TODA CLASE DE LÍMITES - NORMATIVO-MORALES QUE PUEDAN TRABAR LA AUTORIDAD DEL PRÍNCIPE" PARA QUE ÉSTE SOLO QUEDE SOMETIDO A LO QUE CON PRECISIÓN LLAMA HELLER -- (7) "NORMAS TÉCNICAS DEL PODER", QUE SE RESUMEN EN LA 'RAZÓN DE ES--

(4).-- HOLSTEIN, OB. CIT., PP. 184 Y 185.

(5).-- HOLSTEIN, OB. CIT., P. 186.

(6).-- PORRUA PEREZ, OB. CIT., P. 75.

(7).-- HELLER, OB. CIT., PP. 31 Y 32.

TADO'.

POR TAL DERROTERO, MAQUIAVELO CREA LO QUE BASAVE FERNÁNDEZ --- DEL VALLE LLAMA SIN AMBAGES UNA "PSEUDO TEORÍA DEL ESTADO" (8), A --- CUYO TENOR "EL DERECHO Y LA ÉTICA SON CONVENCIONES Y DISFRACES QUE DEBEN ARRANCARSE DE LA VIDA PÚBLICA PARA ACEPTAR QUE LA NATURALEZA HUMANA VIVE SÓLO PARA EL PODER, LA RIQUEZA, EL PLACER Y LA GLORÍA" Y EL --- ESTADO SE DIVINIZA PARA SER "LEY Y FIN DE SÍ MISMO" (9).

RESPECTO A LA CONSIDERACIÓN DE QUE EL PENSAMIENTO MAQUIAVÉLI--- CO ES SOSTENEDOR DE LA IMMORALIDAD DENTRO DEL CAMPO POLÍTICO ACTIVO, --- SE NOS DICE POR VARIOS RESPETABLES AUTORES QUE NO ES EXACTAMENTE IMMORALISMO LO QUE PROPONE MAQUIAVELO, SINO QUE ÉL DA COMO PAUTA PARA LA --- ACTUACIÓN POLÍTICA CONCRETA QUE ÉSTA VEA A LA MORAL COMO ALGO "INDIFE--- RENTE", SEGÚN LO QUE ENSEÑA BENEYTO PÉREZ (10), O QUE PONE EN LUGAR --- DE LAS EXIGENCIAS ÉTICAS "UNA NUEVA MORAL, VISTA SÓLO DESDE EL ESTADO--- Y, CONCRETAMENTE, DESDE EL EGOÍSMO DEL ESTADO" (11). PERO POR EL POS--- TULADO DE LA INDIFERENCIA, A LO MÁS SE PUEDE LLEGARSE ES A DECIR --- QUE MAQUIAVELO NO QUISO IMMORALISMO EN LA POLÍTICA, SINO AMORALISMO, --- CON LO QUE YA SE ESTÁ TEJIENDO UN JUEGO DE PALABRAS; Y SI ATENDEMOS A--- LA MORAL DE ESTADO, QUE COMO NUEVA Y EGOÍSTA NO PUEDE SER POR TANTO --- MORAL, YA QUE ÉSTA TIENE CARACTERÍSTICAS DE UNIDAD Y PERMANENCIA, --- ANTES Y POSTERIORMENTE AL PENSAMIENTO DEL AUTOR DEL FAMOSO "PRÍNCIPE"--- LA MORAL HA SIDO Y ES, POR SU ESENCIA, AUSENCIA DE EGOÍSMO.

A PESAR DE QUE NOS PRESENTE ESTA VISIÓN TAN POCO HALAGADORA DE LO QUE ES LA POLÍTICA, SEGÚN SU CONCEPCIÓN MAQUIAVELO TIENE ALGÚN --- MÉRITO. CONFESAMOS QUE TRABAJO NOS COSTÓ ENCONTRAR TAL MÉRITO, PERO --- HABIÉNDOLO HALLADO, LO CONSIGNAMOS. ES EL QUE SEÑALA DUVERGER (12) --- EN SU ESTUDIO DE LA METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, AL CONSIDE--- RAR AL FLORENTINO COMO CREADOR DEL MÉTODO OBJETIVO DE LA CIENCIA --- POLÍTICA, CREADOR ASÍ MISMO DEL MÉTODO COMPARATIVO HISTÓRICO Y PER---

(8).-BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE, OB. CIT. P. 165.

(9).- GOMEZ ROBLEDO, OB. CIT., PP. 41 Y 57

(10).- BENEYTO PEREZ. OB. CIT., P. 243.

(11).- HOLSTEIN, OB. CIT., PP. 193 Y 194.

(12).- DUVERGER, OB. CIT., P. 549.

FECCIONADOR DEL MÉTODO DE OBSERVACIÓN. TAL VEZ PUEDA TOMARSE COMO -- ALGO MERITORIO EN LOS MÓVILES DE ESTUDIO QUE TUVO MAQUIAVELO, ADE-- MÁS, EL QUE HAYA SIDO UN NACIONALISTA, DESEOSO DE LA UNIDAD DE ITA-- LIA.

A PARTIR DE MAQUIAVELO, ADQUIERE CARTA DE CIUDADANÍA EN LA -- TERMINOLOGÍA POLÍTICA LA PALABRA 'ESTADO', PERO EN ESTO, MÁS QUE -- TENER MÉRITO, EL PENSAMIENTO MAQUIAVÉLICO SE CONSTITUYE EN UN PUNTO DE REFERENCIA PARA EL FILÓLOGO.

DESPUÉS DE ESTA VISTA A LA CONCEPCIÓN POLÍTICA DE QUIEN NUNCA-- DESINTERESADAMENTE REFLEXIONÓ Y ESCRIBIÓ ACERCA DEL ESTADO, POR NO-- HABER EN ÉL DOCTRINA SÓLIDA DE JUSTIFICACIÓN DEL ORGANISMO ESTATAL, POR EL AUTORITARISMO CON QUE A ÉSTE LO REVISTE, POR LA TENDENCIA -- PLUTOCRÁTICA QUE SE ADVIERTE EN SU OBRA, POR EL ANARQUISMO EN LA -- RELACIÓN ENTRE ESTADOS QUE DE ELLA DERIVA, Y POR TANTAS OTRAS FALLAS, LAS YA EXPUESTAS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN Y LAS QUE NOS HUBIE-- REN ESCAPADO, ES IMPRESCINDIBLE, COMO DICTADO DE CONCIENCIA, HACER-- UN SINCERO VOTO POR QUE "EL PRÍNCIPE" Y LOS LIBROS DE SU AUTOR QUE-- LO COMPLEMENTAN, SEAN ESTUDIADOS SOLAMENTE CON INTERÉS LITERARIO, -- QUE NO CON AFÁN CIENTÍFICO O CON MIRAS POLÍTICAS, PUES EL ESTILO -- PALPITANTE DE GRAN ESCRITOR, AMERITA ESO Y SÓLO ESO.

ENTRE LA CONCEPCIÓN PESIMISTA Y SOMBRÍA DE MAQUIAVELO, EXPUES-- TA ANTES, Y EL INGENUO, EXAGERADO OPTIMISMO DE ERASMO DE ROTTERDAM -- AMIGO DEL RECTO CANCELLER TOMÁS MORO --, SURGE ENHIEBTO EL EQUILIBRIO Y LA CONCIENCIA DE LA RESPONSABILIDAD DE SU MISIÓN QUE SE OBSERVAN-- EN VITORIA.

SIN QUE HAYA DEJADO OBRA ESCRITA EL DOMINICO ALAVÉS POR NACI-- MIENTO, SU IDEARIO NOS HA LLEGADO, PARA FORTUNA, A TRAVÉS DE LAS -- "RELECCIONES", O SEAN REPETICIONES DE CLASES QUE QUIZÁ ESTUVIERON -- DESTINADAS, POR QUIEN LAS EXPUSO EN LAS AULAS DE LA UNIVERSIDAD DE-- SALAMANCA, PARA SER IMPRESAS, PERO QUE SÓLO HASTA DESPUÉS DE LA -- MUERTE DEL PENSADOR QUE LAS CONCIBIÓ, VIERON LA LUZ DE UNA PROFUSA-- EDICIÓN, QUE HA ABARGADO VARIAS TRADUCCIONES A DIVERSAS LENGUAS. EN CONSECUENCIA, "SE CONOCEN SUS ENSEÑANZAS PORQUE FUERON RECOGIDAS POR

SUS DISCÍPULOS, A LA MANERA DE APUNTES DE CÁTEDRA QUE LUEGO EL PROFESOR ENMIENDA, AUNQUE TAL VEZ EN ALGUNAS OCASIONES FUESEN TEXTOS DEL MISMO VITORIA, CORREGIDOS COMO NOTAS DE CONFERENCIAS" (13). SE ENCUENTRA EN ELLAS BELLEZA Y PERFECCIÓN LITERARIA QUE LAS SITÚA -- ENTRE LOS GÉNEROS CULTIVADOS POR ENSAYISTAS Y CONFERENCISTAS; "SOPLA EL AIRE FRESCO Y MATINAL DE LAS RELECCIONES" CUYAS "PÁGINAS ALADAS-PUDDO DICTAR VITORIA A LOS CINCUENTA Y SEIS AÑOS", POR LO CUAL "HAY-QUE CONVENIR EN QUE POSEÍA EL SECRETO DE LA JUVENTUD DE CORAZÓN" -- (14).

AUNQUE PODRÍA PENSARSE QUE EN LA "RELECCIÓN ACERCA DE LA POTESAD CIVIL" SE ENCUENTRA CONDENSADO EL PENSAMIENTO POLÍTICO DEL CATEDRÁTICO SALMANTINO, EN REALIDAD AQUÉL SE HALLA DISEMINADO EN TODAS-LAS "RELECCIONES", COMO LO EXPONE Y SOSTIENE, DEMOSTRÁNDOLO A NUESTRO VER, EL MAESTRO GÓMEZ ROBLEDO, EN SU SUGESTIVA OBRITA VITORIANA. Y CÓMO IMPRESIONA, CÓMO DEBE DESTACARSE DE LA OBRA DE VITORIA, MAESTRO DE PRIMA DE TEOLOGÍA, EL SOBRIO, CLARO Y VIGOROSO ESPÍRITU JURÍDICO QUE EN ELLA APARECE NÍTIDAMENTE; IMPRESIONANTE Y DESTACADO -- MÁS PARA QUIEN BUSCA OBTENER CON EL ESTUDIO DEL PROBLEMA FILOSÓFICO-JURÍDICO QUE PLANTEAN LAS IDEAS POLÍTICAS, PRECISAMENTE EL TÍTULO-PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO.

SIN ALARDES, REGIA PERO HUMILDEMENTE, OCUPANDO EN FORMA FECUNDA UNA CÁTEDRA DE GRAN PROSAPIA (POR CUANTO A LOS ILUSTRES MAESTROS QUE EN ELLA LE PREGEDIERON Y LUEGO LE SEGUIRÍAN), CÁTEDRA A LA QUE SE HA LLAMADO "PRIMERA TRIBUNA DE ESPAÑA" (15), EL ESPÍRITU Y EL -- SENTIDO JURÍDICOS DE FRANCISCO DE VITORIA HICIERON POSIBLE QUE FUNDARA UN DERECHO NUEVO, NECESARIO; ES MÉRITO QUE YA NO SE LE DISPUTA, EL DE SER EL CREADOR DEL ÁGIL E INTERESANTÍSIMO DERECHO INTERNACIONAL, EN CUYA CONCEPCIÓN EL DOMINICO ESPAÑOL DA AL MUNDO EL PRIMER TRATADO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTADOS, DE ACUERDO CON LO QUE REITERADA E INSISTENTEMENTE SOSTIENE EL AUTOR QUE VENIMOS CITANDO (16), CONSTITUYÉNDOSE ESE CATÁLOGO EN ELEMENTO DE GRAN IMPORTANCIA EN UN ORDENAMIENTO NACIENTE, PUES SOBRE EL MISMO PODRÁN BORDARSE LOS INSTITUTOS JURÍDICOS PROPIOS DE ESA RAMA DEL DERECHO.

(13).- SEPULVEDA, OB. CIT., P. 13.

(14).- GÓMEZ ROBLEDO, OB. CIT., PP. 9 Y 65.

(15).- GÓMEZ ROBLEDO, OB. CIT. P. 14.

(16).- GÓMEZ ROBLEDO, OB. CIT. PP. 11, 44 Y 61.

AL PONER LOS FUNDAMENTOS DE SU FILOSOFÍA POLÍTICA, VITORIA NO CAE EN UNA REFERENCIA A LA TEOLOGÍA, NI USA DE ÉSTA COMO DE UN ÚLTIMO RECURSO, SINO QUE, A PESAR DEL RESPETO Y GUSTO QUE SIENTE POR LA DISCIPLINA DIVINA, PONE LOS LÍMITES NECESARIOS ENTRE LA CIENCIA DEL ESTADO Y EL CONOCIMIENTO DEL SER SUPREMO. POR TAN ACERTADA PROYECCIÓN SE HA PODIDO DECIR QUE, GRACIAS EN IMPORTANTÍSIMA PARTE A LA VISIÓN DEL SALMANTINO, SE SUPERÓ DE UNA VEZ PARA SIEMPRE LA TEOCRACIA Y SE ABOLIERON LAS CONCEPCIONES CURIALISTAS.

INDEPENDIZANDO, PUES, EN FORMA PERFECTA LOS RESPECTIVOS CAMPOS DE ESTUDIO DE LAS MATERIAS IMPARTIDAS EN SU PRECLARA DOCENCIA Y SABIENDO INDEPENDIZARSE PERSONALMENTE DE LAS INFLUENCIAS QUE PUDIERAN DESVIAR SU DECIDIDA VOCACIÓN DE INTELLECTUAL PURO, Y MOSTRANDO CON EJEMPLAR VALENTÍA FRENTE AL PODEROSO, QUE SABÍA VIVIR ESA "SU" INDEPENDENCIA DE CRITERIO, VITORIA COMIENZA SU TRATADO DE POLÍTICA AL ENUNCIAR QUE LA CONDUCTA HUMANA REQUIERE DE UN ORDEN COACTIVO Y, COMO RESULTADO DE TAL IDEA, EL DOMINIC@: ACEPTA QUE EL ESTADO ES UNA COMUNIDAD NATURAL.

¡CON QUÉ RIQUEZA DE EXPRESIONES EXPONE ESTE ÚLTIMO POSTULADO, PRIMARIO EN TODA TEORÍA DEL ESTADO! HABLA DE QUE LA ORGANIZACIÓN ESTATAL SE INFIERE DE UN PROCESO LÓGICO, QUE PUEDE EXPRESARSE CON LA SENCILLA BRILLANTEZ DEL PROPIO MAESTRO SALMANTINO, EN UN PÁRRAFO MAGISTRAL: "...PROVEYENDO A LA COMUNIDAD Y TUTELA DE LOS ANIMALES, LA MADRE NATURALEZA DOTÓ INMEDIATAMENTE DESDE UN PRINCIPIO A TODOS ELLOS DE SUS CUBIERTAS, CON LAS QUE MÁS FÁCILMENTE PUDIESEN RESISTIR A LAS LLUVIAS Y A LOS FRÍOS... MÁS, A SÓLO EL HOMBRE, HABIÉNDOLE CONCEDIDO RAZÓN Y VIRTUD, DEJÓ FRAGIL, ENDEBLE, SIN FORTALEZA, DESTITUIDO DE TODO AUXILIO, NECESITADO POR TODAS PARTES, DESNUDO... PARA ATENDER, PUES, A TODAS ESTAS NECESIDADES, FUE MENESTER QUE LOS HOMBRES NO ANDUVIESEN VAGOS Y ERRANTES POR LAS SOLEDADES A MODO DE FIERAS, SINO QUE VIVIENDO EN SOCIEDAD, SE PRESTASEN MUTUO AUXILIO" (17).- ADEMÁS, EL LENGUAJE - LO DICE VITORIA - ES NUNCIO DE LA

(17).- "RELECCIÓN DE LA POTESTAD CIVIL", "RELECCIONES TEOLOGICAS DEL P. FRAY FRANCISCO DE VICTORIA DE LA ORDEN DE PREDICADORES ", TRADUCCIÓN DE JAIME TORRUBIANO RIPOLL, EDITORIAL ENERO. BUENOS AIRES, 1946, P. 330.

INTELIGENCIA Y DE NINGUNA UTILIDAD SERÍA FUERA DE LA SOCIEDAD HUMANA; LA VOLUNTAD DEL HOMBRE TAMPOCO TENDRÍA OBJETO SIN TENER SU NATURAL EJERCICIO DENTRO DEL CONSORCIO DE SUS SEMEJANTES. EN FIN, SIN COMUNICACIÓN TODO PERECE EN LA VIDA, - CONCLUYE EL PENSAMIENTO VITORIANO.

EN LAS IDEAS QUE ENCONTRAMOS EN LAS LÍNEAS TRANSCRITAS, SE PUEDEN ENCONTRAR DELIMITADOS EL FIN - "EL MUTUO AUXILIO" O BIEN COMÚN, COMO PODRÍA TAMBIÉN LLAMARSELE, EN UNA INTERPRETACIÓN DEL PENSAMIENTO DEL DOMINICO - Y LAS CAUSAS DEL ESTADO, A LAS QUE ESTUDIABA UNA POR UNA, APEGÁNDOSE AL SISTEMA ARISTOTÉLICO (18).

DESARROLLA SU ESTUDIO, CAUSA POR CAUSA HASTA AGOTAR LAS CUATRO, Y AL HABLAR SOBRE LA CAUSA EFICIENTE, LA SOCIABILIDAD INNATA EN EL SER HUMANO, NOS MUESTRA QUE NO ESTÁ COLOCADA EN PRIMER TÉRMINO POR AZAR, SINO QUE DE VERDAD, ESTA CAUSA ES PRIMA Y PRINCIPAL ENTRE LAS DEMÁS. YA SE HA INDICADO, LÍNEAS ATRÁS, EN QUÉ BRILLANTE FORMA HACE SUYA EL PENSAMIENTO DE VITORIA, LA IDEA DE LA NATURALIDAD DE LA SOCIEDAD POLÍTICA.

RESPECTO DE LA CAUSA FINAL DE TODAS LAS COSAS, EL SER CREADOR, PARA FRANCISCO DE VITORIA NO EXISTE PROBLEMA, POR SU ORTODOXIA Y RECIEDUMBRE INTELLECTUAL, EN ACEPTAR QUE EL ESTADO ESTÁ EN EL PLAN DE LA CREACIÓN, DENTRO DEL ORDENAMIENTO DIVINO DE LAS COSAS, MISMO QUE SIEMPRE ESTÁ DE ACUERDO CON LA NATURALEZA PROPIA DE LO QUE PONE EN SU LUGAR.

LA AUTORIDAD COMO CAUSA FORMAL DEL ESTADO ESTÁ CONCEBIDA EN LA DOCTRINA VITORIANA, NO COMO UN PODER ARBITRARIO, SINO COMO LA CAUSA QUE AL DAR FORMA A LA COSA DEBE, A LA VEZ, REALIZAR EL FIN DE LA MISMA COSA; O SEA QUE SI LA AUTORIDAD CONFORMA AL ESTADO, DEBE HACER REALIDAD EL FIN DEL ORGANISMO ESTATAL, QUE ES EL BIEN COMÚN, --

(18).- GOMEZ ROBLEDO, OB. CIT., P. 113.

FIN REALIZABLE POR MEDIO DE LA VIGENCIA DEL ORDEN JURÍDICO. LA MANERA QUE PROPONE VITORIA COMO ÓPTIMA PARA LOGRAR LA CONSECUCCIÓN DE LA VIGENCIA A QUE HACEMOS MENCIÓN, ES LA QUE IMPLICA LA DOBLE SUMISIÓN A LA LEGALIDAD, QUE NO ES MÁS QUE LA OBEEDIENCIA DEBIDA IGUALMENTE POR SÚBDITOS Y GOBERNANTES A LAS LEYES, POSTULADO EN EL CUAL INSISTE UNA Y OTRA VEZ EL MAESTRO DE SALAMANCA Y QUE APUNTA HACIA LO QUE TÉCNICAMENTE SE DENOMINA ESTADO DE DERECHO.

AL ESTUDIAR "LA CAUSA MATERIAL DE LA REPÚBLICA", PIEDRA TORAL EN EL PENSAMIENTO VITORIANO, LO QUE EXAMINA EL ALAVÉS ES LO QUE MODERNAMENTE SE HA DADO EN LLAMAR EL PROBLEMA DEL TITULAR DE LA SOBERANÍA.

EN EL TRATADO SOBRE DICHA CAUSA, APARECEN EN LAS "RELECCIONES" CONCEPTOS ANTIGUOS, COMO EL DE LA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y EL DEL BIEN COMÚN, ESTE ÚLTIMO DE RECONOCIDA ESTIRPE TOMISTA.

PERO AL LADO DE TALES PRINCIPIOS YA TRATADOS POR OTROS AUTORES, SURGEN MAGNÍFICAS LAS APORTACIONES DEL TEÓLOGO-JURISTA ESPAÑOL QUE, CON SER EL PRIMERO EN EXPRESARLAS, LO HACE EN FORMA CONTUNDENTE Y DEFINITIVA.

LA SOBERANÍA ES DEL PUEBLO, RADICA EN ÉL. "NO HAY PARA VITORIA PREDESTINACIÓN NATURAL ALGUNA QUE PONGA EN MANOS DE UN HOMBRE, FUERA DEL CONSENSO POPULAR, EL DOMINIO Y LA MUERTE (SE REFIERE A LA POTESTAD DE LA AUTORIDAD DE PRIVAR DE LA VIDA A ALGÚN CRIMINAL), PUES NINGÚN HOMBRE ES SUPERIOR A OTRO CON SUPERIORIDAD DE NATURALEZA" (19).

CLARAMENTE AFIRMA, COMO SE APRECIA, LA IGUALDAD DE TODOS LOS HOMBRES Y LA NECESIDAD DE QUE EL GOBERNANTE GOCE, EN LA ADQUISICIÓN Y EN EL EJERCICIO DEL PODER, DE LA APROBACIÓN DE LOS SUJETOS COMPONENTES DE LA SOCIEDAD, QUE SON IGUALES EN ESENCIA A ÉL Y QUE UNIDOS ENTRE SÍ Y CON EL PROPIO TITULAR DEL PODER, FORMAN EL PUEBLO.

EN VITORIA APARECE LA QUE SE PODRÍA ANTOJAR MODERNA CONCEPCIÓN DEL GOBERNANTE CON CALIDAD DE MANDATARIO DE LA COMUNIDAD; ES TERMINANTE CUANDO EXPRESA QUE EL REY ES CREADO POR LA REPÚBLICA, LO QUE BIEN SE PUEDE MANIFESTAR, SIN CAMBIAR EL SENTIDO DE LA FRASE VITORIANA, CON LA FÓRMULA QUE DICE QUE AL GOBERNANTE LE OTORGA TAL CATEGORÍA EL PUEBLO Y QUE LA CONDICIÓN DE MANDATARIO LA ADQUIERE EL QUE GOBIERNA POR LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES QUE LA COMUNIDAD HACE PARA SU PROPIO Y MEJOR DESARROLLO, CON LO CUAL LA IDEA SE PARAFRASEA ACERTADAMENTE.

SIN EMBARGO, EL DOMINICIO NO DEJA HASTA AHÍ LA EVOLUCIÓN DE SU IDEA Y FIJA RUMBO CIERTO A LA MANERA COMO HA DE HACERSE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES QUE LE ENTREGA EL PODER AL GOBERNANTE. ES ENTONCES CUANDO SE SEÑALA EL MOMENTO GRANDIOSO EN LA HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS, EN QUE SE PROPUGNA SIN TAXATIVAS EL PRINCIPIO REPRESENTATIVO QUE ABARCA NO SOLAMENTE A LA INSTITUCIÓN DE LA AUTORIDAD, SINO QUE EXIGE SU OPERANCIA EN EL TRATAMIENTO QUE SE DÉ A CUALQUIER ASUNTO EN EL SENO DE LA COMUNIDAD.

POR ESTE AFORTUNADO DERROTERO, VITORIA LLEGA A LA DOCTRINA DE MOCRÁTICA "SIN RETOQUES", COMO DIRÁ GÓMEZ ROBLEDO (20), DOCTRINA QUE EL DOMINICO CONSTRUYE CON PROFUNDA FE EN EL SENTIDO POLÍTICO DEL HOMBRE, EN SU CAPACIDAD PARA HACER DEL ESTADO UNA SOCIEDAD REALMENTE PERFECTA, EN QUE NO SE CONTRAPONGAN GOBIERNO Y PUEBLO, LOS QUE COMO "ÓRGANOS DE UN MISMO CUERPO, EL POLÍTICO, DEBEN CUMPLIR CON FINES QUE TRASCIENDEN A AMBOS POR IGUAL" (21), IDEAS QUE SIRVEN, DE PASO, PARA VER EN ESTE ESTADO ORGÁNICO O INSTITUCIONAL DEL TEÓLOGO DE LA ORDEN DE PREDICADORES UNA RESPUESTA CLARA A LAS PREOCUPACIONES CONTRACTUALISTAS DE TODOS LOS TIEMPOS.

PARA HACER LA AFIRMACIÓN DE QUE LA DEMOCRACIA ES "EL ÚNICO REGIMEN DIGNO DEL HOMBRE VIVIENDO EN SOCIEDAD POLÍTICA" (22), VITO-

(20).- GOMEZ ROBLEDO, OB. CIT., P. 122.

(21).- GOMEZ ROBLEDO, OB. CIT. P. 125.

(22).- GOMEZ ROBLEDO, OB. CIT. P. 122.

RIA SE FINCA EN LA RAIGAMBRE JUSNATURALISTA DE SU PENSAMIENTO, RECOGE DATOS DE LOS SISTEMAS FILOSÓFICOS ANTERIORES A ÉL, COMO POR EJEMPLO, LOS QUE SE REFIEREN A LA EMINENTE DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, LIBRE E IGUAL A TODAS LAS DEMÁS, Y A LA JUSTICIA, UNIVERSAL Y DEBIDO MOTOR DE LOS ACTOS HUMANOS, Y SACA CONSECUENCIAS DE INCALCULABLE VALOR PARA LA CONCEPCIÓN DE UN ESTADO EN CUYO GOBIERNO DEBEN INTERVENIR LOS CIUDADANOS, MISMOS QUE AUNQUE REPUGNARAN ESA APTITUD DE EJERCER EL DERECHO QUE TIENEN A VIGILAR, COMO TITULARES DEL PODER O COMO SIMPLES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, EL CURSO DE LA COSA PÚBLICA, O DESERTARAN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR EN LA VIDA POLÍTICA QUE DEVIENE DEL SOLO VIVIR SOCIALMENTE, CONSERVARÍAN EN TODO CASO, LA POSIBILIDAD DE GOBERNARSE POR SÍ MISMOS, CON LO QUE EL MAESTRO SALMANTINO ESTÁ SOSTENIENDO LA INALIENABILIDAD DE LA SOBERANÍA POPULAR, QUE NO ES RENUNCIABLE, QUE NO SE ENAJENA, QUE ES IMPRESCRIPTIBLE.

CON PRECISIÓN INDICA, INCLUSO, EL CORRECTO EJERCICIO CONCRETIVO DE LA DEMOCRACIA EN EL PLANO ELECTORAL. DE TAL MANERA QUE AL HABLAR DE ELECCIONES Y HACIENDO REFERENCIA AL PENSAMIENTO DE NUESTRO AUTOR, SE HA ESCRITO: (23) "EN TODO PROCESO ELECTORAL, AFIRMABA EL INSIGNE FRANCISCO DE VITORIA, DEBERÍAN HALLARSE AUSENTES EL MIEDO Y LA IGNORANCIA, DEFECTOS QUE VICIAN TODA ELECCIÓN".

POR SU CLARIDAD, POR LA VALIENTE Y FRESCA EXPOSICIÓN DE LA DEMOCRACIA COMO "SUPUESTO NECESARIO, NATURAL Y FÁCTICO, PARA LA EXISTENCIA DEL ESTADO DE DERECHO" (24), LA MENTE, ESA FACULTAD DEL SER HUMANO QUE VITORIA PUSO CORONANDO SU VIDA Y SU SISTEMA ESPECULATIVO, MUEVE AL CORAZÓN PARA RENDIR MODESTO HOMENAJE, DESDE ESTAS LÍNEAS, A QUIEN SEÑALÓ A LA POSTERIDAD CAMINOS DE REALIZACIÓN POLÍTICA PLENA.

LA FECUNDIDAD VITORIANA, QUE NOS LEGÓ UNOS TRECE TRATADOS ---

(23).- BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE AGUSTÍN, "TEORÍA DE LA DEMOCRACIA", EDITORIAL JUS, MÉXICO, 1963, P. 123.

(24).- GOMEZ ROBLEDO, OB. CIT. PP. 130 Y 131.

(25), ESPECULÓ SOBRE MUY VARIADOS TEMAS ACERCA DE LOS CUALES EXPRESÓ OPINIONES DIGNAS DE UN VISIONARIO, ADELANTADAS INDISCUTIBLEMENTE AL MUNDO QUE LE TOCÓ VIVIR, RAZÓN POR LA CUAL EL MAESTRO SEPÚLVEDA-ESCRIBE (26): "COMO SABIA ARGUMENTACIÓN TRATA EL MAESTRO DE SALAMANCA, AL GRADO QUE MUCHOS CONCEPTOS SE ANTOJAN COMPLETAMENTE MODERNOS".

DE ESOS CONCEPTOS CABE DESTAGAR LA INTUICIÓN DEL NUEVO ORDEN JURÍDICO INTERNACIONAL, DEL QUE YA SE HA HABLADO, Y EN CUYO DESARROLLO PONE LAS BASES PARA LA CORRECTA Y RESPETUOSA RELACIÓN DE LOS ESTADOS, SUJETOS DE ESE ORDEN, QUE DEBE BASARSE NO EN UNA ANARQUÍA-TOTAL, QUE LLEVARÍA AL CAOS EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES, NI TAMPOCO EN UNA EGOÍSTA E IMPRACTICABLE AUTARQUÍA, QUE NO ES JUSTIFICABLE, COMO ENSEÑA DABIN (27), YA QUE IMPIDE, PARA EL PUEBLO DEL ESTADO QUE PRETENDA TAN DESACONSEJABLE PRÁCTICA, EL GOCE DEL BIEN PÚBLICO INTERNACIONAL, Y QUE A LA VEZ INFLUYE DESFAVORABLEMENTE EN ÉSTE, SINO QUE HA DE ESTRUCTURARSE ENTENDIDA LA IGUALDAD DE LOS ESTADOS, PUES AL DECIR VITORIANO "LA REPÚBLICA ES UNA PARTE DEL ORBE, Y EL ORBE, A SU VEZ, UNA REPÚBLICA" (28).

ASÍ MISMO HEMOS DE APUNTAR LA ELEGANTE Y SÓLIDA DEFENSA QUE EL DOMINICO ESPAÑOL HIZO DEL MAR LIBRE, EN CONTRA DE LOS QUE PRETENDÍAN LA SUPUESTA APROPIACIÓN DE ESE INMENSO Y VITAL ESPACIO DEL GLOBO TERRÁQUEO, ESPACIO QUE, EN LAS CONDICIONES PROPUESTAS POR EL IDEARIO DE VITORIA, VIENE A SER EL ÁMBITO ADECUADO PARA LA APLICACIÓN DE ESE OTRO NOVEL ORDEN JURÍDICO QUE ES EL DERECHO MARÍTIMO, QUE A FUERZA DE CONCIENZUDAS CRÍTICAS Y BIEN ELABORADOS ENSAYOS, VA ENCONTRANDO SU FISONOMÍA PROPIA (29) EN EL VASTO CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA CIENCIA JURÍDICA.

(25).- BENEYTO PEREZ, OB. CIT., P. 282.
(26).- SEPULVEDA, OB. CIT., P. 14.
(27).- DABIN, OB. CIT., PP., 47 Y 48.
(28).- BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE, "TEORÍA DEL ESTADO", P. 188.
(29).- ESTRADA SAMANO JOSÉ ANTONIO, "EL DERECHO MARÍTIMO. SU PARTICULARISMO, SU ESPECIFICIDAD", FÍMAX PUBLICISTAS, MORELIA, 1963, PP. 6, 34 Y 251.

FINALMENTE, SEÑALAREMOS QUE AL TOCAR EL ESPINOSO TEMA DE LA CONQUISTA DE LAS TIERRAS DE AMÉRICA RECIÉN DESCUBIERTAS Y DE LA DOMINACIÓN DE LOS MORADORES DE ELLAS, VITORIA, SIN HABER PUESTO PIE EN LA PROMISORIA TIERRA CON QUE SE ENCONTRÓ EN SU VIAJE COLÓN, ESTABA GANANDO EL TÍTULO DE DESCUBRIDOR ESPIRITUAL DEL NUEVO CONTINENTE, BORDANDO EN LO CUAL ENCONTRAMOS ESTAS BELLAS LÍNEAS (30): "CONTRASTE FECUNDO! NO CEDE CIERTAMENTE A LA PROEZA DEL GRAN ALMIRANTE-LÁ DE ESTE OTRO ARGONAUTA DEL ALTA MAR DEL ESPÍRITU, QUE DE ESTE OTRO COSMOS CONOCIÓ TODOS LOS CONTINENTES Y OCÉANOS. ESCRUTADOR DE LO ALTO Y DE LO PROFUNDO, SU RUTA ESTUVO SIEMPRE BAJO LAS ALTAS -- CONSTELACIONES DE LOS VALORES ETERNOS. VIENDO BRILLAR INDEFECTIBLEMENTE EN EL GENIT DE ESTE FIRMAMENTO DESCUBIERTO A SU VEZ POR PLATÓN, LA IDEA DEL BIEN, SUPO ENTENDER A SU CLARIDAD EL GRAN ACONTECIMIENTO Y HACER QUE LOS LÍMITES DE LA JUSTICIA FUERAN LOS DE LA ECÚMENE".

(30).- GOMEZ ROBLEDO, ob. cit., p. IX.

CAPITULO V.

FRANCISCO SUAREZ.

CAPITULO V.

FRANCISCO SUÁREZ.

FECUNDO ESCRITOR, CON UN PROLONGADO EJERCICIO DE LA CÁTEDRA - EN TRES DISTINTAS UNIVERSIDADES, CON SUS OBRAS Y CON SU DOCENCIA, - FRANCISCO SUÁREZ SE PONE EN LA CÚSPIDE Y REPRESENTA LA CULMINACIÓN DEL PENSAMIENTO DE LA ESCUELA HISPÁNICA DE LOS TEÓLOGOS-JURISTAS, EN CUYA PLÉYADE FORMA COMO EL MÁS CONOCIDO Y EXPLORADO POR LOS ESTUDIOSOS.

DE RECIA CONTEXTURA TEOLÓGICA, PERTENECIENTE A LA COMPAÑÍA DE JESÚS, QUE ENTRE SUS NUMEROSOS TALENTOS HA CONSIDERADO A SUÁREZ EL MAYOR, POSEE TAMBIÉN ESE SENTIDO DE JURISTA QUE HIZO QUE LA OBRA DE ESTE PENSADOR SEA EJEMPLO DE UNA ACERTADA APLICACIÓN DE LO JURÍDICO A LAS INSTITUCIONES Y RELACIONES HUMANAS.

ÉSTE TITÁN DEL PENSAMIENTO QUE ES EL JESUITA ESPAÑOL ES PRODUCTO AUTÉNTICO DEL SIGLO DORADO QUE CONTEMPLÓ LA ESPAÑA DEL DIECISEIS Y DESARROLLÓ SU DOCTRINA BAJO LA ÉGIDA DE FELIPE II, EL REGIOCONSTRUCTOR DE EL ESCORIAL, QUIEN HA SIDO OBJETO DE LA INTENCIONADA PREGUNTA "¿CÓMO BAJO ESTE REY PODÍAN PLANTEARSE LOS PROBLEMAS DEL ESTADO?," ACUÑADA EN VIRTUD DE UNA LEYENDA, QUE POR LO OSCURA, ES PRECISO VAYA PERDIENDO LA FUERZA DE SU COLOR Y DEJANDO DE CREAR PREJUICIOS (1) EN QUIENES TENGAN MENTE CLARA, DISPUESTA A UNA VERDADERA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, QUE HAGA LA LUZ EN EL CAMPO DE LA HISTORIA, LA QUE A PESAR DE SUS ESCAROSIDADES, DEBE SERVIR DE EXPERIENCIA PROVECHOSA Y NO CONSTITUIR, NI EN EL CASO DE SUS PÁGINAS MÁS TRISTES, AMARGURA QUE ENCADENE.

EN LA DOCTRINA INTEGRAL DE SUÁREZ, ÉSTO ES, EN LO QUE ÉL PENSÓ ACERCA DE TEMAS GENERALES Y MUY DIVERSOS, SE ENCUENTRA LA PRECISA COMPRENSIÓN QUE TUVO EL MAESTRO GRANADINO DE "QUE LA ESCOLÁSTICA -- PRETENDIÓ SER UNA FILOSOFÍA PERENNE Y NO SÓLO MEDIEVAL", COMO SEÑA-

(1).- BENEYTO PEREZ, OB. CIT., P. 275.

LA ROMMEN (2), PUES CIERTAMENTE A DICHA ESCUELA FILOSÓFICA LE IMPRIMÓ NUEVO IMPULSO, LA SACUDIÓ Y LA PROYECTÓ HACIA LA POSTERIDAD, A SA SE DE SUS PERSONALES APORTACIONES Y DE LOS COMENTARIOS A LAS IDEAS DEL DOCTOR AQUINO, COMENTARIOS E IDEAS NO SIEMPRE COINCIDENTES.

REFERENTES A NUESTRA DISCIPLINA EL CATEDRÁTICO DE COIMBRA ESCRIBIÓ DOS OBRAS, FUNDAMENTALMENTE; ÉSTAS SON "ACERCA DE LAS LEYES Y DE DIOS LEGISLADOR" Y "DEFENSA DE LA FÉ CATÓLICA CONTRA LOS ERRORES DE LA SECTA AMERICANA". LA PRIMERA DE ELLAS ES, A NO DUDAR, LA ÓPERA MAGNA SUARECIANA; ESCRITA EN DIEZ LIBROS, TRATA COMO SU NOMBRE INDICA, DE LAS LEYES DIVINAS Y HUMANAS Y "ABARCA EN ESTA OBRA, ARQUITECTÓNICA Y MAGNÍFICA, TODA LA ACTIVIDAD HUMANA, A LA QUE CENTRA EN LA LEY ETERNA" (3). POR LO QUE TOCA A LA SEGUNDA OBRA, MENCIONADA ANTES CON SU NOMBRE COMPLETO, PRECISA DECIR QUE NO OBSTANTE QUE ÉSTE PUDIERA HACER PENSAR EN POSICIONES CURIALISTAS, ES EL ALEGATOMÁS DENODADO Y MEJOR ACABADO EN CONTRA DE LAS PRETENSIONES DE UN REY QUE SE CONVERTÍA, POR MOMENTOS, EN ADALID DEL ABSOLUTISMO Y OBTENÍA EN CAMBIO EL REPUDIO DE LOS AMANTES DE LA DIGNIDAD PROPIA Y DE SUS SEMEJANTES, INCLUSO POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL PARLAMENTO DEL PAÍS QUE GOBERNABA; CONSTITUYE ESTA OBRA, ASÍ MISMO, LA COOPERACIÓN CON OTRO ILUSTRE JESUÍTA, EL CARDENAL ROBERTO BELLARMINO, EN LA CONTROVERSIA QUE SOSTENÍA ESTE PURPURADO CON EL MISMO SOBERANO ABSOLUTISTA; ES, EN FIN, "EN SEIS LIBROS OBRA DE MADUREZ Y AGILIDAD, EN DONDE MUESTRA SUÁREZ SUS TALENTOS DE CONTROVERSISTA, SÍNTESIS DE PROFESIONES: FILÓSOFO Y JURISTA; ESCRITURARIO Y TEÓLOGO; APOLOGETA Y MORALISTA", (4) QUE BIEN SE PUEDE CONSIDERAR COMO LA OBRA QUE ARRAZÓ CON LAS EQUIVOCADAS TEORÍAS DE MARSILIO DE MENANDRINO O DE PADUA, ENTREGADO REGALISTA.

-
- (2).- ROMMEN HEINRICH, "LA TEORÍA DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL EN FRANCISCO SUÁREZ", INSTITUTO FRANCISCO DE VITORIA, MADRID, 1951. PP. 173 Y 174.
- (4).- GOMEZ ROBLEDO, OB. CIT., P. 8.
- (3).- GOMEZ ROBLEDO IGNACIO, "EL ORIGEN DEL PODER POLÍTICO SEGÚN FRANCISCO SUÁREZ", EDITORIAL JUS, MÉXICO, 1948. - - P. 6.

SIN EMBARGO, SE HA SEÑALADO CON CIERTA INSISTENCIA QUE EN LOS ESCRITOS DE SUÁREZ NO SE ENCUENTRA ELEGANCIA O RIQUEZA DE DICCIÓN, - COSA RESULTANTE, COMO EXPLICA ALGÚN AUTOR, DEL IDIOMA EN QUE ESCRIBIÓ -- EL LATÍN --, QUE NO ERA EL SUYO, Y DE LA RECIA EXPOSICIÓN CON QUE EXPRESÓ SU PENSAMIENTO.

EN EL TERRENO DE LA ESPECULACIÓN ACERCA DEL ESTADO, COMO EN TODOS LOS ASPECTOS DE LAS DISCIPLINAS FILOSÓFICAS EL DOCTOR EXIMIO SE ESFORZÓ EN AUMENTAR CON VERDADES NUEVAS EL PATRIMONIO QUE REGIÓ DE LA TRADICIÓN, PUES TUVO PRESENTE, CON ABSOLUTA SEGURIDAD, QUE "SERÍA DEMASIADO BUENO QUE LA FILOSOFÍA HUBIERA DICHO YA TODA SU VERDAD DE UNA VEZ Y PARA SIEMPRE" (5).

LOGRÓ EL PROPÓSITO SEÑALADO; LA CONCEPCIÓN SUARECIANA DEL ESTADO NOS PROPORCIONA VARIAS IDEAS DESCONOCIDAS HASTA LA ÉPOCA DE NUESTRO AUTOR. EN ESA HERENCIA VALIOSÍSIMA QUE LEGA SUÁREZ AL PENSAMIENTO POLÍTICO DE TODOS LOS TIEMPOS, SE COMBINAN LA SAGACIDAD PARA INTUIR MODERNAS REALIDADES Y EL SENTIDO JURÍDICO -- AL QUE YA HEMOS HECHO REFERENCIA --, QUE DA A ESAS REALIDADES UNA PROYECCIÓN INTERESANTE Y, EN LA MAYORÍA DE LAS OCASIONES, UNA SOLUCIÓN ACERTADA.

AL IGUAL QUE VITORIA, ANTERIOR A ÉL Y EN CUYAS FUENTES ABREVÓ, SUÁREZ REVELA UNA REALISTA FE EN LA MISIÓN DEL HOMBRE SOBRE LA TIERRA, EN SU CAPACIDAD DE PERFECCIONAR SU PROPIA PERSONA Y LAS CREACIONES PRODUCTO DE SU CULTURA. SOLAMENTE CON UNA INSPIRACIÓN DE TAL NATURALEZA, PODÍA HABER CONCEBIDO EL MAESTRO GRANADINO LA REVALORIZACIÓN DEL HOMBRE QUE DIÓ POR RESULTADO QUE EN EL SISTEMA SUARECIANO APAREZCAN, EXPUESTOS NÍTIDAMENTE Y DEFENDIDOS VIGOROSAMENTE, LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL HOMBRE, Y QUE LA CONCIENCIA HUMANA ADQUIERA UNA FUNCIÓN DECISIVA PARA ESE MISMO SISTEMA POLÍTICO.

UN RESPETABILÍSIMO TRATADISTA, RESPETABLE POR LA CALIDAD Y LA MAGNITUD DE SU OBRA MISMA Y POR LA VALIENTE, RECTILÍNEA ACTITUD DE SU VIDA, SIEMPRE CONJUGADA CON SU PENSAMIENTO, EL DOCTOR GALLEGOS -

(5).- GALLEGOS ROCAFULL José M., "LA DOCTRINA POLÍTICA DEL P. FRANCISCO SUÁREZ", EDITORIAL JUS, MÉXICO, 1948, PP.- 16 y 17.

ROCAFULL, INDICA EN SU LIBRO YA CITADO QUE "AUNQUE SÓLO FUERA POR -
ESTA REVALORIZACIÓN DEL HOMBRE, MERECEÍA SER TENIDO EN CUENTA EL -
PENSAMIENTO POLÍTICO DE SUÁREZ" (6). PERO, CLARO, LA CONCEPCIÓN DEL
EXIMIO TIENE MÁS Y EL PROPIO ADMIRADO AUTOR QUE ACABAMOS DE CITAR -
HACE DE SU INVESTIGACIÓN ACERCA DEL PADRE SUÁREZ UNO DE LOS ESTUDIOS
MÁS SERIOS SOBRE EL PENSADOR EN CUESTIÓN Y, AÚN, SOBRE LA CONCEPCIÓN
FILOSÓFICA ACERCA DEL ESTADO.

AL PROYECTAR HACIA SU SISTEMA POLÍTICO SU MANERA DE PENSAR ACER -
CA DEL HOMBRE, SUÁREZ, EL TEÓLOGO-JURISTA, PARECE HACER SUYA LA BELLA
IDEA QUE CONCIBE AL SER HUMANO INTEGRALMENTE CONSIDERADO, COMO LA -
UNIÓN DE ALMA Y CUERPO Y QUE LO DEFINE COMO "ESPÍRITU ENCARNADO" --
(7), PUES OBSERVA "QUE SI EL HOMBRE FUERA PURO ESPÍRITU NO TENDRÍA -
NECESIDAD DEL DERECHO" YA QUE "EN EFECTO, ES LA CONDICIÓN TEMPORAL -
Y CORPÓREA DEL HOMBRE LO QUE LO SITUÁ EN MEDIO DEL TORBELLINO DE --
LOS PROBLEMAS JURÍDICOS" (8).

PORQUE QUIZÁ HAYA UN TANTO DE EXAGERACIÓN, TENDIENTE A UN - -
EFECTISMO LITERARIO, EN ESTA ÚLTIMA FRASE QUE HABLA DE UN TORBELLINO,
NO DEBE TOMARSE LA MISMA EN SU LETRA, Y SÍ VER EN ELLA EL MANTENIDO
AFÁN SUARECIANO QUE LA INSPIRÓ Y QUE PROPUGNA POR SITUAR AL ---
HOMBRE Y AL MUNDO EN EL QUE SE DESENVUELVE DENTRO DEL ÁMBITO DEL --
DERECHO, CAMPO SEGURO PARA LAS MEJORES REALIZACIONES HUMANAS, EN LO
ESPIRITUAL, EN LO CULTURAL Y EN LO MATERIAL.

CADA PRINCIPIO POLÍTICO QUE ACUÑA SUÁREZ TIENE DETRÁS UNA ---
MÁXIMA DE MORAL, PUES APARTE DEL ANÁLISIS QUE HACE DEL SER DEL HOM -
BRE, CONCIBE A LA ACTIVIDAD ESTATAL COMO COOPERACIÓN A UN ORDEN ---
ETERNO, QUE DEBE REALIZARSE FUNDADO EN LA VERDAD Y EN LA JUSTICIA; -
Y EN ESTA PRIMARIA FUNDAMENTACIÓN ENCONTRAMOS EL MISMO LUGAR, AFOR -
TUNADAMENTE COMÚN, QUE HEMOS VISTO EN OTROS DE LOS AUTORES YA ESTU -
DIADOS, AQUELLOS QUE TUVIERON UNA CORRECTA IDEA DEL FIN JUSTIFICATI -
VO DEL ESTADO.

(6).- GALLEGOS ROCAFULL, OB. CIT., P. 16.
(7).- PRECIADO HERNANDEZ, OB. CIT., P. 87.
(8).- VILLORO TORANZO, OB. CIT., P. 157.

EL ESTUDIO DEL PENSAMIENTO POLÍTICO SUARECIANO PUEDE HACERSE SIGUIENDO LA DIVISIÓN QUE DEL MISMO HACE EL DESAPARECIDO GALLEGOS - ROCAFULL; DIVIDE LA DOCTRINA DEL EXIMIO RESPECTO DE LA COMUNIDAD -- ESTATAL EN TRES PARTES FUNDAMENTALES A LAS QUE DENOMINA, RESPECTIVAMENTE; "EL SER DEL ESTADO", "EL HABER DEL ESTADO" Y "EL HACER DEL ESTADO".

PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA PARTE, NOS INDICA EL AUTOR - QUE EL PADRE SUÁREZ PARTE DE IDEAS BÁSICAS: DE QUE EL HOMBRE ES UN SER SOCIAL POR SU NATURALEZA INDIGENTE, Y QUE ENTENDIENDO LA PRESENCIA DE ESA NATURALEZA EN SÍ, SU INTELIGENCIA ACEPTA PLENAMENTE EL FENÓMENO SOCIAL POR LO QUE ÉSTE TIENE DE BENÉFICO PARA EL DESARROLLO HUMANO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE HA DICHO UNA CERTERA FRASE, - QUE RESUME ESTA IDEA SUARECIANA DE LA SOCIABILIDAD DEL SER HUMANO, - Y QUE REZA: "EL HOMBRE ES SOCIAL POR QUE ES RACIONAL" (9).

OTRO POSTULADO EN QUE SE ASIENTA LA DOCTRINA DEL SER DEL ESTADO EN EL DOCTOR DE GRANADA, ES QUE ÉSTE ENTIENDE AL ESTADO COMO LA INSTITUCIÓN QUE LE ES NECESARIA, Y POR TAL, NATURAL AL HOMBRE EN SU VIDA. CONSIDERA, A MAYOR ABUNDAMIENTO, A LA COMUNIDAD ESTATAL COMO LA COMUNIDAD PERFECTA EN EL ORDEN TEMPORAL, LA ÚNICA QUE PUEDE PROPORCIONAR AL HOMBRE SU TOTAL PERFECCIONAMIENTO.

HACIENDO UNA CONCIENTE EXPLICACIÓN DE LAS CAUSAS DEL ESTADO, EL JESUITA ESPAÑOL HABLA DEL TEMA A LA MANERA ARISTOTÉLICA.

LA CAUSA MATERIAL DEL ESTADO PARA SUÁREZ ES, PRECISAMENTE, LA COMUNIDAD PERFECTA DE QUE HEMOS HECHO MENCIÓN ANTERIORMENTE. LA -- EXPLICA EN FORMA MAGNÍFICA, CON IDEAS INTERESANTÍSIMAS REFERENTES A LA DISTINCIÓN QUE EXISTE ENTRE LAS UNIONES EPISÓDICAS, QUE PUEDEN -- CONSTITUIR A LO MÁS UNA MUCHEDUMBRE O CONGLOMERADO ACCIDENTAL, Y -- LAS VERDADERAS COMUNIDADES, QUE POR SUS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS -- CONSTITUYEN YA UN ENTE DISTINTO DE LOS QUE LAS FORMAN.

(9).- GALLEGOS ROCAFULL, OB. CIT., P. 41.

POR TAL CAMINO, SUÁREZ NOS CONDUCE A LA EXPLICACIÓN DE LAS -- SOCIEDADES DIVIDIÉNDOLAS EN POSIBLES Y NECESARIAS, POR UN LADO, Y EN SOCIEDADES PERFECTAS E IMPERFECTAS, POR OTRO.

DICE QUE SON SOCIEDADES POSIBLES LAS QUE LA MENTE DEL HOMBRE PUEDE IDEAR PARA ENCONTRAR EN ELLAS LA SATISFACCIÓN DE ALGÚN LÍCITO ANHELO, PERO SIN QUE LA EXISTENCIA DE DICHAS SOCIEDADES HAYA SIDO PERMANENTE EN EL DEVENIR HISTÓRICO O SEA INDISPENSABLE PARA LA VIDA HUMANA, CARACTERÍSTICAS QUE SÍ POSEEN LAS SOCIEDADES NECESARIAS, DE LAS QUE NO PUEDE PRESCINDIR EL GÉNERO HUMANO, AUNQUE LA RESEÑA HISTÓRICA DEMUESTRE QUE SE PUEDE INTRODUCIR EN SU ESTRUCTURA MODIFICACIÓN DE MAYOR O MENOR RELEVANCIA, PERO QUE EN NINGÚN CASO ALTERA SU ESENCIA.

POR CUANTO TOCA A LAS SOCIEDADES PERFECTAS, EL DOCTOR EXÍMIO-CONSIDERA COMO TALES AL ESTADO Y A LA IGLESIA; PERFECTAS, CIERTAMENTE, PERO CADA UNA EN SU ORDEN RESPECTIVO.

LA COMUNIDAD ESTATAL ES PERFECTA PARA EL JESUÍTA ESPAÑOL, EN RAZÓN DE QUE PROPORCIONA EN EXCLUSIVA LOS MEDIOS PARA QUE EL HOMBRE SE LIBERE DE LA MISERIA, DE LA IGNORANCIA, DEL SALVAJISMO Y PORQUEY ADEMÁS DE DARLE UNA VIDA DIGNA QUE SÓLO "HACE, SE DESARROLLA Y SE SOSTIENE POR EL COMERCIO SOCIAL ENTRE LOS HOMBRES" (10), LE DA PAZ Y LE EVITA LA VENGANZA PERSONAL. ENSEÑA GALLEGOS ROCAFULL (11) QUE ESA IDEA, CONOCIDA DE ANTEMANO, ADQUIERE EN LA DOCTRINA BUARECIANA NUEVA FUERZA, POR EL PLANTEAMIENTO MÁS LÓGICO QUE EN ELLA SE LE DA RESPECTO DE LOS SISTEMAS QUE TAMBIÉN HICIERON UN TRATAMIENTO DE DICHO TÓPICO.

SOCIEDAD IMPERFECTA SIGNIFICA EN LA TERMINOLOGÍA EMPLEADA POR EL TEÓLOGO-JURISTA GRANADINO, NO UNA SOCIEDAD CUYA IMPERFECCIÓN RECAIGA SOBRE SU ESTRUCTURA O SU FUNCIÓN, SINO UNA SOCIEDAD QUE, APAR

(10).- GALLEGOS ROCAFULL, OB. CIT., P. 36.

(11).- GALLEGOS ROCAFULL, OB. CIT., P. 42.

TE DE LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD PERFECTA O TOTAL, ÉSTO ES, EL ESTADO, SE COLOCA ENTRE LAS UNAS Y EL OTRO, AUNQUE NO A MANERA DE INTERPOSIÓN NEGATIVA EN-TRAMBOS. APARECE LA SOCIEDAD IMPERFECTA, -- NORMALMENTE, POR EXIGENCIA DE LA NATURALEZA QUE IMPONE AL HOMBRE SU CREACIÓN, SU MANTENIMIENTO Y SU RENOVACIÓN. SUÁREZ DA VARIOS EJEMPLOS DE SOCIEDADES DE ESTE TIPO Y ENTRE ELLOS INCLUYE A LA FAMILIA, SOBRE LA QUE REALIZA UN COMPLETO ESTUDIO.

ES, EN FIN, LA TEORÍA DE LAS SOCIEDADES IMPERFECTAS DE SUÁREZ, EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LO QUE CON LENGUAJE DE NUESTROS TIEMPOS SE LLAMA LAS INSTITUCIONES INTERMEDIAS, TALES COMO EL MUNICIPIO Y LA UNIVERSIDAD, A LOS QUE CONCRETAMENTE MENCIONA EL EXIPIO, INSTITUCIONES CARAS PARA ÉL COMO SE REVELA EN LA PROFUNDA DEFENSA QUE DE ELLAS HACE, BASADA EN LA AUTONOMÍA QUE POR ESENCIA TIENEN FRENTE AL APARATO ESTATAL O A CUALQUIER INFLUENCIA EXTRAÑA A SUS FINES.

EL PODER PÚBLICO ES EN LA DOCTRINA SUARECIANA, LA CAUSA FORMAL DEL ESTADO; CAUSA QUE DA UNIDAD A LA COMUNIDAD SOCIAL, PUES COMO APARECE CLARAMENTE DESCRITO: "LA PLURALIDAD SE HACE UNIDAD POR LA AUTORIDAD". (12).

A LA AUTORIDAD LE DA SUÁREZ EL LUGAR DE LA CABEZA DE UN METAFÓRICO CUERPO, AL QUE LLAMA POLÍTICO-MÍSTICO, RAZÓN POR LA QUE SE HA CREÍDO VER EN SU PENSAMIENTO UNA TENDENCIA AL ORGANICISMO, CORRIENTE DEL PENSAMIENTO SOCIOLOGICO QUE MUCHO TIEMPO DESPUÉS DE LA ÉPOCA EN QUE VIVIÓ NUESTRO AUTOR ALCANZARÍA POPULARIDAD EN PENSADORES DE RENOMBRE, PERO QUE CONCIBIERON LA DOCTRINA ORGANICISTA SIN BASE FIRME, CON EL SOLO APOYO DE LA LITERALIDAD DE LA SEMEJANZA, QUE INDUDABLEMENTE FUE LLEVADA HASTA EL EXTREMO. EN FORMA DEFINITIVA PODEMOS AFIRMAR QUE NO OBSTANTE QUE SUÁREZ VIÓ EL ORGANICISMO COMO-

(12).- GALLEGOS ROCAFULL, OB. CIT., P. 57.

UN MEDIO E CONCILIAR LOS INTERÉSES DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL ESTADO, DE NINGUNA MANERA SE LE PUEDE LLAMAR UN ORGANICISTA EN EL SENTIDO ACTUAL QUE EL TÉRMINO SUGIERE, QUE NO DEJA DE SER UN TANTO - PEYORATIVO.

PARA ACLARAR DEBICAMENTE EL PUNTO QUE VENIMOS TRATANDO, NOS PARECE CONVENIENTE RECURRIR A LA AUTORIDAD DEL AUTOR ALEMÁN ROMMEN (13), DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN SU PATRIA Y FUERA DE ELLA, ACOGIÉNDONOS A UNO DE LOS PÁRRAFOS DE SU OBRA. DICE: "VEMOS CÓMO EN SUÁREZ SE TRANSPARENTA DE CONTINUO, Y DE LA MANERA MÁS PURA, LA CONCEPCIÓN ORGÁNICA DEL ESTADO; SE TRANSPARENTA GASI EN CADA UNO DE SUS PRINCIPIOS. LO CARACTERÍSTICO DE LA CONCEPCIÓN DEL ESTADO COMO UN ORGANISMO MORAL ES PRECISAMENTE LA SÍNTESIS DE LOS CONCEPTOS DE DETERMINACIÓN NATURAL Y REALIZACIÓN DE UN FIN OBJETIVO, DE LOS CONCEPTOS DE NATURALEZA Y RAZÓN. NUNCA UNA EXAGERACIÓN DEL PRIMER ELEMENTO; NUNCA LA CONFUSIÓN DE LO ORGÁNICO CON LO INSTINTIVO INCOSCIENTE, QUE IMPLICA EXCLUSIÓN DE LA LIBRE ACTIVIDAD DEL HOMBRE RACIONAL. PERO TAMPOCO LA EXAGERACIÓN DEL SEGUNDO ELEMENTO, CON DESCONOCIMIENTO DE LO ORGÁNICO. COMO SIEMPRE EN LA GRAN SÍNTESIS DE LA ESCOLÁSTICA, TAMBIÉN AQUÍ, ARMONÍA Y ORDEN".

EN ESTA LÍNEA, EL MAESTRO DE LA LUSITANIA APLICA SOBERANAMENTE LA ANALÓGIA DEL ÓRGANO (14), Y APORTA A LA TEORÍA DEL ESTADO, COMO PRIMICIA, UNA CONSIDERACIÓN BRILLANTE, AL DECIR QUE "EL ESTADO ES UNA PERSONA COLECTIVA MORAL Y JURÍDICO-NATURAL" (15), HACIENDO GA LA DE NUEVA CUENTA DE ESE SENTIDO JURÍDICO AL QUE QUIEN COMIENZA HA SER JURÍSTA NO PUEDE REGATEAR ADMIRACIÓN.

RELATIVOS A ESTA MISMA CAUSA FORMAL DEL ESTADO, ENCONTRAMOS EN SUÁREZ DESARROLLOS CONCIENZUDDS ACERCA DE TÓPICOS QUE REVISTEN GRAN IMPORTANCIA EN LA MATERIA, COMO SON AQUELLOS EN QUE HABLA DEL-

(13).- ROMMEN, OB. CIT., P. 200.

(14).- ROMMEN, OB. CIT., P. 176.

(15).- ROMMEN, OB. CIT. PP. 179 A 182.

ORIGEN DE LA AUTORIDAD, DE LA ABSOLUTA NECESIDAD DE ÉSTA EN LA COMUNIDAD ORGANIZADA Y DE LAS FORMAS DE GOBIERNO.

NOS PARECE INCONTROVERTIBLE LA CONCLUSIÓN QUE A MANERA DE --- CONROLARIO APARECE EN MAYÚSCULAS EN LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ESTUDIO - - ACERCA DEL ORIGEN DEL PODER POLÍTICO SEGÚN LA DOCTRINA SUARECIANA - (16), CONCLUSIÓN QUE INDICA QUE PARA EL JESUÍTA ESPAÑOL TODA POTES- TAD VIENE DE DIOS A TRAVÉS DEL LIBRE CONSENTIMIENTO DEL PUEBLO, CON- LO QUE COMPLEMENTA LA CONOCIDA SENTENCIA DEL SANTO DE TARSO Y CIERRA PUERTAS A LA DUDA QUE EN TORNO A ELLA SE HA TEJIDO.

DE NINGUNA MANERA PODRÍA EL GRUPO DE HOMBRES UNIDO EN LA COMU- NIDAD SOCIAL PRESCINDIR DE LA AUTORIDAD, QUE RIJA Y ENCAMINE A LA -- PROPIA SOCIEDAD A LA CONSECUÓN DE SU FIN, QUE NO ES OTRO PARA SUÁ- REZ, LO ADELANTAMOS, QUE EL BIEN COMÚN (17), PUES SE PUEDEN ENCON-- TRAR AFIRMACIONES CATEGÓRICAS EN EL SENTIDO EN LA OBRA DEL GRANADINO.

EN LO QUE EL PENSAMIENTO DE NUESTRO JURISTA Y TEÓLOGO TIENE -- ACERCA DEL MODO COMO HA DE GOBERNARSE LA SOCIEDAD CIVIL, SE HAN HECHO AFIRMACIONES QUE PRETENDEN SITUARLO ENTRE LOS QUE AL HABER ESTUDIA- DO LA TIPOLOGÍA POLÍTICA HAN VISTO EN LA MONARQUÍA LA MEJOR FORMA - DE GOBIERNO. SIN SUSCRIBIR DICHAS AFIRMACIONES, NI LA QUE PONE A -- SUÁREZ COMO MONARQUISTA SIMPLE, NI LA OPINIÓN QUE SINCERAMENTE CON- SIDERA A LA INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO DE UNO Y POR UNO, EL REY, COMO ÓPTIMA, SÍ NOS ES DABLE EXPRESAR QUE EL EXIMIO TUVO UNA POSICIÓN CLA- RA EN ALGO TAN FUNDAMENTAL COMO CONSIDERAR QUE CUALQUIER FORMA DE - ESTRUCTURACIÓN DEL PODER PÚBLICO DEBE ESTAR AVALADA, ENSU ORIGEN Y- EN EL EJERCICIO MISMO DE LA POTESTAD GUBERNATIVA, POR EL CONSENTI-- MIENTO DEL PUEBLO, LLEGANDO ENTONCES A FIRMAR QUE LA DEMOCRACIA ES- LA FORMA NATURAL DEL RÉGIMEN POLÍTICO DE UNA COMUNIDAD, AUNQUE LOS- HOMBRES QUE LA FORMAN PUEDAN VARIAR LAS ESTRUCTURAS Y ESTÉN EN POSI- BILIDAD DE IDEAR COMBINACIONES QUE DEVIENEN EN MODALIDADES DE LAS - FORMAS DE GOBIERNO CLÁSICAS, SI ES QUE PUEDE ACEPTARSE QUE EXISTA -

(16).- GOMEZ ROBLEDO, OB. CIT. P. 187.

(17).- ROMMEN, OB. CIT., P. 207.

EL CLASICISMO EN CUANTO A TIPOLOGÍA POLÍTICA SE REFIERE. ES PRECISAMENTE EN VIRTUD DE ESA NATURAL DEMOCRACIA Y DE LA PERSONAL LIBERTAD DE CADA INDIVIDUO QUE SE PUEDAN DAR LA VARIABILIDAD Y LA COMBINACIÓN DE FORMAS DE GOBIERNO.

ILUSTRANDO LO ANTES DICHO, SE APUNTA QUE SUÁREZ INSISTE EN QUE LA INSTITUCIÓN DEL PODER, NO IMPORTA CUÁL SEA LA FORMA QUE REVISTA EN SU ORGANIZACIÓN, ES DE POSITIVACIÓN HUMANA, Y QUE EN LA DEMOCRACIA ES "DE DERECHO NATURAL CONCESIVO Y NO SENCILLAMENTE PRECEPTIVO", COMO DICE EN SU "DEFENSA DE LA FE" (18).

UNA VEZ DEMOSTRADA LA NECESIDAD DE LA AUTORIDAD, EL MAESTRO DE COIMBRA EXPONE EN FORMA SISTEMÁTICA LAS CARACTERÍSTICAS QUE AQUÉLLA DEBE TENER, O SEA LA DE SER SOBERANA, LA DE POSEER FUERZA COACTIVA EN POTENCIA Y EN EJERCICIO Y LA DE SER UNIVERSAL, QUE SIGNIFICA QUE, POR UNA PARTE, NADIE SE SUSTRAE A LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL Y, POR OTRA, QUE LA AUTORIDAD DEBE GOBERNAR EN BENEFICIO DE TODOS, IDEA QUE APLICA EL CRITERIO DEMOCRÁTICO QUE DEBE TENER EL ESTADO EN SU ESENCIA.

CUANDO SUÁREZ UBICA SU PENSAMIENTO EN LA SOCIABILIDAD NATURAL DEL HOMBRE, EN EL HECHO DE QUE EN RAZÓN DE ESA SOCIABILIDAD EN SÍ MISMA Y POR OTRAS CAUSAS QUE LE SON CONEXAS, EL HOMBRE VIVE Y HA VIVIDO SIEMPRE EN SOCIEDAD, SINO QUE NO TENGA MÁS REMEDIO QUE HACERLO (19), EL SISTEMA DEL EXIMIO SE PROYECTA AL ESTUDIO DE OTRAS CAUSAS DEL SER DEL ESTADO, LA QUE EN TÉRMINOS SUARECIANOS SE DENOMINA "CAUSA EFICIENTE O PACTO".

EL ENFOQUE QUE DA AL TEMA NO DEJA LUGAR A DUDAS: FRANCISCO SUÁREZ, NO ES UN CONTRAFACTUALISTA, NI SIQUIERA UN "PRECURSOR DEL CONTRAFACTUALISMO MODERNO", COMO DIRÍA QUIEN QUISIERA IMPRESIONAR CON ESTA RIMBOMBANTE FRASE. LOS QUE PIENSEN TALES COSAS, QUIZÁ PRECISAMENTE POR HABER SIDO IMPRESIONADOS, NO HAN PENETRADO EL SENTIDO DE LA TERMINOLOGÍA QUE UTILIZA NUESTRO AUTOR, QUE RECONOCEMOS ES DESCONCERTANTE A RATOS PERO QUE LLEVA EN SU SENO LA SEMILLA PRÓDIGA Y FECUNDADA DE UNA SÓLIDA EXPLICACIÓN DEL SENTIDO QUE HA DE DARSE A -

(18).-- CITADO POR GÓMEZ ROBLEDO, OB. CIT., P. 156.

(19).-- GALLEGOS ROCAFULL, OB. CIT., P. 85.

ESA SOCIABILIDAD INNATA, QUE VIENE TRATÁNDOSE COMO PRESENCIA PERMANENTE EN EL SER HUMANO DESDE QUE EL FILÓSOFO ILUMINÓ AL MUNDO CON SU GENIO Y LA DEFINIÓ DE UNA VEZ PARA SIEMPRE, SOCIABILIDAD QUE LA DOCTRINA DEL TEÓLOGO GRANADINO SUBRAYA AL DECIR QUE AL HOMBRE "LE ES LA SOCIEDAD TAN NECESARIA COMO LA PALABRA; NO HAY HOMBRE SIN PALABRA, NI HAY PALABRA SIN SOCIEDAD" (20).

HACE INTERVENIR EL CATEDRÁTICO DE SEGOVIA Y COIMBRA A LA VOLUNTAD EN LA FORMACIÓN Y VIGENCIA DE LA SOCIEDAD, COMO YA HA QUEDADO EXPUESTO PÁGINAS ATRÁS; HABLA SIN RODEOS DEL PACTO QUE LOS HOMBRES --- CREAN AL UNIRSE EN LA COMUNIDAD POLÍTICA E INCLUSO DE ESTAS IDEAS --- DERIVA SU CONTROVERTIDA TEORÍA DE LA TRANSLACIÓN, CONOCIDA TAMBIÉN --- COMO TEORÍA DE LA TRANSMISIÓN, QUE SE REFIERE A LA SOBERANÍA POPULAR PERDIDA AL SER ENTREGADA AL QUE GOBIERNA POR MEDIO DE UN CONVENIO QUE NO DEJA DE TENER CARÁCTER DEMOCRÁTICO, Y QUE ES RECUPERABLE SEGÚN --- LAS CONDICIONES QUE EN LA MISMA TEORÍA SE PRESCRIBEN TAXATIVAMENTE.

PERO, Y LO QUE SIGUE ES LO QUE HAY QUE TENER PRESENTE PORQUE --- DA VALIDEZ A LO ANTERIOR, SUÁREZ SOSTIENE QUE LA VOLUNTAD DEL HOMBRE INTERVIENE PARA PONERSE AL SERVICIO DE SU PROPIA INTELIGENCIA, QUE --- LE MUESTRA SU CONDICIÓN INDIGENTE Y LE LLEVA AL CAMINO DE LO SOCIAL, PONIENDO ASÍ EN MOVIMIENTO LO QUE SE LLAMA "LA VOLUNTAD DE LA CONVIVENCIA" (21).

EN LA CONCEPCIÓN SUARECIANA NO SE ENCUENTRA, POR NINGUNA PARTE, LA RADICAL Y ABSURDA OPOSICIÓN QUE EL CONTRACTUALISMO---A LO QUE SE --- LLAMA COMUNMENTE ASÍ---, PRETENDE HACER VALER ENTRE LA DIMENSIÓN SOCIAL Y LA CONDICIÓN INDIVIDUAL DEL HOMBRE. NO HAY TAL, YA QUE EN --- EL SER HUMANO, PERSONA Y "SOCIO", PARA EMPLEAR EL TÉRMINO DE SUÁREZ, LA "VIDA, ÚNICA E INDIVISIBLE, TIENE DOS VERTIENTES, LA INDIVIDUAL--- Y LA SOCIAL, QUE SON COMO LO CÓNCAVO Y LO CONVEXO DE UNA ESFERA" --- (22), BELLA METÁFORA, QUE MUESTRA CÓMO SUÁREZ TUVO UNA VISIÓN JUSTA E INTEGRAL DEL HOMBRE, SIN QUE CAYERA EN EL ERROR MUCHAS VECES COME--- TIDO, DE PRETENDER DISOCIAR AL HOMBRE, YA OPONIENDO SU ESPIRITUALI---

GALLEGOS ROCAFULL, OB. CIT., P. 88.

GALLEGOS ROCAFULL, OB. CIT., P. 93.

GALLEGOS ROCAFULL, OB. CIT., P. 86.

DAD A SU CORPOREIDAD, O YA COMO EN EL CASO DE LOS PROPUGNADORES DEL CONTRATO SOCIAL VACIO E INERTE, QUE PRETENDEN LA EXISTENCIA DE LA - ANTIMONIA SEÑALADA.

EL ORDENAMIENTO JURÍDICO SE DESTACA CON RELIEVE Y EFICACIA COMO CAUSA FINAL DEL ESTADO EN LA DOCTRINA DEL PENSADOR QUE RESEÑAMOS. A TAL GRADO SE IMPONE EL FIN DEL ESTADO EN LA NATURALEZA DEL MISMO, QUE CONSIDERA SUÁREZ QUE ALTERANDO EL FIN SE ALTERA EN IGUAL MEDIDA LA ESENCIA DEL ORGANISMO ESTATAL.

EL FIN DEL ESTADO, O SEA LO QUE EN ABSTRACTO JUSTIFICA LA EXISTENCIA DEL PROPIO ESTADO, TAMBIÉN CUMPLE UNA FUNCIÓN EN LA ACTUACIÓN DE LA VOLUNTAD HUMANA, QUE SI NO ES ARRASTRADA POR UNA FINALIDAD, - JAMÁS SE MOVERÁ. EL FIN DE LA COMUNIDAD SOCIAL IMPELE AL HOMBRE A - CONSTRUIR EL ESTADO, A VIGILAR SU EXISTENCIA Y A LABRAR SU MEJORÍA. EN CONSECUENCIA, "DE SU PROPIO FIN TOMA EL ESTADO SU FUERZA Y, CUMPLIÉNDOLO, VERIFICA SU NECESIDAD" (23).

TENIDA ESTA VISIÓN DEL FIN DE LA ORGANIZACIÓN ESTATAL, COMO - MOTOR Y META, PASA SUÁREZ A INDICAR QUE A ESE FIN DEBEN TENDER LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD Y QUE EL LOGRO O EL FRACASO EN LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD PROPUESTA ESTÁ EN MANOS DE ELLOS, DUEÑOS AL FIN DE SU DESTINO PERSONAL Y DEL DE LAS INSTITUCIONES EN QUE SE DESENVUELVE SU VIDA TEMPORAL. CON LO DICHO, SE VE QUE EL JESUITA ESPAÑOL HACE UN LLAMADO A LOS HOMBRES DE CUALQUIER ÉPOCA PARA QUE TENGAN LA DEBIDA PREOCUPACIÓN POR PROBLEMAS QUE INDUDABLEMENTE LES CONCIERNEN Y SE EVOQUEN, EN FORMA RESPONSABLE, A LA RESOLUCIÓN DE DICHS PROBLEMAS, MUCHAS VECES INCENTES.

BIEN. ¿Y CUÁL ES ÉSTE MULTIMENCIONADO FIN DEL ESTADO, AL QUE - EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PROPICIA Y PROTEGE?

PARA EL PADRE SUÁREZ, EN DEFINITIVA EL BIEN COMÚN ES ESE FIN,

(23).- GALLEGOS ROCAFULL, OB. CIT., P. 107.

O LO QUE ES LO MISMO, AQUELLO QUE ES BUENO PARA LA COMUNIDAD. SE TRATA DE UNA RESPUESTA CATEGÓRICA (24) A ESA CANDENTE PREGUNTA, - CRUCIAL EN TODA CONCEPCIÓN ACERCA DEL ESTADO, QUE SE REFIERE A LA TELEOLOGÍA DE LA SOCIEDAD POLÍTICA.

PARA LLEGAR A LA AFIRMACIÓN DE QUE EL BIEN COMÚN ES EL FIN DEL ESTADO, EL DOCTOR EXIMIO PROCEDE POR EXCLUSIÓN, PUES VA DICRIENDO QUÉ ES LO QUE NO ES NI PUEDE SER LA FINALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN ESTATAL, Y DESPUÉS DE DEFINIR AL BIEN PÚBLICO COMO META DE LA ACTIVIDAD DE LA REFERIDA ORGANIZACIÓN, ACEPTÁNDOLA EXPONE LA DOCTRINA QUE SOBRE EL BIEN COMÚN SE ENCUENTRA EN LA OBRA AQUINIANA, SIN ELABORAR UNA PROPIA RESPECTO DE TAL TÓPICO "TAL VEZ PORQUE LE PARECIE- RA EXACTA Y COMPLETA LA DE SANTO TOMÁS " (25). REPITE SUÁREZ EN SU EXPOSICIÓN LOS CUATRO CARÁCTERES QUE EL BIEN COMÚN DEBE POSEER, DE CONFORMIDAD CON LA DOCTRINA ACEPTADA, A SABER (26): QUE REALMENTE SE TRATE DE UN BIEN QUE ALCANCE A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNI- DAD; QUE INCLUYA EN CIERTO MODO LOS BIENES DE LOS PARTICULARES; PERO QUE NO SE CONFUNDA CON EL PROPIO DE CADA UNO DE ELLOS; Y, FINALMEN- TE, QUE ESTE BIEN COMÚN SEA LA ORDENACIÓN DEBIDA DE LOS BIENES PAR- TICULARES.

PARA EL LOGRO DE LA REUNIÓN DE ESTAS CARACTERÍSTICAS QUE DÉ - POR RESULTADO LA VIGENCIA DEL BIEN COMÚN EN EL SEMO DE LA SOCIEDAD, SUÁREZ PROPONE QUE EL ESTADO ELABORE UN ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE-- AL VELAR PORQUE EL BIEN COMÚN REALMENTE SEA BIEN Y SEA COMÚN, PRO-- PORCIONE A LOS CIUDADANOS PAZ Y JUSTICIA, SUFICIENCIA Y DECORO EN - LA VIDA MATERIAL Y PROBIIDAD DE COSTUMBRES, CONDICIONES TODAS EN LAS QUE LA VIDA DEL HOMBRE SE PUEDE DESARROLLAR A UN HUMANO NIVEL DE -- EXISTENCIA CORPORAL Y A UN SUPERADO PATRÓN DE CULTURA. EN FIN, SI-- QUIENDO ESTA VÍA, SE PROPORCIONARÁ A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD LA FELICIDAD, QUE ES UN TÉRMINO QUE NO DEBE CONFUNDIRSE CON ESE ESTA--

(24).- GALLEGOS ROCAFULL, OB. CIT., P. 113 Y ROMMEN, -
OB. CIT., P. 207.

(25).- GALLEGOS ROCAFULL, OB. CIT., P. 114.

(26).- GALLEGOS ROCAFULL, OB. CIT., PP. 114 A 120.

DO DE ÁNIMO PERSONALÍSMO QUE SE DESIGNA CON IGUAL NOMBRE, PUES "NO SE TRATA DE UN SENTIMIENTO SUBJETIVO, SINO DE UN ESTADO OBJETIVO" - AL QUE SUÁREZ DESCRIBE ACERTADAMENTE CUANDO HABLA DE "LA FELICIDAD-OLÍTICA" (27).

EL SISTEMA LEGAL DE UN ESTADO DEBE TENDER, COMO HA QUEDADO -- DICHO, A LA PROPICIACIÓN Y PROTECCIÓN DEL BIEN DE TODOS. PARA CUM-- PLIR ESTA MISIÓN EL ORDENAMIENTO DEBE REUNIR LAS CARACTERÍSTICAS DE SER JUSTO Y EQUILIBRANTE, SIN LAS CUALES NO SE PUEDE PREDICAR DE ÉL QUE SEA JURÍDICO.

LO JUSTO EN CUALQUIER ORDENAMIENTO YA LO HEMOS PROPUESTO COMO CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA QUE LAS LEYES QUE COMPONGAN EL PROPIO-SISTEMA NORMATIVO SEAN TALES, IDEA QUE CREEMOS NO PRECISA DE MAYOR-EXPLICACIÓN.

EN CAMBIO, LA DOCTRINA SUÁRECIANA HACE UNA CLARÍSIMA EXPOSI-- CIÓN DE LA OTRA CARACTERÍSTICA APUNTADA, LA QUE INDICA QUE EL CON-- JUNTO DE LEYES DEBE SER FACTOR DE EQUILIBRIO ENTRE LOS ELEMENTOS DE- LA SOCIEDAD Y ORDENADOR DE LOS INTERESES PARTICULARES QUE EN LA MIS- MA APARECEN.

AL EXPLICAR LO ANTERIOR, SUÁREZ LLEGA INDUBITABLEMENTE A LA - CONCEPCIÓN DE LO QUE EN LA ACTUALIDAD SE LLAMA LÍMITES A LA PROPIE- DAD PRIVADA POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL. ES IMPORTANTE SOSTENER-- LO DICHO, DESDE LUEGO APOYADO EN OPINIONES DIGNAS DE RESPETO (28) -- SOBRE TODO EN UN PAÍS COMO EL NUESTRO, EN EL CUAL POR EL HECHO DE - QUE EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DISPONGA EN FORMA - - EXPRESA QUE "LA NACIÓN TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE IMPONER- A LA PROPIEDAD PRIVADA LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO" (29), SE EMPLEA LA CITADA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL COMO ARGUMENTO DEMAGÓGICO Y SE LLEGA INCLUSO AL SURGIMIENTO DE "UNA CIERTA VENERA- CIÓN MÍSTICA HACIA EL RESULTADO JURÍDICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA" (30). QUEDA SÍ DEMOSTRADO QUE NO HAY QUE HACER APARECER COMO DESU--

(27).- GALLEGOS ROCAFULL, OB. CIT., P. 127.

(28).- GALLEGOS ROCAFULL, OB. CIT., P. 130.

(29).- "CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" EDICIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, MÉXICO, 1963, P. 18.

(30).- FLORIS MARGADANT GUILLERMO S., "EL DERECHO PRIVADO ROMANO", EDITORIAL ESFINJE, MÉXICO, 1960, PP. 47 Y 48.

CUBRIMIENTOS GENIALES LO QUE SE HABÍA DICHO SIGLOS ANTES, CON OTRAS PALABRAS CIERTAMENTE PERO CON UN SENTIDO SOCIAL Y JURÍDICO ENVIDIABLE.

EN LO QUE DON JOSÉ MARÍA GALLEGOS ROCAFULL LLAMA "EL HABER DEL ESTADO" EN LA DOCTRINA POLÍTICA SUARECIANA, SE ENCUENTRA UNA CONSISTENTE EXPOSICIÓN DE LA TEORÍA DE LA LEY, ABARCADO LA LEY ETERNA, LA LEY NATURAL Y EL DERECHO DE CREACIÓN HUMANA.

LA LEY ETERNA CONSTITUYE PARA EL PENSAMIENTO RESEÑADO, EL PRINCIPIO DE TODO ORDEN QUE DEBE INFLUIR EN LA ACTIVIDAD DEL HOMBRE Y, AUN, DEL ESTADO --QUE NO ES SINO, FUNDAMENTALMENTE, REUNIÓN Y VIVENCIA DE HOMBRES--. PERO DA SUÁREZ UNA APLICACIÓN MUY SAGAZ A LA LEY ETERNA AL SOSTENER (31) QUE "MIENTRAS EL HOMBRE PEREGRINE POR ESTA TIERRA, NI LA LEY ETERNA ES SU LEY PROPIA NI LA CONOCE DIRECTAMENTE, SINO QUE LE OBLIGA MEDIANTE OTRAS LEYES, QUE DEBEN SER LEYES JUSTAS TEMPORALES Y CREADAS".

A LA LEY NATURAL LA ASIMILA EL GRANADINO A LOS DERECHOS DEL HOMBRE, DE LOS QUE YA HÉMOS APUNTADO QUE HACE DENODADA DEFENSA.

EN CUANTO AL DERECHO DE FACTURA HUMANA, EL TEÓLOGO-JURISTA ESPAÑOL SE OCUPA DE ÉL EN DIVERSOS ASPECTOS, TALES COMO EL DEL DERECHO POSITIVO O LEYES EN CONJUNTO, QUE HUELGA REPETIR, HAN DE TENDER AL BIEN COMÚN; O COMO DE LOS USOS Y LA COSTUMBRE QUE AL REVESTIR JURIDICIDAD DEVIENEN DERECHO CONSUECUDINARIO.

EN ESTA SEGUNDA PARTE DEL PENSAMIENTO DE SUÁREZ QUE AHORA ESTUDIAMOS, SE ENCUENTRA SU TRATADO ACERCA DEL DERECHO DE GENTES EN RELACIÓN CON LA COMUNIDAD DE NACIONES. SE DESTACA FULGURANTEMENTE LA AFIRMACIÓN QUE EN ÉL HACE AL DECIR QUE EL DERECHO QUE AHORA LLAMAMOS DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO ES UN VERDADERO DERECHO; AFIRMACIÓN QUE POR SÍ SOLA BASTARÍA PARA QUE EL EXIMIO TUVIERA SU LUGAR BIEN GANADO EN LA GALERÍA DE LOS AUTORES SOBRESALIENTES EN ESA DISCIPLINA

(31).- GALLEGOS ROCAFULL, OB. CIT., P. 177.

JURÍDICA. MAS SU CLARA CONCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD INTERESTATAL SUJETA A UN CÓDIGO NORMATIVO CIERTAMENTE EXISTENTE, LO COLOCA EN EL HONOROSO SITIO DEL FILÓSOFO SISTEMATIZADOR DE LA TEORÍA JUSNATURALISTA INTERNACIONAL, MARCANDO EN ESA FORMA EL PUNTO CULMINANTE DE LA EVOLUCIÓN QUE COMENZARA CON VITORIA, AUTOR CON EL QUE SE LE COMPARA A LA LIGERA E INDEBIDAMENTE (32).

PARA CONCLUIR CON LO QUE NOS DICE EL TRATADO DE LA LEY EN LA DOCTRINA DEL MAESTRO DE COIMBRA, QUE COMO MEMOS VISTO EN-GLOBA TAMBIÉN A LA LEY QUE RIGE A LA COMUNIDAD DE LOS ESTADOS, BIEN PODEMOS TRANSCRIBIR LO QUE EN DIVERSAS OCASIONES HA ESCRITO UN AUTOR DE VARIADAS OBRAS (33): "LA LEY --COMO LA DEFINE INSUPERABLEMENTE FRANCISCO SUÁREZ-- ES UN PRECEPTO COMÚN, JUSTO Y ESTABLE, SUFICIENTEMENTE PROMULGADO".

FINALMENTE, EN LA SECCIÓN "EL HACER DEL ESTADO" SE DEMUESTRA QUE EL PADRE SUÁREZ APLICA SU CONCEPCIÓN INTEGRAL ACERCA DE LA COMUNIDAD POLÍTICA, PARA EXPLICAR EN QUÉ FORMA DEBE ACTUAR EL ESTADO -- PARA CUMPLIR SU FINALIDAD Y COADYUVAR AL DESENVOLVIMIENTO DE LAS PERSONAS HUMANAS, PROPORCIONÁNDOLES UN MEDIO DE JUSTICIA Y PAZ, EN EL QUE LA CORRECTA REPRESIÓN DEL MÁU SEA UN HECHO.

PARA TERMINAR, REITERAREMOS QUE EN SUÁREZ HAY MUCHÍSIMO MATERIAL POSITIVO APROVECHABLE EN CUALQUIER ESPECULACIÓN SERIA RESPECTO DE LA JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO, INDIFFERENTEMENTE DE LA ÉPOCA EN QUE A ESTA REFLEXIÓN SE LLEVE A CABO. SE ENCUENTRAN APORTACIONES PERSONALES A LAS QUE NO RESTAN ACIERTO LO QUE DE DESCONCERTANTE TIENE EN ALGUNOS PASAJES DE SU OBRA, EN ESPECIAL CUANDO EJEMPLIFICA EN RELACIÓN A TEMAS OBJETO DE SU PREOCUPACIÓN, CIRCUNSTANCIA QUE YA HABÍAMOS MENCIONADO Y RECONOCIDO ANTES.

(32).- SEPULVEDA, *OB. CIT.* PP. 12, 19 Y 20.

(33).- BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE, P. 110 DE "TEORÍA DEL ESTADO" Y P. 31 DE "TEORÍA DE LA DEMOCRACIA".

CAPITULO VI.

**DE LA SOBERANIA CONCEPTUAL AL MONISMO
JURIDICO.**

CAPITULO VI

DE LA SOBERANIA CONCEPTUAL AL MONISMO JURIDICO.

COMO LO INDICA EL TÍTULO QUE HEMOS DADO AL PRESENTE CAPÍTULO, EN EL MISMO SE EXPONEN LAS IDEAS POLÍTICAS DE LOS DIFERENTES ESCRITORES QUE HAN ELABORADO CONCEPCIONES AL RESPECTO DURANTE EL PERÍODO QUE CORRE DESDE LA INTRODUCCIÓN DEL CONCEPTO DE SOBERANÍA EN EL CAMPO DE LA TEORÍA DEL ESTADO, INTRODUCCIÓN QUE REALIZARA BODINO, HASTA LA CONCEPCIÓN QUE PRETENDE SUBSUMIR EN UNA SOLA IDEA, LAS DE ORDEN JURÍDICO Y COMUNIDAD POLÍTICA, QUE Kelsen sostiene en nuestros días.

TAL VEZ PAREZCA A PRIMERA VISTA QUE EL CONTENIDO DEL ESTUDIO-PLANTEADO EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN, RESULTARÍA SUMAMENTE NUTRIDO Y EXCESIVO, POR TANTO, PARA SÓLO UNAS PÁGINAS; NADA MÁS QUE SE DEBE TENER EN CUENTA QUE, POR UNA PARTE, LOS PENSADORES QUE HAN VENIDO ESPECULANDO RESPECTO DE TEMAS POLÍTICOS DESDE EL SIGLO DIECISÉIS HASTA LA ÉPOCA QUE VIVIMOS NO HAN APORTADO UNA IDEA VERDADERAMENTE VALIOSA O UN SISTEMA FUERTE Y ACABADO QUE ARROJE LUZ A LOS PROBLEMAS DE NUESTRA DISCIPLINA, SOBRE EL TEMA ESPECIAL QUE ABORDAMOS EN ESTE TRABAJO, O SEA LA JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO, POR MÁS QUE ALGUNOS DE ELLOS CIERTAMENTE HAYAN INFLUIDO DE MANERA DETERMINANTE EN OTROS PENSADORES Y EN ALGUNAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA CONCRETAS. POR OTRO LADO, LOS AUTORES QUE AQUÍ ESTUDIAMOS Y LOS QUE DELIBERADA O INCONSCIENTEMENTE OMITIMOS SE VEN MINIMIZADOS POR SUS PROPIAS VANAS IDEAS O POR LA SITUACIÓN ACTUAL DE UNA CIENCIA QUE A BASE DE VOLVER LA ESPALDA A LOS PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN SU VALIDEZ, SE ENCUENTRA EN CRISIS (1).

"LOS SEIS LIBROS DE LA REPÚBLICA "CONSTITUYEN LA OBRA PRINCIPAL DE JEAN BODIN, CONOCIDO EN NUESTRO MEDIO COMO JUAN BODINO, DADA LA CASTELLANIZACIÓN DE SU NOMBRE FRANCÉS, DEBIDA QUIZÁ A QUE NO OBTUVO HABER NACIDO EN FRANCIA DE PADRE GALO, SU MADRE ERA UNA REFUGIADA JUDEOESPAÑOLA.

(1).- PORRUA PEREZ, OB. CIT., P. 86.

CON ESTE AUTOR, PROFESOR UNIVERSITARIO EN TOULSA, SE HA COMETIDO UN ERROR DE APRECIACIÓN CONSIDERABLE, YA QUE SE INSISTE NORMALMENTE EN QUE ES EL CREADOR Y TEORIZANTE DEL CONCEPTO DE SOBERANÍA PARA EL ESTADO MODERNO, Y SE SUBVIENE EN MUCHAS OCASIONES EL SENTIDO QUE EN SU PENSAMIENTO TIENE REALMENTE DICHO CONCEPTO Y SE OLVIDA EN CAMBIO, EL ASPECTO DE JURÍSTA DE GRAN MESURA (2), QUE EN FORMA INDOUDABLE TUVO BODINO, LO QUE CIERTAMENTE ES POSITIVO EN UN PENSADOR DE PROBLEMAS POLÍTICOS.

EN LA DOCTRINA BODINIANA NO SE VUELVE LA ESPALDA A LAS IDEAS DE JUSTICIA Y DE DERECHO, SINO QUE SE AFIRMAN COMO CONSTITUTIVAS DE LA FINALIDAD PROPIA DEL ESTADO, Y LA IDEA DE LA NATURALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, RESULTADO DE LA INSTINTIVA SOCIABILIDAD HUMANA, SE ACEPTA TAMBIÉN COMO POSTULADO PRIMARIO EN LA DOCTRINA ESTUDIADA.

DEFINIENDO A LA SOBERANÍA COMO "UN PODER SUPREMO SOBRE CIUDADANOS Y SÚBDITOS NO SOMETIDO A LEY", BODINO DIÓ UN PASO IMPORTANTE EN EL ESTUDIO SOBRE LA POLÍTICA, IMPULSÁNDOLO.

LA DEFINICIÓN LITERAL QUE DAMOS LA HEMOS TOMADO DE LA OBRA DE PORRÚA PÉREZ, QUIEN LA EXPLICA CLARAMENTE. ENSEÑA ESTE AUTOR QUE LA LEY A LA QUE SE ESTÁ REFIRIENDO LA DEFINICIÓN PROPUESTA ES LA LEY POSITIVA Y QUE, POR LO TANTO, EL CONCEPTO BODINIANO DE SOBERANÍA NO ENTRAÑA EL DESPOTISMO, PUES RECONOCE QUE POR ENCIMA DEL PODER SUPREMO SE ENCUENTRA EL DERECHO NATURAL Y EL DERECHO DE GENTES. FINALMENTE, EL COMENTARISTA CITADO (3) SEÑALA COMO CARACTERES DE LA SOBERANÍA EN BODINO LOS DE QUE ÉSTA ES "PODER SUPREMO, PERPETUO, LEGAL Y OMNIPOTENTE".

POR LA CONCLUSIÓN A QUE LLEGÓ EL PENSADOR FRANCÉS ACERCA DE --

(2).- HOLSTEIN, OB. CIT., P.P. 200 Y 205.

(3).- PORRUA PEREZ, OB. CIT., P.P. 75 Y 76.

ESTE TEMA CASI PARECE INCONGRUENTE EL MÓVIL QUE LO LLEVÓ A ESPECULAR SOBRE EL MISMO; SE NOS DICE QUE "EL OBJETO FUNDAMENTAL QUE PERSIGUIÓ BODINO CON SU DOCTRINA FUE LA CONSOLIDACIÓN DE LA MONARQUÍA ABSOLUTA DE SU PAÍS" (4), Y TAL COSA LA CREMOS CIERTA, YA QUE SE TIENE COMO - ALGO RECONOCIDO QUE NUESTRO RESEÑADO ERA OPORTUNISTA Y QUE DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU ÉPOCA, LE CONVENÍA JUSTIFICAR AL RÉGIMEN BAJO - EL QUE VIVÍA.

MAS SEA DE ELLO LO QUE FUERE, "LA GRAN HAZAÑA ESPIRITUAL Y JURÍDICA DE BODINO --NOS DICE EL PROFUNDO HOLSTEIN (5)-- ES HABER DOTADO A SU ÉPOCA CON EL CONCEPTO DE SOBERANÍA DE LA FÓRMULA PARA LA - COMPRESIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS NUEVAS FÓRMULAS Y CREACIONES POLÍTICAS, ENTONCES EN DEVENIR (SE REFIERE AL NACIENTE ESTADO MODERNO). -- PERO ÉL NO HA IDEADO TAL CONCEPTO FUERA DEL DERECHO, SINO DENTRO DEL MISMO. LO QUE APORTA NO ES, PUES, UNA FORMULACIÓN POLÍTICA DEL PURO-HECHO DE LA FUERZA, SINO UN CONCEPTO JURÍDICO QUE ABSORBE LAS NUEVAS TENDENCIAS Y QUE, PENETRADO Y PURIFICADO POR LA IDEA DEL DERECHO, -- OCUPA UNA POSICIÓN PRINCIPAL EN EL SISTEMA DEL MISMO".

POR LO QUE SE REFIERE A LA OPINIÓN GENERAL QUE SOBRE FORMAS DE GOBIERNO VIERTE BODINO EN SU DOCTRINA POLÍTICA, HEMOS DE AFIRMAR QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO CON ELLA, PUES AQUÍ SÍ SE REVELA CON NITIDEZ - ESE MÓVIL A QUE HACÍAMOS REFERENCIA Y QUE DA POR RESULTADO QUE SE -- NOTE UNA PARCIALIDAD PERNICIOSA PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROBLEMA. SIN EMBARGO, EL FRANCÉS INTRODUCE UN NUEVO ELEMENTO PARA LA - TIPOLOGÍA ESTATAL QUE, A SU PARECER, DEBE TOMAR EN CUENTA "AQUEL CON JUNTO DE CONDICIONES QUE SE AGRUPAN BAJO EL VAGO NOMBRE DE CLIMA" -- (6) QUE IMPRIMEN CARÁCTER, CONFIGURACIÓN Y DIFERENCIAS PECULIARES A LOS DISTINTOS ESTADOS.

AUNQUE A HOBBS SE LE HA CONSIDERADO FUNDADOR DE LA MODERNA --

(4).- PORRUA PEREZ, OB. CIT., P. 75

(5).- HOLSTEIN, OB. CIT., P. 203.

(6).- BENEYTO PEREZ, OB. CIT., P. 256.

CIENCIA POLÍTICA, QUE POR EL HECHO MISMO DE DARLE EL CALIFICATIVO DE "MODERNA" ESTÁ PERDIENDO ESENCIALIDAD, SE DIFICULTA DAR TAL TÍTULO - A QUIEN NO TIENE MÁS MÉRITO QUE UNA SISTEMATIZACIÓN PLAUSIBLE Y UNA TENDENCIA A CONSIDERAR AUTÓNOMA LA CIENCIA ACERCA DE LA CUAL ESPECULA, PERO QUE MARCA, EN CAMBIO, EL PASO MÁS DECISIVO HACIA LA REGRESIÓN DE LAS IDEAS POLÍTICAS EN EL MUNDO, EL DE SU ÉPOCA Y EL DE DESPUÉS, - EN EL QUE INFLUYÓ Y HA INFLUIDO TANTO.

FUNDAMENTAMOS NUESTRA OPINIÓN EN QUE, POR PRINCIPIO DE CUENTAS, THOMAS HOBBS NO ACEPTA COMO HECHO NATURAL DE LA VIDA HUMANA LA EXISTENCIA DEL ESTADO. REMONTA LA APARICIÓN DE ÉSTE AL MOMENTO EN QUE - LOS HOMBRES, EGÓISTAMENTE, SE DIERON CUENTA DE QUE CREANDO LA ORGANIZACIÓN ESTATAL SATISFARÍAN MEJOR SUS NECESIDADES Y GOZARÍAN DE PAZ, - PUES HABRÍA UNA AUTORIDAD QUE VELARÍA POR EL LOGRO DE ESTAS ASPIRACIONES, LEGÍTIMAS POR OTRA PARTE.

ESTA IDEA SE DESPRENDE DE LA ELABORACIÓN QUE HACE EL PENSADOR INGLÉS ACERCA DE LAS PRIMITIVAS RELACIONES ENTRE LOS HOMBRES, QUE -- POR ENCONTRARSE EN UN ESTADO DE NATURALEZA HICIERON DE LA COMUNIDAD HUMANA UNA GUERRA DE TODOS CONTRA TODOS, EN QUE EL FIN ERA EL EXTERMINIO DE LOS SEMEJANTES, PONIENDO DE ESTA FORMA AL HOMBRE EN LA INCOMODA, INJUSTIFICADA POSICIÓN DESCRITA POR LA TRILLADA FRASE "EL HOMBRE ES LOBO DEL HOMBRE".

NACE ASÍ EN EL CAMPO DE LAS IDEAS ACERCA DEL ESTADO EL PRIMER IMPULSO CONTRACTUALISTA, AL PRETENDER QUE LOS HOMBRES REUNIDOS EN COMUNIDAD PACTAN, CONTRATAN POR VOLUNTAD PROPIA, LA CREACIÓN DE UNA -- SOCIEDAD DE TIPO POLÍTICO, QUE NO SE BUSCA POR SENTIDO INNATO, SINO QUE ES EL RESULTADO DE CONSIDERACIONES EGÓISTAS Y DEL MUTUO TEMOR QUE SE TIENEN LOS QUE EN LA COMUNIDAD VIVEN, PERO NO CONVIVEN. "EL HOMBRE NO BUSCA, PUES, LA COMUNIDAD POR LA COMUNIDAD MISMA, SINO POR QUE LE APORTA HONRA Y PROVECHO" (?), Y PORQUE ES MEDIO SEGURO PARA EL DESA-

(7).- HOLSTEIN, OB. CIT., P. 226.

ROLLO DE SU PROPIA PERSONALIDAD Y PARA LA SATISFACCIÓN DE SU EGOÍSMO INDIVIDUAL, AMBAS COSAS DE IMPOSIBLE REALIZACIÓN EN LA SITUACIÓN DE CONFLICTO PERPETUO QUE IMPERA ANTES DE LA CREACIÓN VOLUNTARIA DEL -- ESTADO.

EL HOMBRE COMPRENDE QUE LE ES IMPRESCINDIBLE SACRIFICAR LA LIBERTAD DE QUE GOZA EN EL ESTADO DE NATURALEZA EN QUE VIVE PARA LA -- OBTENCIÓN DE ESAS ASPIRACIONES QUE SE HAN SEÑALADO Y DECIDE ENTREGAR LA POTESTAD DE MANDO A UN GOBERNANTE, EL QUE LA RECIBE SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y CON LA SOLA FINALIDAD DE ASEGURAR LA PAZ.

ESTE ORDEN DE IDEAS CONDUCE, FÁCIL Y NECESARIAMENTE, AL ESTADO ABSOLUTO EN TODA SU PLENITUD. HOBBS BUSCA LA JUSTIFICACIÓN DOCTRINAL DEL IMPULSO QUE EL ESTADO HABÍA COBRADO YA EN LOS AÑOS EN QUE ÉL VI-- VIÓ Y LO HACE A TRAVÉS DE SUS OBRAS, TANTO EN LA MÁS CONOCIDA "EL LEVIATÁN" COMO EN LAS SECUNDARIAS, QUE NO DEJAN DE TENER SU IMPORTAN-- SIA EN LA INTEGRACIÓN DEL PENSAMIENTO DE SU AUTOR Y QUE SON "ELEMENTOS DE DERECHO", "ELEMENTOS DE FILOSOFÍA" Y OTRAS.

UTILIZANDO UNA SERIE DE SOFISMAS, EL INGLÉS PROPUGNA LA SEPA-- RACIÓN TAJANTE DE LA POLÍTICA DEL DERECHO. EL TRATADO DE LA LEY EN -- SU DOCTRINA SE REDUCE A AFIRMAR DE ELLA QUE ES UN MANDATO, PRODUCTO -- DE LA RAZÓN -- SUPREMA LEY NATURAL PARA ÉL-- QUE MUESTRA EL CAMINO -- DE LA PAZ O, EN DEFECTO DE ÉSTA, EL DE LA DEFENSA.

ASÍ, SIN SUJECCIÓN A METAS SUPERIORES Y LÍMITES PRECISOS EN EL OBRAR, EL PODER DEL ESTADO DE HOBBS DEVIENE CONTROLADOR DE TODA ACTIVIDAD, SIN QUE EL PUEBLO REPRESENTA NINGÚN VALOR POLÍTICO EN LA -- ADMINISTRACIÓN, EN LA DELIBERACIÓN DE PROBLEMAS O EN EL NOMBRAMIENTO DE LAS AUTORIDADES.

SE SUPRIMEN, POR CONTRARIAS A LA EXISTENCIA DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, LAS LIBERTADES DE PROPIEDAD, DE CÁTEDRA, DE RELIGIÓN Y TODO TIPO DE LIBERTAD ESPIRITUAL O CULTURAL.

LA JUSTICIA NO REPRESENTA TAMPOCO UN CRITERIO QUE DEFINA EL CON

TENIDO DE LA ACCIÓN ESTATAL, SINO QUE EL ÚNICO HECHO POSITIVO AL QUE HAY QUE ATENDER ES AL DE LA OPERANJA DEL PODER DEL ESTADO, AL QUE - MUÉVE Y SÓLO DEBE MOVER LA VOLUNTAD GUBERNAMENTAL.

ES LÁSTIMA QUE A PESAR DE LA INCONSISTENCIA DOCTRINAL DE HOBBS, HAYA EN NUESTROS TIEMPOS TODAVÍA QUIENES, MOVIDOS POR LA MISMA IDEA DE JUSTIFICAR LA EXPANSIÓN DEL ESTADO, VEAN EN EL TRATADISTA INGLÉS- A UN PALADÍN DE LAS IDEAS POLÍTICAS. A LOS QUE INTERESADAMENTE PIENSAN ASÍ, AUNQUE NO LO CONFIESEN, SE LES HA LLAMADO, CON TINO, "APREN DICES DE LEVIATÁN". (8).

EL COLOFÓN DE LAS CONCEPCIONES DE HOBBS, PRIMER INGLÉS QUE -- OFRECIÓ UN SISTEMA DE FILOSOFÍA POLÍTICA, TIENE PROYECCIONES HACIA - EL DERECHO INTERNACIONAL, PUES SE AFIRMA EN ICHAS CONCEPCIONES QUE- ESTA RAMA JURÍDICA NO EXISTE, YA QUE ENTRE LOS ESTADOS PRIVA EL ESTA DO DE NATURALEZA, SIN NINGÚN PODER SOBRE ELLOS Y CON LA PREEMINENCIA DE LA VOLUNTAD EGOÍSTA DE CADA UNO.

HABIENDO VISTO A HOBBS, PENSADOR DE ESTIRPE MARSILIANA INDUDA BLE, NEMOS DE CITAR SOMERAMENTE A OTROS DOS ESCRITORES POLÍTICOS BRI TÁNICOS: MILTON, CON SU "AEROPAGÍTICA" Y LOCKE, AUTOR DE "LOS DOS -- TRATADOS ACERCA DEL GOBIERNO CIVIL", RESPETABLES EL UNO POR SU DEFEN SA DE LA LIBERTAD CONTRA LA PRETENSÓN ABSOLUTISTA; Y EL OTRO DIGNO DE CONSIDERACIÓN PORQUE SUS IDEAS REPRESENTAN NO UN INDIVIDUALISMO - DESTRUCTIVO Y BURGUÉS, COMO SE HA PENSADO COMÚNMENTE, SINO LA AFIR-- MACIÓN DE LA INDIVIDUALIDAD DEL HOMBRE BASADA EN SU NATURALEZA SOCIAL Y LIBRE, SUJETA A LEYES SUPERIORES A LAS QUE LOCKE NO TIENE RETICEN CIA EN LLAMAR POR SU NOMBRE, ÉSTO ES, EN REPETIR INSISTENTEMENTE QUE EL DERECHO NATURAL SUJETA LA VOLUNTAD DEL HOMBRE, PARA SU PÁCIFICA - CONVIVENCIA.

EN ESTE SENTIDO SE PRONUNCIA EL SERIO TRATADISTA JACQUES LE--

(8).- CHRISTLIEB IBARROLA, ADOLFO, INFORME A LA 19 CON- VENCION DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MÉXICO, - -- 1967.

CLERCQ (9), QUE DEMUESTRA SU ASERTO CON ATINADAS TRANSCRIPCIONES - DEL PENSADOR INGLÉS, AL QUE CALIFICA DE FUNDADOR DEL LIBERALISMO, NO SIN ACLARAR QUE LOCKE ES UN TEÓRICO MODERADO Y QUE LA CAUSA DE QUE - SE PIENSA, COMO APUNTAMOS ANTES, QUE EL INGLÉS FUE EL AUTOR DE UNA - DOCTRINA POCO CONSISTENTE, SE DEBE A LA EXAGERACIÓN RADICALISTA Y -- APASIONADA DE LAS IDEAS DE ESTADO NATURAL, INDIVIDUALISMO Y CONTRATO SOCIAL HIZO MÁS TARDE ROUSSEAU, AL QUE ESTUDIAREMOS ADELANTE.

INDIVIDUALISTA A ULTRANZA, EL MAGISTRADO FRANCÉS CHARLES DE - SECONDAT, BARÓN DE LA BREDE Y DE MONTESQUIEU SE CONVIRTIÓ POR ELLO - EN EL "ADALID DOCTRINAL DEL LIBERALISMO BURGUÉS" (10), AUNQUE DE - OTRO PUNTO DE VISTA SE AFIRME QUE EN LA OBRA DE SU PLUMA, "EL ESPÍRITU DE LAS LEYES", SE LIMITA A APARECER COMO EL SISTEMATIZADOR DE LAS CONCEPCIONES DE MAQUIAVELO (11).

LO QUE SÍ ES CIERTO ES QUE MONTESQUIEU, COMO SE LE CONOCE - - COMÚNMENTE, ESTÁ EN LA LÍNEA BODINIANA AL CONSIDERAR EN FORMA PREMI- NENTE LOS ELEMENTOS QUE EN UN AFÁN MODERNO DE COMPOSER LOS TÉRMINOS SE HAN LLAMADO ELEMENTO GEOPOPULAR Y ELEMENTO HISTÓRICOPOLÍTICO.

HUELGA REPETIR AQUÍ LO QUE SE HA EXPRESADO EN OTRO LUGAR RES- PECTO DE LA TEORÍA DE LA DIVISIÓN DE PODERES DE ESTE AUTOR, MISMA QUE NO SE CONOCE NORMALMENTE EN TODA SU PUREZA Y A LA QUE SE HA DENOMINA- DO "TEORÍA DE LOS FRENOS Y LOS CONTRAPESOS", REVELANDO ASÍ VANO IN- TENTO DE DAR VISOS DE NOVEDAD CON UN NOMBRE RIMBOMBANTE A LO QUE SE HA DICHO MUCHOS SIGLOS ANTES.

PODEMOS ABONAR EN SU FAVOR AL ARISTÓCRATA GALO EL ESTUDIO IN- TERESANTE DE LEGISLACIÓN COMPARADA QUE REALIZÓ; SU IDEA DE LA PRO- TECCIÓN CONSTITUCIONAL NECESARIA A LOS DERECHOS, Y LA ACEPTACIÓN -- QUE HACE DE QUE LA SOBERANÍA RESIDE EN EL PUEBLO. SIN EMBARGO, CÓMO

(9).- LECLERCQ JACQUES, "LECONS DE DROIT NATUREL, II, L'ETAT OU LA POLITIQUE", 2EME EDITION, NAISON D'EDITIONS AD. WESMA EL-CHARLIER, LOUVAIN, 1934, P.P. 22. Y 25.

(10).-HOLSTEIN, OB. CIT., P. 267.

(11).- BENEYTO PEREZ, OB. CIT., P. 348.

LAMENTAMOS QUE ÉL SEA EL QUE ACUÑÓ LA FRASE QUE HABLA DE QUE LOS JUECES SON SOLAMENTE LA BOCA DE LA LEY, POSTULADO QUE PRETENDE DESPERSONALIZAR AL FUNCIONARIO JUDICIAL Y PRIVARLO DEL CRITERIO DE JURISTA CON QUE DEBE CONTAR.

LA TERCERA GRAN FIGURA DEL CONTRACTUALISMO ES JEAN JACQUES -- ROUSSEAU. LAS OTRAS DOS VENDRÍAN A SER THOMAS HOBBS Y JOHN LOCKE.-(12).

LAS AFIRMACIONES QUE AQUÍ PROCEDEMOS A HACER QUIZÁ SUENEN A BLASFEMIA EN LOS OÍDOS DE LOS QUE CREEN EN EL CARÁCTER MÍTICO DEL ABOGADO Y RETÓRICO GINEBRINO.

TIENE ESTE AUTOR LA IDEA MÁS EQUIVOCADA QUE SE HA EXPRESADO DENTRO DE LA CORRIENTE CONTRACTUALISTA ACERCA DEL DENOMINADO ESTADO DE NATURALEZA, PUES CONCEBE QUE EL HOMBRE TUVO UNA ETAPA PRESOCIAL PLENA DE FELICIDAD Y LIBERTAD EN LA CUAL VIVIÓ COMO UN "NOBLE SALVAJE", DESPUÉS DE LA CUAL PACTÓ LA CREACIÓN ARTIFICIAL DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON LO CUAL YA VAMOS LLEGANDO AL SEÑALAMIENTO DE OTRO ERROR EN LA CONCEPCIÓN ROUSSEAUIANA, QUE CONSISTE EN NEGARLE AL ESTADO SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN NATURAL.

CONCEBE QUE PUEDE HABER RENUNCIA DE LA LIBERTAD EN EL MOMENTO DEL PACTO SOCIAL, PERO PIERDE DE VISTA QUE LA LIBERTAD ES IRRENUNCIABLE E INENAJENABLE, AUNQUE LO QUE SE OBTenga A CAMBIO SEA ALGO TAN VALIOSO COMO LA CONVIVENCIA CIVILIZADA, QUE PROPORCIONA PAZ Y SEGURIDAD.

LLEVANDO A LA EXAGERACIÓN EL INDIVIDUALISMO DEL QUE PARTE TODO SU PENSAMIENTO, LLEGA A AFIRMAR PALADINAMENTE QUE LOS CIUDADANOS ESTÁN EN APTITUD DE ANULAR, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIEMPRE QUE LO -- HAGAN UNÁNIMEMENTE, EL DECANTADO CONTRATO SOCIAL, QUE DA NOMBRE A SU OBRA PRINCIPAL.

CREA FICCIONES IRREALES COMO LA DE UNA VOLUNTAD GENERAL GLORIFICADA E INFALIBLE, SIEMPRE DESEOSA DE LO MEJOR OBJETIVO; O COMO LA

DE LA REPARTICIÓN ALÍCUOTA DE LA SOBERANÍA QUE SE DISTRIBUYE EN CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.

A PESAR DE ÉSTO, QUE PUDIERA PARECER LÓGICO Y PLAUSIBLE, SE DESLIZA HACIA EL ABSOLUTISMO DE ESTADO, NEGANDO LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA QUE SE DEPOSITA EN LOS PARLAMENTOS, LO QUE ACUSA RUDIMENTARIEMO DE IDEAS, Y CALIFICA A LA DEMOCRACIA COMO "CONSTITUCIÓN ADECUADA A UN PUEBLO DE DIOS" (13), CON LO QUE REVELA UN PESIMISMO ACERCA DE LA CONDICIÓN HUMANA, QUE AUNQUE LIMITADA CIERTAMENTE, ES CAPAZ DE ALCANZAR ELEVADAS CIMAS DE PERFECCIÓN EN LO QUE SE PROPONE. PERO, LÉASE BIEN, ROUSSEAU RECHAZA LA DEMOCRACIA.

EN FIN, QUE LA OBRA DEL GINEBRINO SE PUEDE CONSIDERAR COMO LA "MÁS LLENA DE CONTRADICCIONES EN LA LITERATURA POLÍTICA DEL MUNDO" (14). INCLUÍMOS EN ELLA EL "CONTRATO SOCIAL", EL "EMILIO", SU "DISCURSO SOBRE EL PROGRESO DE LAS CIENCIAS Y DE LAS ARTES", Y EL OTRO "DISCURSO SOBRE LA DESIGUALDAD".

A QUIEN DUDARE DE LAS AFIRMACIONES QUE SUSCRIBIMOS SINCERAMENTE, O QUIBIERE PROFUNDIZAR SU SENTIDO, SE LE PUEDE INDICAR COMO PUNTO DE PARTIDA EL QUE NOSOTROS HEMOS TENIDO, O SEA LA SECCIÓN QUE DEDICA EL PRESTIGIADO HOLSTEIN AL ESCRITOR CONTRACTUALISTA, QUE ES POR CIERTO LA ÚLTIMA DE SU OBRA -TANTAS VECES CITADA- YA QUE LA MUERTE CORTÓ ALLÍ SU ESTUDIO HISTÓRICO DE LAS IDEAS POLÍTICAS.

EN LA MISMA LÍNEA DE LOS AUTORES QUE SE COLOCAN DENTRO DE LA ESCUELA QUE BIEN PODRÍA LLAMARSE "DE LOS ADORADORES DE LA FUERZA Y DE LA RAZÓN NATURAL", SE PUEDE UBICAR A PENSADORES, QUE, DE DIVERSA PROCEDENCIA Y QUE HABIENDO LOGRADO MAYOR O MENOR INFLUENCIA EN EL PENSAMIENTO UNIVERSAL, CONCURREN A MATIZAR LAS CONCEPCIONES DE LOS ESCRITORES A QUE NOS HEMOS REFERIDO.

EN ESTE CASO SE ENCUENTRAN SPINOZA (15), PUFFENDORF Y KANT, - A LOS QUE SÓLO CONSIGNAMOS AQUÍ POR PARECERNOS PROLIJO REPETIR ARGU

(13).- HOLSTEIN, OB. CIT., P. 282.

(14).- HOLSTEIN, OB. CIT., P. 288.

(15).- HOLSTEIN, OB. CIT., CAPÍTULO III, SECCIÓN 4.

MENTOS YA CONOCIDOS, O POSTURAS REITERADAS EN ELLOS, COMO LA DE ---
QUE POR HABER "IGNORADO CASI POR COMPLETO LA ENORME IMPORTANCIA QUE
TIENEN ESAS DOS CONEXIONES DE HECHOS QUE SON LA SOCIEDAD Y LA HISTO
RIA, ATRIBUYÓ AL HOMBRE PRIMITIVO, INVENTOR CONSCIENTE DEL ESTADO, -
CIERTAS CUALIDADES QUE SON EXCLUSIVAS DEL HOMBRE QUE VIVE EN SOCIE-
DAD Y QUE SÓLO ADQUIERE GRACIAS A ÉSTA Y A UNA LARGA HISTORIA" (16).

A MANERA DE DEGRESIÓN Y EN CONTRAPOSICIÓN A LOS AUTORES MEN--
CIONADOS ANTES, EXPRESAMOS QUE POR HABER TENIDO CONTACTO CON SU OBRA
DESDE APENAS COMENZADOS LOS ESTUDIOS PROFESIONALES, PORQUE ESE CON-
TACTO DESPERTÓ EN NOSOTROS INTERÉS NO EXENTO DE ADMIRACIÓN, GUSTOSA
MENTE ALUDIMOS EN ESTAS PÁGINAS AL PENALISTA FRANCÉS ALEXIS H. DE -
TOCQUEVILLE, QUE CON UN VIVAZ SENTIDO DE OBSERVACIÓN Y SENSIBILIDAD
JURÍDICO-POLÍTICA, DESCRIBIÓ EN SU OBRA MÁXIMA "DE LA DEMOCRACIA EN
AMÉRICA" LA CONSTRUCCIÓN YA CONCLUÍDA Y OPERANTE QUE AQUELLOS TRES-
GENIOS DEL CONSTITUCIONALISMO NORTEAMERICANO --ALEXANDER HAMILTON,-
JAMES MADISON Y JOHN JAY--, TAL VEZ CON ALGUNA APORTACIÓN JEFFERSONI
ANA, HABÍAN PENSADO PARA SU PAÍS, GRANDE QUIZÁ POR HABER ENCONTRADO
EN SU FÓRMULA DE ORGANIZACIÓN ESTATAL EL CAMINO DE LA ESTABILIDAD Y
DE LA LIBERTAD. NO ES ÉSTE UN ALEGATO QUE PRETENDA LA PERFECCIÓN --
DEL SISTEMA QUE IDEARON Y REFORZARON LOS AUTORES DE "EL FEDERALIS--
TA" Y PARA DEMOSTRARLO, CEDEMOS LA PALABRA A PUBLIO, SEUDÓNIMO DEL-
TRIUNVRATO, QUE NOS MUESTRA CÓMO HABÍA AHÍ UN SENTIDO EQUILIBRADA-
MENTE REALISTA, SIN MÁCULA DE PESIMISMO: "LOS BIENES HUMANOS MÁS --
PUROS TIENEN QUE LLEVAR EN SÍ ALGO IMPURO; (PERO) SIEMPRE SE DEBE -
ELEGIR, SI NO EL MAL MENOR, SÍ EL MAYOR BIEN, YA QUE NO ES POSIBLE-
EL BIEN PERFECTO. Y EN TODA INSTITUCIÓN POLÍTICA, EL PODER DE PROMO
VER LA FELICIDAD PÚBLICA ENVUELVE CIERTO GRADO DE LIBERTAD DISCRECIO
NAL QUE PUEDE SER DESVIADA DE SU FIN O SER OBJETO DE ABUSOS. COMPREN
DERÁN POR ESTAS RAZONES --HABLA A LOS CIUDADANOS- QUE EN TODOS LOS -
CASOS EN QUE SE HA DE CONFERIR UN PODER, LO PRIMERO QUE DEBE DECI--
DIRSE ES SÍ DICHO PODER ES NECESARIO AL BIEN PÚBLICO, LO MISMO QUE-

(16).- HELLER, OB. CIT., P. 35.

LO SEGUNDO SERÁ, EN CASO DE RESOLUCIÓN AFIRMATIVA, CÓMO PRECAVERSE-
LO MÁ S EFICAZMENTE QUE SEA POSIBLE CONTRA LA PERVERSIÓN DEL PODER -
EN DETRIMENTO PÚBLICO" (17).

DE NUESTRO SIGLO POCO PODEMOS DECIR EN MATERIA DE DESARROLLO-
DE LAS IDEAS ACERCA DEL ESTADO; LA VERTIGINOSA CORRIENTE HISTÓRICA-
DE ESTOS AÑOS HA VISTO DESFILAR LA CONJUNCIÓN DE EXÓTICAS IDEAS QUE,
COMO DECÍAMOS ANTES, HAN SUMIDO A NUESTRA DISCIPLINA EN UNA CRISIS,-
AFORTUNADAMENTE SALVABLE POR ESPÍRITUS BIEN ORIENTADOS, Y HA CREADO-
UNA CONFUSIÓN EN LAS MENTES DE MUCHOS, NO SÓLO DE LOS POCO ADENTRA--
DOS EN ESTAS CUESTIONES SINO TAMBIÉN EN ALGUNOS DE LOS ESTUDIOSOS O-
PRÁCTICOS DE LA CIENCIA POLÍTICA.

DEL EXOTISMO, PUES, HAN SALIDO SISTEMAS QUE PRETENDEN SER FI-
LOSÓFICO-INTEGRALES, Y QUE PUEDEN REDUCIRSE A LO QUE HA SERVIDO DE
TÍTULO A UN LIBRO RECIENTE: "LOS ISMOS POLÍTICOS CONTEMPORÁNEOS" --
(18).

ALGUNOS DE ESTOS "ISMOS" HAN DEJADO DE TENER VIGENCIA ACTUANTE
DESDE EL PODER EN DETERMINADOS PAÍSES; TAL ES EL CASO CONCRETO DEL-
FASCISMO EN SUS VERSIONES ITALIANA Y NACIONAL SOCIALISTA ALEMANA, -
AUNQUE HAYA TODAVÍA GOBIERNOS DE ESA EXTRACCIÓN. CUÁL SERÍA EL SEM-
TIMIENTO, DESPUÉS DEL FRACASO Y DE LA REPULSA GENERAL, DEL AUTOR --
QUE JUSTIFICÓ EN FORMA PRETENDIDAMENTE DOCTRINAL AL REGIMEN MUSSOLI-
NIANO; JUSTIFICACIÓN INCONGRUENTE, YA QUE GROPPALI EXPUSO UNA RESPE-
TABLE TEORÍA DEL ESTADO EN SU OBRA, PARA CONCLUIR EN UN DELEZNALE-

(17).- HAMILTON, MADISON Y JAY, "EL FEDERALISTA", PRÓLOGO,
Y VERSIÓN DIRECTA DE GUSTAVO R. VELASCO, 2A. EDI-
CIÓN EN ESPAÑOL, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXI-
CO, 1957, P. 170.

(18).- EBENSTEIN, WILLIAM, "LOS ISMOS POLÍTICOS CONTEMPO-
RÁNEOS. COMUNISMO, FASCISMO, CAPITALISMO, SOCIALIS-
MO", EDICIONES ARIEL, BARCELONA, 1962.

APOYO A LA DOCTRINA DESTRUCTORA Y PARANOICA (19). OJALÁ RESUENE EN SUS OÍDOS LA EXACTA FRASE QUE REZA: "LAS EXCUSAS, SI LAS HAY, HAN DE SER RAZONABLES Y EN SU TIEMPO" (20).

QUÉ DECIR DE LA CONCEPCIÓN DE LOS IDEÓLOGOS COMUNISTAS ACERCA DEL ESTADO Y DEL DERECHO. CONCIBEN A AMBOS COMO MEDIOS DE EXPLOTACIÓN EN PERJUICIO DE LOS OPRIMIDOS, PERO PROPALAN ESTA IDEA SIN FUNDAMENTO CIENTÍFICO O EMPÍRICO ALGUNO Y BASÁNDOSE SOLAMENTE EN EL PODER DE DOGMATIZAR QUE CREEN POSEER Y EN EL CARÁCTER ESPECULATIVO-DEDUCTIVO QUE INFORMA TODO SU PENSAMIENTO (21). ADEMÁS, SIN CONFESARLO, NIEGAN LA DIGNIDAD HUMANA DE LOS MISMOS OPRIMIDOS A LOS QUE PRETENDIDAMENTE REDIMEN; LA EXISTENCIA DEL ESTADO LA EXPLICAN CON LO QUE A ELLOS LES RESUELVE CUALQUIER PROBLEMA: LA DIALÉCTICA; LA ACTIVIDAD REVOLUCIONARIA COMUNISTA LA FUNDAN EN DIVERSAS LEYES- TODAS DE EXÓTICAS DENOMINACIONES - QUE EN REALIDAD CONSTITUYEN "LA NEGACIÓN DE TODA MORAL UNIVERSAL, QUE VALGA SIEMPRE Y EN TODAS PARTES... LA ÚNICA NORMA DE CONDUCTA COMUNISTA ES EL INTERÉS CONCRETO DEL PARTIDO COMUNISTA, ESTRATEGIA DE LA LUCHA DE CLASES" (22).

POR NEGAR LA NATURALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA; POR IR CONTRA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MIEMBROS DE LA MISMA; POR ESA MAQUIAVÉLICA CONCEPCIÓN DE LA MORAL COMO "RAZÓN DE ESTADO", QUE AQUÍ VENDRÍA A SER "RAZÓN DE PARTIDO"; POR LA CONCEPCIÓN UTÓPICA (NO REALIZADA EN NINGÚN PAÍS HASTA NUESTROS DÍAS) DE LA SOCIEDAD SIN CLASES, QUE DESCONOCE QUE HAY NECESARIAMENTE DIFERENCIAS ACCIDENTALES ENTRE LOS HOMBRES, A LA IDEA COMUNISTA DEL ESTADO NO PUEDE DÁRSELE EL CARÁCTER DE FILOSOFÍA NI DE CIENCIA EN SENTIDO ESTRICTO.

-
- (19).- GROPPALI ALESSANDRO, "DOCTRINA GENERAL DEL ESTADO", TRADUCCIÓN DE ALBERTO VÁSQUEZ DEL MERCADO, - PORRÚA HERMANOS Y CÍA., MÉXICO, 1944.
- (20).- DE LACHICA TREVIÑO ALBERTO P., "ESTUDIO CONTABLE DE LOS IMPUESTOS", EDICIONES DE LA UNIVERSIDAD-MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, MORELIA, - 1967, P. 8
- (21).- WETTER GUSTAV A. Y WOLFGANG LEONHARD, "LA IDEOLOGÍA SOVIÉTICA", VERSIÓN CASTELLANA DE LUIS SANTIA GO DE PABLO, EDITORIAL HERDER, BARCELONA, 1964, -RP.218 Y 219.
- (22).- GONZALEZ L. MORFIN EFRAÍN, "EL PUÑO Y LA MANO TENDIDA" EDICIONES DE ACCIÓN NACIONAL, MÉXICO, 1965, P.P. 16 Y 17

LLEGAMOS, AL FIN, AL EXÁMEN SOMERO DE LAS IDEAS DEL JURISTA -- AUSTRIACO HANS KELSEN, QUE ACTUALMENTE EJERCE LA DOCENCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS, Y QUE REVISTE IMPORTANCIA PARA EL TEMA DE ESTA TESIS POR LA INNEGABLE Y SINGULAR INFLUENCIA QUE SU DOCTRINA HA/TENIDO EN EL -- MUNDO JURÍDICO DE NUESTROS TIEMPOS.

REDUCE EL AUTOR DE LA TEORÍA PURA DEL DERECHO A UNA UNIDAD ALGO QUE NO ES NI SIQUERA UN BINOMIO, PORQUE LOS EXTREMOS QUE SE UNEN -- NO SON DE IDÉNTICA NATURALEZA; DICE QUE EL ESTADO SE IDENTIFICA CON -- EL DERECHO, Y TAL COSA NO PUEDE ADMITIRSE POR VARIAS RAZONES. ALGUNAS DE ELLAS CONSISTEN EN QUE, COMO SE APUNTA ANTES, EL DE ESTADO ES UN -- CONCEPTO MÁ S AMPLIO QUE EL DE DERECHO, PUES EL ORDENAMIENTO JURÍDICO -- VENDRÍA A SER PRECISAMENTE UN ELEMENTO DE AQUÉL; SERÍA TANTO COMO REDUCIR EL TODO A UNA DE SUS PARTES. ADEMÁS, POR ESTE CAMINO Y A TRAVÉS DE LA LLAMADA NORMA FUNDAMENTAL KELSENIANA, SE LLEGA A LA DESVINCLACIÓN TOTAL DEL ORGANISMO ESTATAL DE LOS CONCEPTOS ÉTICOS Y REALMENTE JURÍDICOS QUE DEBEN IMPULSAR SU ACCIÓN. EN RESUMEN, QUE INCONCIEN-- TEMENTE SE HACE OTRA IDENTIFICACIÓN DESASTROSA, LA DEL DERECHO Y LA -- FUERZA QUE LLEVA UNIDA LA AFIRMACIÓN DE QUE CUALQUIER ESTADO ES UN -- ESTADO DE DERECHO (23).

ES KELSEN UN PENSADOR RESPETABLE POR SU RECTITUD Y POR SU CON-- CRUENCIA, PERO NO CONSTITUYE SU DOCTRINA UN SISTEMA DE TEORÍA GENERAL DEL ESTADO QUE NOS DÉ UNA EXPLICACIÓN INTEGRAL DEL MISMO, SINO UN PUNTO DE VISTA PARCIAL COMO ES EL DE LA TEORÍA PURA DEL DERECHO.

POR LO TANTO, SI CUALQUIER DISPOSICIÓN ESTATAL ES DERECHO Y EL ESTADO NO ES MÁ S QUE LA MANIFESTACIÓN TANGIBLE DEL ORDENAMIENTO JURÍ-- DICO CON EL QUE SE IDENTIFICA, EN LA DOCTRINA DEL FUNDADOR DE LA ESCUELA DE VIENA ENCONTRAMOS UNA CONCEPCIÓN PANJURÍDICA QUE REDUCE TODO A LA IDEA DEL DERECHO, POR LO QUE CON JUSTIFICACIÓN SE LE PUEDE -- LLAMAR MONISMO JURÍDICO, QUE NO PUEDE ADMITIRSE, POR LO QUE HA QUEDA-- DO DICHO YA Y PORQUE AÚ N SIENDO EL DERECHO EL REGULADOR DE LA VIDA -- SOCIAL, NO ES TODO EN ELLA, NI LAS MÚLTIPLES MANIFESTACIONES DE ESA -- VIDA PUEDEN REDUCIRSE AL CAMPO DE LO JURÍDICO.

(23).- HELLER, OB. CIT., P. 239.

CAPITULO VII.

OPINION PROPIA, A GUIZA DE CONCLUSION.

CAPITULO VII.

OPINION PROPIA, A GUIZA DE CONCLUSION.

SIN AFÁN DE RESUMIR LO QUE HASTA AQUÍ SE HA EXPUESTO, TANTO EN LO QUE SE REFIERE AL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA TRATADO COMO EN LO QUE HACE A LAS IDEAS DE LOS DIFERENTES PENSADORES QUE HEMOS EXAMINADO, SÍ ES ÚTIL CONSIDERAR CUÁLES SON LOS PRESUPUESTOS DEL PROBLEMA DE REFERENCIA, CÓMO LOS HAN VISTO QUIENES HAN REFLEXIONADO ACERCA DE LOS MISMOS Y CUÁLES SON LAS SOLUCIONES A QUE HAN LLEGADO EN SUS RESPECTIVOS ESTUDIOS, PROCURANDO ENCONTRAR, POR NUESTRA PARTE, EN LO -- TOCANTE A ESTAS SOLUCIONES A QUE NOS REFERIMOS, AQUELLAS IDEAS QUE BIEN PUDIÉRAMOS LLAMAR "CONSTANTES" DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA DE LOS AUTORES EXAMINADOS Y QUE, LO ADELANTAMOS DE UNA VEZ, SATISFACTORIAMENTE COINCIDEN CON LAS IDEAS DE VALOR QUE JUSTIFICAN LA EXISTENCIA DEL ESTADO.

ANTES DE ENTRAR AL ANÁLISIS PROPUESTO, TAMBIÉN ES CONVENIENTE-- INSISTIR EN UN ASPECTO QUE YA SE APUNTÓ CASI AL FINAL DEL CAPÍTULO -- INTRODUCTORIO, EN EL SENTIDO DE QUE NUESTRO ESTUDIO SE REFIERE AL -- ESTADO COMO REALIDAD TOTAL, Y HEMOS ENCONTRADO EN LOS PASOS DADOS -- QUE EN BUENA PARTE, EL ACIERTO O DESACIERTO DE LOS AUTORES SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEPENDIÓ DE QUE O VIERON AL ESTADO ASÍ, EN FORMA -- UNITARIA, O LO PARCIALIZARON, CONFUNDIENDO INDEBIDAMENTE EL TODO CON UNA DE LAS PARTES.

TOMADO EL OBJETO DE ESTUDIO EN EL PRIMERO DE LOS SENTIDOS INDICADOS, SE PUEDE SOSTENER QUE "ES EL ESTADO LA COMUNIDAD MISMA. MÁS -- TODAVÍA, ES LA COMUNIDAD CON UNA CUÁDRUPLE DIMENSIÓN COMÚN: EL SUJETO COLECTIVO, EL PUEBLO; EL TERRITORIO COMÚN; EL FIN O DESIGNIO COMÚN; EL PODER O AUTORIDAD PARA EL BIEN COMÚN" (1), LO QUE CONSTITUYE UNA-- CONCEPCIÓN COMPLETÍSIMA QUE REÚNE EN SÍ LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN -- AL ESTADO Y QUE VE EN ÉSTE EL FENÓMENO SOCIAL MISMO EN SU PLENITUD -- O SUFICIENCIA.

(1).- GONZALEZ LUNA EFRAÍN, "DEMOCRACIA, VÍNCULO DE UNIDAD NACIONAL", CONFERENCIA PUBLICADA EN "LA DEMOCRACIA EN MÉXICO", EDITORIAL JUS, MÉXICO, 1962, PP. 12 Y 13.

LAS CONCEPCIONES QUE CONFUNDEN AL ESTADO CON ALGUNO DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS COMO CONSTITUTIVOS DE LA PROPIA ORGANIZACIÓN ESTATAL, POR UNA PARTE NO ESTÁN HACIENDO UN VERDADERO ESTUDIO DEL ESTADO, Y POR OTRA, AL PARCIALIZARLO LO ESTÁN CONFORMANDO CON SU PROPIA IDEA ACERCA DEL ESTADO, IDEA QUE NORMALMENTE ES PRODUCTO DEL DICTADO DE LA CONVENIENCIA PERSONAL, O EN EL MEJOR DE LOS CASOS, DE LA CIRCUNSTANCIA VIVIDA.

PODRÍAMOS CITAR AL RESPECTO LAS DIVERSAS IDEOLOGÍAS QUE HAN PRETENDIDO RESUMIR EN EL ELEMENTO "PUEBLO" LA IDEA DE ESTADO, YA SUPONIENDO UNA IMPOSIBLE AUSENCIA DE LA AUTORIDAD QUE ES "DATO SOCIAL INDISPENSABLE" (2), O BIEN MASIFICANDO AL PROPIO PUEBLO Y NEGANDO, POR CONSECUENTE, LA INDIVIDUALIDAD DE LOS HOMBRES QUE LO COMPONEN, PISOTEANDO POR ESTE CAMINO, LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS HUMANAS QUE LO INTEGRAN. EJEMPLO DEL PRIMER CASO DE ERROR ES, A NO DUDARLO, LA ILUSIÓN DE LA DESAPARICIÓN DE LA AUTORIDAD Y DE LAS CLASES SOCIALES EN EL ÚLTIMO, PARADISIACO ESTADO DEL COMUNISMO; MUESTRA DEL SEGUNDO ERROR, SERÍA EL MISMO COMUNISMO EN TANTO CONSIDERA EL HOMBRE COMO ENGRANAJE DE UNA MAQUINARIA, COMO DATO NUMÉRICO DE PRODUCTIVIDAD, Y LAS CORRIENTES FASCISTA Y NACIONALSOCIALISTA QUE DEIFICABAN AL PUEBLO EN FORMA DEMAGÓGICA. BASTE CITAR LAS PALABRAS DE UNO DE "LOS DOS PAYASOS TRÁGICOS", PORTAESTANDARTES DE DICHAS CORRIENTES POLÍTICAS, QUIEN DIJO: -- "TÚ NO ERES NADA, TU PUEBLO ES TODO" (3).

ASÍ MISMO, PODEMOS PENSAR EN UN ERROR MÁS COMÚN, QUE A VECES LLEGA A CONSTITUIRSE EN ERROR DEL VULGO, Y QUE CONSIDERA A LA AUTORIDAD -- PARTE -- COMO EL ESTADO -- TODO -- . ERROR COMÚN, INSISTIMOS, Y ACTUAL; PRODUCTO EN PARTE CONSIDERABLE DE QUE LOS MISMOS TITULARES DE LA AUTORIDAD, CON SU ACTITUD Y CON SUS PALABRAS, HAN HECHO QUE SE IDENTIFIQUEN PODER PÚBLICO Y ESTADO. CONTRA TAL CONCEPCIÓN ERRÓNEA

(2).-ESTRADA SAMANO MIGUEL I., "NOTAS SOBRE LA DEMOCRACIA Y LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, "EDITORIAL JUS, MÉXICO, -- 1959, p. 18

(3).- HITLER ADOLF, CITADO POR DABIN EN SU OB. CIT., P. 352, NOTA 9.

ESTO, QUE NOS PARECE DEFINITIVO: "ES FALSO QUE EL ESTADO SEA SOLAMENTE EL GOBIERNO; QUE HAYA UNA CORTANTE LÍNEA DE DEMARCACIÓN ENTRE EL ESTADO Y EL PUEBLO. NO, EL ESTADO SOMOS TODOS; EL ESTADO ES LA SOCIEDAD MISMA, EN CUANTO ORGANIZADA JURÍDICA Y POLÍTICAMENTE. EL ESTADO SOMOS-NOSOTROS, JUNTAMENTE CON LA AUTORIDAD Y CON LA LEY, CUYA RAZÓN DE SER Y FINALIDAD SUPREMA ES NUESTRO PROPIO BIEN. NORMALMENTE LA AUTORIDAD NOS REPRESENTA Y LA LEY NOS PROTEGE" (4).

EN ESTAS PALABRAS, PRODUCTO DEL EQUILIBRIO INTELECTUAL DE UN HOMBRE SUPERIOR CIERTAMENTE, MAESTRO PREMATURAMENTE AUSENTE, QUEDA CENTRADO EL PROBLEMA EN SUS JUSTOS TÉRMINOS: "EL ESTADO ES LA SOCIEDAD MISMA, EN CUANTO ORGANIZADA JURÍDICA Y POLÍTICAMENTE". AHÍ ESTÁ EL PUEBLO, EN LA BASE SOCIAL; ESTÁ LA MAJESTAD DEL DERECHO; ESTÁ LA AUTORIDAD POLÍTICA.

PERO NI EN RAZÓN DE QUE EN EL PUEBLO ESTÉ EL ELEMENTO PRIMORDIAL DEL ESTADO, NI PORQUE EL DERECHO ORGANICE A LA COMUNIDAD Y LA ESTRUCTURE, NI PORQUE SEA "ALTÍSIMA LA MISIÓN DE LA AUTORIDAD, ENORME SU RESPONSABILIDAD, MAGNÍFICO SU DESTINO", COMO SE HA HECHO NOTAR CON ACIERTO (5), NI POR CUALQUIER OTRA CONSIDERACIÓN DEBE REDUCIRSE EL ESTADO A UNA DE SUS PARTES CONSTITUTIVAS.

EN LOS AUTORES CUYAS OBRAS SE HAN ESTUDIADO A LO LARGO DE ESTE TRABAJO, SE ENCUENTRAN DOS TENDENCIAS PRINCIPALES EN LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA MATERIA DEL PROPIO ESTUDIO Y CUYO PLANTEAMIENTO HICIMOS CONHELLER. ESTAS INCLINACIONES SE MANIFIESTAN, YA POR UN APARTAMIENTO TOTAL, RAYANO EN EL DESPRECIO, DE LOS VALORES Y CRITERIOS MORALES PARA LA OPERACIÓN DEL APARATO ESTATAL; O BIEN, POR EL CORRECTO APEGO A DICHS VALORES Y CRITERIOS QUE, EN NUESTRA OPINIÓN, SON LOS QUE JUSTIFICAN LA EXISTENCIA DEL ESTADO.

PODEMOS AFIRMAR SIN TEMOR A EQUIVOCARNOS, QUE UNA Y OTRA POSICIONES NACEN SIEMPRE, INFORMADAS EN SU FONDO CONCIENTE O INCONCIENTE,-

(4).- GONZALEZ LUNA, OB. CIT. P.P. 27 Y 28

(5).- ESTRADA SAMANO, OB. CIT., P. 23.

DE LA PERSONAL CONCEPCIÓN QUE DEL SER HUMANO TENGA EL PENSADOR QUE SE ADHIERA A LA UNA O A LA OTRA. SI EN LA MENTE DEL QUE ESPECULA SOBRE PROBLEMAS POLÍTICOS SE ENCUENTRA ENRAIZADA UNA IDEA DEVALUADORA DE LA DIGNIDAD DEL HOMBRE, LA CONCEPCIÓN POLÍTICA DEL PENSADOR EN CUESTIÓN SERÁ DESTRUCTIVA O PARCIALIZADORA DE LA IDEA CORRECTA DE LA ORGANIZACIÓN ESTATAL. SI, POR EL CONTRARIO, SE TOMA AL SER HUMANO COMO CENTRO DE LA SOCIEDAD, EN UN JUSTO EQUILIBRIO; SI SE ENTIENDE QUE ES POSEEDOR DE UNA DIGNIDAD PROPIA E INDIVIDUANTE, A LA VEZ QUE TIENE "UN ASPECTO O DIMENSIÓN RELACIONAL" QUE FUNDAMENTAN "SU ESTRUCTURA RACIONAL, LIBRE Y SOCIABLE" (6), LA DOCTRINA DEL ESTADO QUE DE AHÍ - RESULTE SERÁ ADECUADA A LA ESENCIA Y FINES DEL MISMO.

LOS PENSADORES QUE SE ADHIEREN A ESA ÚLTIMA POSICIÓN - HOMBRE - CON UNA EMINENTE DIGNIDAD, SOCIABLE POR NATURALEZA - VEN EN EL ESTADO AL FENÓMENO NATURAL, AL SERVICIO DE SUS MIEMBROS, LOS QUE NO SÓLO TIENEN DERECHO A LOS BENEFICIOS QUE LES REPORTE, SINO OBLIGACIÓN - INELUDIBLE DE MANTENER LAS CONDICIONES PARA EL COMÚN APROVECHAMIENTO DE TALES BENEFICIOS. "LA SOCIEDAD ESTÁ PARA QUE EL HOMBRE APROVECHE SUS VENTAJAS; PARA QUE SUS MIEMBROS SE SIRVAN DE ELLA; PERO EXIGE DE QUIENES LA FORMAN, NO SÓLO INTERÉS, SINO TRABAJO Y ESFUERZO PARA CONSERVARLA Y PARA MEJORARLA" (7).

LAS RESPUESTAS AL "POR QUÉ" Y AL "CÓMO" DEL ESTADO, RESPUESTAS QUE CORRESPONDEN A ESAS MISMAS PREGUNTAS PLANTEADAS DESDE EL PRINCIPIO DE ESTE TRABAJO, EN LOS AUTORES A QUE NOS ACABAMOS DE REFERIR -- VAN EXPONIÉNDOSE CON EL RECONOCIMIENTO POR PARTE DE QUIENES LO DEBAN, DE LA ESTIRPE INTELECTUAL DE ALGUNAS IDEAS.

PERO LO QUE SÍ SE ENCUENTRA CIERTAMENTE EN EL ESTUDIO SISTEMÁTICO DE LAS OBRAS TODAS DE ESTOS PENSADORES SON ESAS "CONSTANTES" A QUE YA HEMOS HECHO ALUSIÓN PREVIAMENTE Y QUE VIENEN A RESULTAR - YA LO APUNTÁBAMOS TAMBIÉN - LAS IDEAS VALIOSAS QUE CONSTITUYEN LA ESENCIA JUSTIFICATIVA DE LA EXISTENCIA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.

(6).- PRECIADO HERNANDEZ, OB. CIT., P. 244.

(7).- ESTRADA SAMANO, OB. CIT., P. 14.

CONSEQUENTES CON SU CONCEPCIÓN FILOSÓFICA DEL HOMBRE COMO UN SER QUE POR SU NATURALEZA MISMA ESTÁ DESTINADO A VIVIR EN SOCIEDAD, EN LA CUAL " ES DONDE VA A REALIZARSE O A FRUSTRARSE , DONDE NORMAL, NATURALMENTE, DEBE DESENVOLVERSE SU VIDA, DEBEN DESEMPEÑARSE SUS CAPACIDADES" - (8), COMO RESULTADO LÓGICO DE ESTA IDEA DE LA SOCIABILIDAD DEL SER HUMANO, VEN EN EL ESTADO A LA ORGANIZACIÓN NECESARIA Y NATURAL AL GÉNERO HUMANO, INDISPENSABLE PARA SU DESARROLLO INTEGRALMISMO.

DESDE PLATÓN ENCONTRAMOS ESTA IDEA QUE SE VA REPITIENDO A TRAVÉS DEL TIEMPO Y HA DADO BASE A VAREILLES-SOMMIÈRES (9) PARA DECIR QUE DONDE HAYA UNA REUNIÓN DE HOMBRES NO SE PUEDE DEJAR DE ORGANIZAR UN ESTADO, AFIRMACIÓN HECHA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN QUE REALIZÓ RESPECTO DE TEXTOS DE SANTO TOMÁS, DE BELLARMINO Y DE SUÁREZ.

EL ESTADO SE INSTITUYE PARA BIEN DE LOS CIUDADANOS Y ÉSTOS DEBEN TENER LA OPORTUNIDAD DE LLEGAR A DISFRUTAR DE LOS BENEFICIOS QUE LA SOCIEDAD POLÍTICAMENTE ORGANIZADA PUEDE PROPORCIONARLES. LOS BENEFICIOS DE REFERENCIA PUEDEN EJEMPLIFICARSE EN LA PROTECCIÓN DEL DÉBIL CONTRA EL FUERTE; EN EL DISFRUTE DE LOS BIENES MATERIALES Y CULTURALES QUE SE POSEAN EN LO PERSONAL Y DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN COMO RESULTANTES DE LA VIDA EN SOCIEDAD; EN LA PAZ; EN FIN, QUE LA ENUMERACIÓN PUEDE PROLONGARSE, PERO VENDRÍA A RESUMIRSE EN OTRA IDEA QUE CONSTITUYE EN EL PENSAMIENTO TRADICIONAL, EL FIN DEL ESTADO, O SEA EL BIEN COMÚN.

NUEVAMENTE PONEMOS COMO PUNTO DE INICIACIÓN EN EL ENCUENTRO CON LA IDEA DEL BIEN COMÚN AL FILÓSOFO PLATÓN, NO SIN INSISTIR EN QUE EL AQUINATENSE FUE QUIEN HIZO UN DESARROLLO COMPLETÍSIMO Y MAGNÍFICO DE ESTA PRÓVIDA IDEA.

(8).- ESTRADA SAMANO, OB. CIT., P. 9

(9).- CITADO POR JEAN DABIN EN SU OB. CIT., P. 184.

AHORA BIEN, PARA EL EXITOSO LOGRO DE ESTA FINALIDAD PRIMORDIAL, EL ESTADO DEBE REGIR SU CONDUCTA POR CRITERIOS ÉTICOS, PUES NO SOLAMENTE ES ÉSTO IMPERATIVO, SINO QUE ES EL ÚNICO CAMINO QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARA REALIZAR REAL Y EFICAZMENTE EL FIN INDICADO. DE OTRA MANERA SE PODRÁ LLEGAR, EN EL MEJOR DE LOS CASOS, AL BIEN DE UNA MAYORÍA, TODO LO CONSIDERABLE QUE SE D. SEE, PERO NUNCA AL BIEN COMÚN, AL BIEN DE TODOS.

LA BUSCA Y CONSOLIDACIÓN DE UNA VIDA MORAL PARA LOS MIEMBROS DEL ESTADO Y LA INCANSABLE E INEXCUSABLE REALIZACIÓN DE LA JUSTICIA PARECEN SER LAS "CONSTANTES" QUE SE ENCUENTRAN COMO LOS VALORES QUE JUSTIFICAN AL ESTADO EN SU ACTIVIDAD, EN LAS OBRAS DE LOS PENSADORES RESEÑADOS. Y NO DEBE PENSARSE QUE AMBOS VALORES— MORAL Y JUSTICIA— SE DEBAN DAR SÓLO DE ARRIBA HACIA ABAJO, ÉSTO ES, DESDE LA AUTORIDAD EN DIRECCIÓN A LOS GOBERNADOS, SINO TAMBIÉN ENTRE ÉSTOS, EN SUS RELACIONES Y EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN QUE LOS MISMOS TIENEN EN LA VIDA PÚBLICA, QUE SOB RELACIONES PARA CON LA SOCIEDAD Y EN OCASIONES, PARA CON LA AUTORIDAD MISMA, LO QUE PODRÍA INDICARSE DICHIENDO QUE -- DICHOS VALORES DEBEN REALIZARSE EN TODOS LOS NIVELES: DE ARRIBA A ABAJO, EN RELACIONES DE IGUALDAD, Y DE ABAJO A ARRIBA.

ESTOS VALORES, AFORTUNADO LUGAR COMÚN EN LOS REPRESENTANTES DE ESTA CORRIENTE DE PENSAMIENTO DE QUE NOS OCUPAMOS, NO SE PROPUGNAN COMO VALORES "DE ÉPOCA", DE MODA, A LOS QUE PUEDA DÁRSELES UN CONTENIDO ADECUADO CON LA FORMA DE VER LA VIDA DE UN DETERMINADO GRUPO HUMANO EN UNA DETERMINADA CIRCUNSTANCIA HISTÓRICA; A LO MÁS QUE PUEDE LLEGARSE LEGÍTIMAMENTE ES A ADMITIR QUE VALORES DE TAL ÍNDOLE SEAN INTERPRETADOS, ENFOCADOS DESDE DIFERENTES PUNTOS DE VISTA Y DADAS ESAS DISTINTAS ÉPOCAS Y CIRCUNSTANCIAS A QUE ALUDIMOS; PERO NUNCA QUE EL CONTENIDO PERMANENTE, INVARIABLE DE LOS MISMOS PUEDA CAMBIARSE A GUSTO. AL ADMITIR HERMANN HELLER LA MUTABILIDAD DEL CONTENIDO VALIOSO DE LA MORAL Y DE LA JUSTICIA, DE ACUERDO CON LAS ÉPOCAS, ESTÁ CAYENDO EN AQUEL RELATIVISMO CONTRA EL CUAL YA PREVENÍAMOS DESDE QUE TOMAMOS A ESTE AUTOR COMO PUNTO DE REFERENCIA EN EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA A ESTUDIAR.

ASÍ PUES, LA MORAL Y LA JUSTICIA, COMO CRITERIOS RECTORES --- DE LA ACTIVIDAD POLÍTICA, CON TODO LO QUE LOS MISMOS SIGNIFICAN, O SEA EL ORDEN, LA LIBERTAD, EL RESPETO A LOS MIEMBROS -PERSONAS- DE LA SOCIEDAD, LA SUFICIENCIA Y LA PAZ "NO SON VALORES DE CAMBIO Y -- MUCHO MENOS VALORES EQUIVALENTES A BIENES MATERIALES" (10).

ESTA ALUSIÓN A LA MATERIALIDAD DE LOS BIENES ES JUSTIFICADA -- SI SE PIENSA QUE PRECISAMENTE EN CIERTAS CIVILIZACIONES (CÍRCULOS CULTURALES, PARA EMPLEAR LA EXPRESIÓN HELLERIANA) SE PRETENDE PONER COMO CORONACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA ORGANIZACIÓN Y DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, AL CONFORT, AL GOCE DE LO SENSITIVO, EN SUMA, A LOS SATISFACTORES MATERIALES, COMO LOS LLAMAN LOS ECONOMISTAS.

EL CONCEPTO DE LO JURÍDICO APARECE LÓGICA, INDISPENSABLEMENTE-- POR LA TRABAZÓN ÍNTIMA QUE HAY ENTRE ÉSTE Y EL VALOR JUSTICIA, FIN -- ESPECÍFICO DEL DERECHO (11), Y PORQUE ES EL DERECHO POSITIVO EL QUE-- PROTEGE, REGULA Y TRATA DE HACER EFECTIVOS ESOS BENEFICIOS QUE LA SOCIEDAD DEBE PROPORCIONAR AL HOMBRE.

ADEMÁS, EL DERECHO SE ENCUENTRA COMO ELEMENTO DE REGULACIÓN Y-- ORGANIZACIÓN DE TODA LA VIDA SOCIAL: TIENDE A REALIZAR LA JUSTICIA -- EN LOS DIVERSOS ÓRDENES EN QUE ÉSTA OPERA Y DA LAS DIRECTRICES PARA-- LA ESTRUCTURACIÓN DEL ELEMENTO UNIFICADOR DEL ESTADO: LA AUTORIDAD.-- EN ESTE SENTIDO SE HA ESCRITO QUE (12) EL DERECHO NO SOLAMENTE ORGA-- NIZA AL PODER POLÍTICO, SINO QUE ADEMÁS LO LEGITIMA. LA LEGITIMACIÓN DEL DERECHO, POR SU PARTE, VA ÍNTIMAMENTE LIGADA AL VALOR JUSTICIA -- Y REQUIERE EL RECONOCIMIENTO REAL Y EFECTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA --

(10).- GONZALEZ HINOJOSA MANUEL, "ESTABILIDAD POLÍTICA", CONFERENCIA PUBLICADA EN "CUESTIONES POLÍTICAS Y SOCIALES", - EDICIONES DE ACCIÓN NACIONAL, MÉXICO, 1965, P. 77.

(11).- PRECIADO HERNANDEZ, OB. CIT., P. 244.

(12).- SANCHEZ AZCONA JORGE, "DERECHO Y PODER, ENSAYO DE SOCIOLOGÍA POLÍTICA", PUBLICADO EN LA "REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE MÉXICO", TOMO XVI, NÚMEROS 63-64, JULIO-DIEMBRE 1966, P. 852.

COMUNIDAD HACIA EL ORDEN VIGENTE, POR LOS VALORES QUE ÉSTE ENCIERRA. ES EL DERECHO EL QUE DA AL PODER UNA EXPRESIÓN NORMATIVA. POR OTRO LADO, LA REALIZACIÓN DE LA JUSTICIA ES EL PRINCIPIO DEL ORDEN JURÍDICO-SOCIAL. DE ESTA MANERA VEMOS QUE PODER Y ORDEN JURÍDICO DENTRO DE UNA SOCIEDAD SON CONCEPTOS RECÍPROCOS, EL DERECHO ORGANIZA Y CONFIRMA, JUSTIFICA AL PODER, Y A LA VEZ ÉSTE LE DA SU APOYO, SU FUERZA, SU MAJESTAD.

QUIENES EN FORMA MÁS CERTERA SUBRAYARON LA PRESENCIA DE LO JURÍDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESTATAL, JUSTO ES REPETIRLO, PUES YA SE HABÍA ANOTADO, FUERON LOS TEÓLOGOS DE LA ESCUELA JUSNATURALISTA DEL SIGLO DE ORO ESPAÑOL. CON ELLOS TAMBIÉN CULMINA EN FORMA INDUBITABLE LA POSICIÓN EQUILIBRADA, NI REGALISTA NI CURIALISTA, DE LOS PENSADORES CATÓLICOS A PARTIR DEL DOCTOR DE HIPONA Y CONTINUADA CON EL DE AQUINO. CONTRARIOS AL REGALISMO, DECIMOS, PUES SIEMPRE HUBO EN SUS OBRAS OPOSICIÓN VIRIL A CUALQUIER FORMA DE ABSOLUTISMO QUE CONCLUCARA LA DIGNIDAD DEL HOMBRE Y SUS DERECHOS. TAMPOCO CURIALISTAS, PORQUE NUNCA PRETENDIERON EL PODER POLÍTICO PARA LA IGLESIA O PARA EL PAPADO. CÓMO ES ALENTADOR ADVERTIR AUSENCIA DE PRETENSIONES POLÍTICAS POR PARTE DE LA AUTORIDAD RELIGIOSA, QUE ESTÁ DE ACUERDO CON ESTA TRADICIÓN QUE SEÑALAMOS; BASTE TRANSCRIBIR UNA FRASE DEL ACTUAL OCUPANTE DEL SOLIO PONTIFICIO, DICHA CUANDO ERA AÚN CARDENAL-ARZOBISPO DE MILÁN, AL REFERIRSE AL HUNDIMIENTO DE LOS ESTADOS PAPALES: EL VICARIO DE CRISTO "FUE PRIVADO, O, MEJOR, ALIVIADO -DIJO- DE SU PODER TEMPORAL" (13); CON LO QUE QUEDA DEMOSTRADO EL ASERTO QUE VERTIMOS ANTES.

SUPUESTOS LOS VALORES QUE DEBEN ESTAR PRESENTES EN CALIDAD DE "CONSTANTES" EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO, ES IMPORTANTE CONSIDERAR TAMBIÉN LO QUE SE HA EXPUESTO EN LAS OBRAS RESEÑADAS EN LO TOCANTE A FORMAS DE GOBIERNO.

SE ADENTRA ENTONCES POR EL SENDERO DE LO QUE SE HA LLAMADO "TIPOLOGÍA POLÍTICA", ÉSTO ES, LAS FORMAS DE ORGANIZAR EL PODER PÚBLICO EN LA SOCIEDAD POLÍTICAMENTE CONSTITUIDA.

(13).- CITADO POR JOSÉ LUIS MARTÍN DESCALZO EN "UN PERIODISTA EN EL CONGILIO, LA ETAPA", OCTAVA EDICIÓN, PROPAGANDA PÓPULAR CATÓLICA, MADRID, 1966, P. 51.

EN ESTE PROBLEMA, COMO SE HA VISTO, LOS AUTORES NO ESTÁN DE ACUERDO EN SEÑALAR COMO ÓPTIMA * TAL O CUAL FORMA DE GOBIERNO, Y ANTES DE - PRETENDER HACERLO NOSOTROS, ES CONVENIENTE HACER ALGUNAS ACLARACIONES.

POR PRINCIPIO DE CUENTAS, Y CON UN AFÁN DE CLARIFICAR LOS CONCEPTOS, SE IMPONE DECIR QUE LA DISTINCIÓN QUE EN OCASIONES SE HACE -- ENTRE "FORMAS DE ESTADO" Y "FORMAS DE GOBIERNO", RESULTA IRRELEVANTE DESDE CUALQUIER PUNTO DE VISTA, EN RAZÓN DE QUE A LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO SE LE IDENTIFICA, EN ESENCIA, CON LA FORMA DE ORGANIZARSE DEL GOBIERNO EN EL ESTADO CONCRETO, CON LO QUE VIENEN A RESULTAR UNA Y-- LA MISMA COSA EN EL FONDO, LA FORMA DE GOBIERNO Y LA DE ESTADO.

OTRA ACLARACIÓN PERTINENTE ES QUE NO VAMOS A ENTRAR NOSOTROS -- EN LA DISCUSIÓN ACERCA DE LA SUPUESTAMENTE MEJOR FORMA DE GOBIERNO, - QUE PODRÍA RESULTAR PLANTEADA DEL SOLO EXAMEN DE LAS DIFERENTES POSI-- CIONES QUE AL RESPECTO HAYAN SOSTENIDO LOS AUTORES QUE SE EXAMINARON. NO, Y ES QUE MÁS QUE LA FORMA DE ORGANIZAR UN GOBIERNO, UN ESTADO SI SE PREFIERE, LO QUE REALMENTE INTERESA ES EL PRINCIPIO QUE INFORMA-- PLENAMENTE LA FORMA DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA, PUES DE AQUÍ SE DE-- RIVA NO UNA SIMPLE DENOMINACIÓN TÉCNICA PARA ESA MISMA FORMA GUBERNA-- TIVA, SINO TODA UNA CONCEPCIÓN REFERENTE A UN PROBLEMA QUE REVISTE -- DOS ASPECTOS, A SABER, A QUIÉN CORRESPONDE DOTAR AL ESTADO DE SU ELE-- MENTO AUTORIDAD, Y CUÁL ES LA FORMA EN QUE SE DEBERÁ ORGANIZAR A LA - SOCIEDAD POLÍTICA PARA QUE ÉSTA REALICE EFICAZMENTE LOS VALORES QUE - SE HAN SEÑALADO COMO INDISPENSABLES PARA LA JUSTIFICACIÓN EXISTENCIAL DEL ESTADO.

EN LO QUE HACE AL PRIMER ASPECTO DE LOS SEÑALADOS, SE PRECISA-- REPETIR QUE LA AUTORIDAD ES INDISPENSABLE DENTRO DE LA COMUNIDAD HU-- MANA POLÍTICAMENTE CONSTITUIDA, PUES ÉSTA REQUIERE DE "LAS FUNCIONES-- DIRECTIVA Y DE SERVICIO, QUE CONSTITUYEN LA ESENCIA MISMA DE LA AUTO-- RIDAD" (14), FUNCIONES DE LAS QUE NO SE PUEDE PRESCINDIR, Y, POR TANTO, AUTORIDAD QUE NO PUEDE DEJAR DE EXISTIR AUNQUE TODOS LOS MIEMBROS DE-- LA COMUNIDAD SE PUSIEREN DE ACUERDO EN EL SENTIDO, COMO SE HA DICHO -

(14).- ESTRADA SAMANO, OB. CIT., P. 19.

EN DIVERSAS OBRAS Y REPETIDAS OCASIONES. CON ESTILO SENCILLO Y DIRECTO SE PUEDE DECIR, PUES, QUE "ES GRACIAS AL PODER DE SUS JEFES LEGÍTIMOS QUE LAS NACIONES NO SE HUNDEN EN LA ANARQUÍA Y EL CAOS". (15).

AHORA BIEN, AL PUEBLO - ELEMENTO PERSONAL DEL ESTADO-CORRESPONDE POR DERECHO NATURAL, INVESTIR A LOS INDIVIDUOS DE AUTORIDAD - POLÍTICA - ELEMENTO UNIFICADOR DEL PROPIO ESTADO - . LA AUTORIDAD - DENTRO DE LA SOCIEDAD POLÍTICA ES UNA FUNCIÓN Y UN DERECHO; LA FUNCIÓN ES IMPRESCINDIBLE, YA SE HA DICHO. EL DERECHO A EJERCER TAL FUNCIÓN SE TRANSMITE A DETERMINADOS INDIVIDUOS, QUE VIENEN A SER LOS GOBERNANTES; POR TANTO, NO SON LA AUTORIDAD EN SÍ MISMOS, SINO LOS QUE EJERCEN EL DERECHO DE AUTORIDAD. ESTA DISTINCIÓN ES MUY IMPORTANTE, PUES VISTA DE ESTE MODO, LA AUTORIDAD ES ALGO PERMANENTE POR ESENCIA, NO SUJETA A LA TRANSITORIEDAD DE LOS INDIVIDUOS EN QUE SE DEPOSITA. COMO TAMBIÉN ES NECESARIO INSISTIR EN LA DISTINCIÓN QUE SE HA HECHO ACERTADAMENTE, ENTRE TITULARES DEL PODER, ESTO ES, GOBERNANTES QUE HAN SIDO INVESTIDOS DE AUTORIDAD, Y SUJETO DEL PODER, QUE ES EL PUEBLO, QUE ES QUIEN OTORGA LA INVESTIDURA CON BASE EN EL DERECHO NATURAL.

NO OBEDECE ESTA SECUELA DE ASERTOS A UN AFÁN DE IR CONTRA QUIENES PIENSAN QUE NO ES AL PUEBLO AL QUE CORRESPONDE LEGITIMAR A SUS GOBERNANTES EN CUANTO A SU TÍTULO, SINO QUE ES A UNA CASTA O GRUPO PREDESTINADO AL QUE TOCA CONSTITUIRSE, POR SÍ Y ANTE SÍ, EN GOBERNANTES, EN AUTORIDADES POLÍTICAS CONCRETAS. QUIZÁ ESTA CORRIENTE NO SEA DIGNA NI DE MENCIONARSE; LA HEMOS ALUDIDO EN RAZÓN DE QUE BUSCAMOS CLARIDAD EN LO QUE SE ESTÁ EXPONRIENDO.

PRECISAMENTE PARA COLABORAR A ERRADICAR UNA CONFUSIÓN, ES QUE ASEVERAMOS LO DICHO. CONFUSIÓN QUE TODAVÍA, DESPUÉS DE TANTO BORDAR SOBRE EL TEMA, SIGUE PRESENTE EN LAS MENTES DE MUCHOS, LOS QUE TALVEZ LA HAN CONSERVADO Y MADURADO POR FALTA DE REFLEXIÓN Y TAMBIÉN DE CONOCIMIENTO DE LAS VERDADES FUNDAMENTALES DE LA RELIGIÓN QUE DIGEN PROFESAR. EN SÍNTESIS, DICEN QUE LA AUTORIDAD VIENE DIRECTAMENTE

(15).- LÉPAGE GERMAIN, "LA NATURE DU DROIT CANONIQUE", EDICIONES DE LA UNIVERSIDAD DE OTTAWA, 1960, NOTAS DEL CAPÍTULO VI TRADUCIDAS POR RAFAEL PRECIADO HERNÁNDEZ.

TE, INMEDIATAMENTE DE DIOS, Y NO POR MEDIACIÓN DEL PUEBLO.

TAMBIÉN HAN CONTRIBUIDO A ESTA MADURACIÓN DE LA CONFUSIÓN --- LOS AUTORES QUE HAN APOYADO DICHA ERRÓNEA IDEA, BASADOS ÚNICAMENTE EN ARGUMENTOS ESCRITURARIOS Y TRADICIONALES, QUE NO ARROJAN LUZ SUFICIENTE SOBRE EL DEBATIDO PROBLEMA. ES PLANTEÁNDOLO EN EL PLANO -- FILOSÓFICO Y BUSCANDO LA SOLUCIÓN CON APOYO EN LA CIENCIA DEL DERECHO NATURAL COMO SE DEBE ESTUDIAR ESTE TEMA.

LA BIEN FUNDADA OPINIÓN DE UN DISTINGUIDO CANONISTA CONTEMPORÁNEO, ÁGIL Y CERTERO, PUEDE DECIRSE QUE CASI DEJA SIN MATERIA UNA POSIBLE DISCUSIÓN AL EXPONER SU PERSONAL PUNTO DE VISTA, CON BASE EN LA ENSEÑANZA TOMISTA, SEGÚN ÉL MISMO INDICA. NOS DICE LESAGE, -- QUE ES A QUIEN NOS REFERIMOS (16) CON FUERZA LÓGICA: "NO HAY COLACIÓN DIVINA, NO HAY INVESTIDURA DIVINA. HAY SIMPLEMENTE UN DIOS CREADOR, EL HOMBRE CREADO CON UNA NATURALEZA SOCIABLE, LA SOCIEDAD IMPOSIBLE SIN AUTORIDAD, LUEGO LA AUTORIDAD NECESARIA EN VIRTUD MISMA DEL PLAN CREADOR; DE LA VOLUNTAD DIVINA. EL PODER VIENE DE DIOS, COMO TODAS LAS COSAS, Y EL DERECHO A LA OBEDIENCIA QUE TIENEN LOS GOBERNANTES LEGÍTIMOS VIENE DE DIOS COMO TODO DERECHO. LOS HOMBRES SIENDO IGUALES POR NATURALEZA --SIGUE DICIENDO-- NINGUNO DE ENTRE ELLOS PODRÍA IMPONER SE POR SÍ MISMO A LA OBEDIENCIA DE SUS SEMEJANTES; ES POR EL CONSENTIMIENTO Y LA DIPUTACIÓN DE LA COMUNIDAD QUE UN CIUDADANO PUEDE TOMAR LA DIRECCIÓN DE TODOS; EL ORIGEN DIVINO DE LA AUTORIDAD SE MANIFIESTA POR EL ORDEN NATURAL QUE SUPONE UNA DIRECCIÓN SOCIAL EFICAZ".

A CONTINUACIÓN EXPLICA Y ACLARA TODAVÍA MÁS EL PUNTO CONCRETO, AL DAR INDICACIONES PRECISAS ACERCA DEL ORIGEN DEL PODER CANÓNICO, O SEA DEL PODER TANTO DEL PAPA COMO DE LOS PRELADOS ECLESIASTICOS. SOSTIENE QUE AQUÍ SÍ, EL PODER VIENE DE DIOS EN FORMA DIRECTA E INMEDIATA, Y FUNDADO EN UNA ADMIRABLE EXPOSICIÓN DE ESE GRAN PONTÍFICE QUE FUE PÍO XII, HOMBRE DE SU TIEMPO, QUE LLEGÓ A CONSOLIDAR UNA CULTURA PERSONAL CASI TAN VASTA COMO EL CAMPO MISMO DEL CONOCIMIENTO HUMANO Y DICE QUE "LA AUTORIDAD DEL JEFE DE LA IGLESIA VIENE NO DE LA ELECCIÓN POPULAR, SINO DE UNA SELECCIÓN EFECTUADA POR EL VERBO DE DIOS.--

(16).--LESAGE, OB. CIT., NOTAS Y CAPÍTULOS INDICADOS.

EN CONCLUSIÓN, EL SOBERANO PONTÍFICE ES VICARIO DE CRISTO, NO DE LOS FIELES". Y AÚN LA MISMA FUNDACIÓN DE LA IGLESIA COMO SOCIEDAD HA SIDO EL RESULTADO DE UN ACTO VOLUNTARIO PERSONAL DEL DIOS-HOMBRE, QUE LA HA ESTRUCTURADO EN SU RÉGIMEN COMO YA SE INDICÓ; ASÍ PUES, CONTRARIAMENTE AL ORIGEN Y ESTRUCTURA DEL ESTADO, LA IGLESIA SE FUNDA "NO DE ABAJO ARRIBA, SINO DE ARRIBA ABAJO".

CONCLUYE EL AUTOR CITADO, EN LA PARTE RELATIVA DE SU OBRA, SEÑALANDO QUE ES DE DIFÍCIL COMPRENSIÓN PARA LOS "JURISTAS CIVILES", LA CONCEPCIÓN DEL "ORIGEN DIVINO DIRECTO DEL PODER CANÓNICO", PUES ESTÁN HABITUADOS AL CONCEPTO DE UNA AUTORIDAD DERIVADA DEL PUEBLO Y TACHAN AL PODER DE LA IGLESIA DE TENER UN "CARÁCTER TOTALITARIO", DE MASIADO "INSTITUCIONAL". BIEN, NO SÓLO POR SER "JURISTAS CIVILES", - COMO LOS LLAMA EL CANONISTA, SE PUEDE DIFICULTAR LA IDEA EXPUESTA, - SINO TAMBIÉN QUIZÁ POR NO SER INTEGRALMENTE JURISTAS Y DESCONOCER EL DERECHO CANÓNICO, QUE ES CIENCIA JURÍDICA EN SENTIDO PLENO. (17).

VISTA ASÍ LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA PLANTEADO, LA CUESTIÓN DE LA FORMA CONCRETA DE GOBIERNO SE DILUCIDA POR CONCATENACIÓN LÓGICA DE LAS IDEAS EXPUESTAS.

¿CUÁL ES LA FORMA DE ORGANIZAR AL ESTADO QUE CONSAGRA Y RECONOCE ESE DERECHO PRIMORDIAL DEL PUEBLO A ESTRUCTURAR SU CUERPO POLÍTICO, A DARLE AL MISMO LAS AUTORIDADES QUE DECIDA POR SÍ MISMO? LA DEMOCRACIA, "ESTA FORMA Y ESTE IDEAL DE VIDA COMÚN QUE SE LLAMA DEMOCRACIA" (18), PUES SÓLO EN ELLA SE REALIZA LA OPERANCIA DE LOS DERECHOS INDICADOS EN LA INTERROGACIÓN ANTECEDENTE Y ADEMÁS, SÓLO AL TENOR DE ELLA LOS FINES Y PRINCIPIOS JUSTIFICATIVOS DEL ESTADO TIENEN VIGENCIA; EN UNA PLABRA, SÓLO EN LA DEMOCRACIA LOS VALORES QUE FUNDAMENTAN LA EXISTENCIA DEL ESTADO, ADQUIEREN PLENA VALIDEZ, VIGOR, EFICACIA TOTAL.

LA DEMOCRACIA ENCUENTRA LA RAZÓN DE SU EXISTIR EN TODO LO ANTERIOR, CIERTO; PERO ASÍ MISMO SE HA EXPRESADO QUE ADEMÁS OPERA REAL---

-
- (17).- REYNOSO CERVANTES LUIS EN SU CÁTEDRA DE DERECHO CANÓNICO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO,
(18).- MARTITAIN JACQUES, "CRISTIANISMO Y DEMOCRACIA", TRADUCCIÓN DE HÉCTOR F. MIRI, EDITORIAL DEDALO, BUENOS AIRES, 1961, P. 32.

MENTE PORQUE HAY UNA "VOCACIÓN DEMOCRÁTICA DEL HOMBRE" (19), ASÍ COMO UNA VOCACIÓN HUMANA PARA LA LIBERTAD DENTRO DEL ORDEN Y PARA LA RESPONSABILIDAD, INCLINACIONES QUE SÓLO ENCUENTRAN REALIZACIÓN EN EL SENO DE UNA DEMOCRACIA EXISTENCIAL POR EL RESPETO DE QUE SON OBJETO- EN TAL AMBIENTE POLÍTICO.

PARTE LA DEMOCRACIA " DE UN DATO ONTOLÓGICO PRIMORDIAL: LA IGUALDAD ESENCIAL DE LOS HOMBRES, SIN MENOSCATO DE SUS DESIGUALDADES ACCIDENTALES"(20), CON TODAS LAS REPERCUSIONES PRÁCTICAS DE RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS DEL SER HUMANO QUE SE DERIVAN LÓGICA, INELUDIBLEMENTE DE TAL DATO.

EL TRATADISTA QUE SOSTIENE LO ANTES DICHO, EN FORMA DEFINITIVA, REMATA: (21), "PARA PODER HABLAR DE UNA VOCACIÓN DEL HOMBRE PARA LOS REGÍMENES ABSOLUTISTAS O AUTÓCRATAS, HABRÍA QUE DEMOSTRAR UNA VOCACIÓN HUMANA PARA LA ESCLAVITUD, PARA LA SERVIDUMBRE POLÍTICA".

EL HOMBRE DE TODAS LAS LATITUDES DEL PLANETA PARTICIPA DEL CARÁCTER SOCIALMENTE INCLINADO DEL GÉNERO HUMANO; LOS PUEBLOS DE TODO EL ORBE PUEDEN REALIZAR LA VOCACIÓN DEMOCRÁTICA QUE IGUALMENTE SE ENCUENTRA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE FORMAN EL CAUDAL HUMANO DE LOS PUEBLOS. DE LO ANTERIOR SE DEDUCEN SENDAS AFIRMACIONES, QUE PUEDIERAN CONSIDERARSE LAS COLUMNAS QUE SUSTENTAN LA UNIVERSALIDAD DE LA DEMOCRACIA. ESAS ASEVERACIONES SE REDUCEN A SOSTENER QUE EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO SE PUEDE INSTAURAR UNA DEMOCRACIA OPERANTE; NO HAY, PUES, NACIONES QUE SEAN "TIERRA PROHIBIDA" PARA ESTA EXCELSA FORMA POLÍTICA, A PESAR DE QUE SE ARGUYA QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA IDIOSINCRACIA DE CIERTOS PUEBLOS NO SE CONFORMAN CON EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, POR UNA PARTE; Y, POR LA OTRA, QUE NO IMPORTA CUÁL SEA EL NOMBRE QUE SE DÉ A UNA FORMA DE GOBIERNO EN UN DETERMINADO PAÍS, COSA APUNTADA YA EN REPETIDAS OCASIONES, PUES LO QUE REALMENTE INTERESA ES QUE OPERE AHÍ EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO, ASÍ SE TRATE DE UNA FORMA DE GOBIERNO QUE POR SU DENOMINACIÓN PUDIERA PARECER CONTRA

(19).- BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE, "TEORÍA DE LA DEMOCRACIA", pp. 19 y 20.

(20).- BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE, OB. CIT., P.P. 21, 37 Y 38.

(21).- BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE, OB. CIT., P. 21.

RIA A LA CONCEPCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA VIDA Y DEL PODER.

AUNQUE SE PIENSE QUE LOS TÉRMINOS REPÚBLICA Y DEMOCRACIA SON CONCOMITANTES POR NECESIDAD, LO ANTERIOR ESTÁ EN DESACUERDO CON TAL IDEA; Y NOSOTROS A LA VEZ, NO ESTAMOS DE ACUERDO CON AQUEL DIPUTADO MEXICANO, (22) DE PROFESIÓN ABOGADO POR CIERTO, QUE RECITANDO UN POCO DE MEMORIA UNO DE LOS ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES, DIJO EN UN DEBATE CAMARAL QUE LA DEMOCRACIA SÓLO SE PUEDE DAR EN UNA REPÚBLICA REPRESENTATIVA Y FEDERAL (23). FALSO EN PARTE PUES AUNQUE SÍ ES CIERTO QUE EL PRINCIPIO REPRESENTATIVO ES DE LA ESENCIA DE LA DEMOCRACIA, - - - PERFECTAMENTE SE SABE QUE HAY COMUNIDADES POLÍTICAS QUE HAN COMBINADO EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO INTEGRAL CON EL REGIMEN HEREDITARIO O MONÁRQUICO; ASÍ POR EJEMPLO, SE EXPRESA, PROBABLEMENTE PENSANDO EN EL REINO UNIDO QUE "SE HA COMBINADO EN FORMAS DIVERSAS, LOS DOS PRINCIPIOS DE LEGITIMIDAD (DEL PODER) A QUE PRESTAMOS ATENCIÓN: SE HA CONSERVADO EN UN PLAN GENERALMENTE SIMBÓLICO, LA HERENCIA DEL PODER Y MÁS QUE DEL PODER, DEL HONOR Y DEL RANGO POR LA SANGRE, Y CON ELLA, LA UNIDAD Y LA TRADICIÓN NACIONALES, Y SE HAN ADOPTADO -- PARA EL EJERCICIO REAL DEL PODER -- LA IDEA Y LA PRÁCTICA DEL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO, APLICANDO DISTINTOS SISTEMAS PARÁ OBTENER SU VIGENCIA" (24). Y SOLAMENTE -- PARA EJEMPLIFICAR UN POCO MÁS, EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, HABRÍA QUE PENSAR EN UNA REPÚBLICA CENTRALISTA, DONDE TAMBIÉN PUEDE -- Y PRECISAMENTE -- OPERAR LA DEMOCRACIA, CUIDANDO SIEMPRE LA VIGENCIA DEL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA.

A CONTINUACIÓN, Y DADO EL DESARROLLO HASTA AQUÍ REALIZADO, DEBIDO ES INDICAR QUÉ ES LO QUE, EN ESENCIA, ENTENDEMOS POR DEMOCRACIA.

DIGAMOS, PUES, CON EL MAESTRO GONZÁLEZ LUNA (25): "SI HUBIERA

(22).- COVIAN PEREZ, MIGUEL.

(23).- LA CITA DEL DIARIO DE LOS DEBATES (OCTUBRE DE 1966) SERÍA INÚTIL BUSCARLA; DICHO DIARIO SE "ADEREZA" CUANDO HAY -- "ERRORES DE DICCIÓN". EL QUE ESTO ESCRIBIÓ PUDO ESCUCHAR, EN FORMA PRESENCIAL, LO QUE SE ASEVERA.

(24).- ESTRADA SAMANO, OB. CIT., P. P. 34 Y 35.

(25).- GONZÁLEZ LUNA, OB. CIT. P. 9.

MOS DE ACERCARNOS AL CONCEPTO DE LA DEMOCRACIA POR EL MÉTODO DE ELI--
MINACIÓN, NOS EMBARCARÍAMOS EN UNA NAVEGACIÓN INTERMINABLE. NO ES UNA
TEORÍA ABSTRACTA, IMPRACTICABLE; NO ES SIMPLE SEÑUELO DEMOGÓGICO; NO
ES FACHADA PARA DISIMULAR DICTADURAS; NO ES PARTIDA DE RELLENO EN EL-
BALANCE ANEXO A UNA SOLICITUD DE CRÉDITO INTERNACIONAL. NO ES NINGUNA
DE ESTAS COSAS, NI DE OTRAS MUCHAS QUE PODRÍAMOS MENCIONAR. ES, POR EL
CONTRARIO, ALGO NO SÓLO EMINENTEMENTE PRÁCTICO, SINO IMPRESCINDIBLE,
VITAL. ES, EN LA ETAPA ACTUAL DE LA CIVILIZACIÓN, LA FÓRMULA DE LA --
NORMALIDAD POLÍTICA".

DE INMEDIATO Y CON IGUAL BRILLANTEZ, EL ÍNTEGRO POLÍTICO Y JU-
RISTA CITADO NOS DA UNA NOCIÓN DE LA DEMOCRACIA, QUE ACEPTAMOS PLEN--
MENTE COMO VÁLIDA: "SIN TRATAR DE DEFINIRLA -- EXPRESA -- , SINO IN--
TENTANDO SÓLO UNA DESCRIPCIÓN APROXIMATIVA, PODEMOS PENSAR EN ELLA CO
MO EN UN ORDEN POLÍTICO DE SERVICIO DEL ESTADO A LA PERSONA HUMANA --
Y A LA COMUNIDAD, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DEL BIEN COMÚN SOCIAL. SE-
BASA EN EL ACATAMIENTO DE LA NATURALEZA HUMANA, DE LA COMÚN NATURE--
ZA HUMANA EN QUE SE FUNDA LA IGUALDAD DE LOS HOMBRES, EN SU COMÚN DES
TINO, Y EN LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS, TITULARES --
DE LA AUTORIDAD Y RESPONSABLES DEL ORDEN SOCIAL". (26).

LIBERTAD, INTELIGENCIA, VOLUNTAD, CARACTERÍSTICAS DE LA NATU-
RALEZA DEL HOMBRE QUE PONEN A ÉSTE EN LA CÚSPIDE DE LA CREACIÓN Y QUE--
CONSTITUYEN LA BASE DE SU DIGNIDAD COMO PERSONA HUMANA. LIBERTAD, INTE-
LIGENCIA, VOLUNTAD, ELEMENTOS CONSITUTIVOS DE LA ESENCIA DE LA PERSONA,
CAPAZ DE DETERMINARSE, DE ESCOGER CAMINOS DE SUPERACIÓN, DE ESTANCA---
MIENTO O DE DEGRADACIÓN, PERSONA CAPAZ DE CONOCER Y DE SENTIR Y DE --
AMAR, POR LAS VÍAS ANCHUROSAS DEL CONOCIMIENTO INTELECTUAL Y DEL SEN-
TIMIENTO AFECTIVO. LIBERTAD, INTELIGENCIA, VOLUNTAD, CARACTERÍSTICAS-
DE LA NATURALEZA DEL SER HUMANO, EN SUMA, QUE RECONOCE Y RECOGE EL --
PRINCIPIO DEMOCRÁTICO, PARA A SU VEZ RECIBIR LA ADHESIÓN LIBRE PERO --
NATURAL DE LA LIBERTAD, DE LA INTELIGENCIA Y DE LA VOLUNTAD DE LOS --
HOMBRES Y DE LOS PUEBLOS.

ASÍ, "LA DEMOCRACIA NO SÓLO SE FUNDA EN LA RAZÓN, SINO QUE ---
INTENTA FRUCTIFICAR A TRAVÉS DE LA RAZÓN" (27); Y "SI EL HOMBRE, SI-

(26).- GONZALEZ LUNA, OB. CIT. , P. 10.

(27).- ESTRADA SAMANO, OB. CIT., P. 46.

EL SER HUMANO POR SU LIBERTAD SE CONVIERTE EN DUEÑO DE SUS ACTOS, EN SEÑOR DE SUS ACTOS; POR ESA MISMA LIBERTAD PROYECTADA A LO SOCIAL, LOS PUEBLOS SE CONVIERTEN EN SEÑORES Y DUEÑOS DE SU DESTINO" (28).

ENTONCES, LA DEMOCRACIA NO ES NI MERA TÉCNICA DE LAS REGLAS SOCIALES, COMO PRETENDERÍA UN FORMALISMO DESCARNADO, NI UNA IDENTIFICACIÓN SIMPLISTA DE DEMOCRACIA Y VOLUNTAD GENERAL MAYORITARIA, COMO -- PROPONDRÍA LA CORRIENTE VOLUNTARISTA, ÉSTA Y AQUÉL AMNESICOS DE LOS-NECESARIOS PRINCIPIOS ÉTICOS (29), INDISOLUBLEMENTE REUNIDOS EN CUALQUERA CONCEPCIÓN RECTA DEL ESTADO Y DE SU CIENCIA.

LA DEMOCRACIA ES "UN FONDO DE VALORES MORALES, QUE TIENEN COMO CENTRO O EJE LA LIBERTAD, Y UNA FORMA, QUE ES LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DEL PUEBLO EN EL GOBIERNO", COMO HA RESUMIDO OTRO DISTINGUIDO JURISTA (30). ESTO ES, LA DEMOCRACIA ES ALGO MÁS AMPLIO, MUCHO MÁS PROFUNDO QUE UNA FORMA DE GOBIERNO O DE ESTADO; ES, SEGÚN LA FRASE CONSAGRADA, UN ESTILO DE VIDA.

PARA QUE SE INTEGRE REALMENTE LA VIDA DEMOCRÁTICA, SE REQUIERE UNA ADECUADA ORGANIZACIÓN DE LA MISMA POR MEDIO DE UN ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE TIENDA A HACERLA EFECTIVIDAD PRÁCTICA, COTIDIANA. A ESTE SISTEMA NORMATIVO DEBERÁN CONCURRIR TRES ELEMENTOS, A SABER: EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE LOS QUE SE ES TITULAR POR EL SOLO HECHO DE SER HOMBRE; EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD; Y, FINALMENTE, UN SISTEMA QUE GARANTICE EFECTIVAMENTE, FRENTE AL PODER PÚBLICO Y FRENTE A LOS DEMÁS, ESOS MISMOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO.

LOS ELEMENTOS MENCIONADOS HAN SIDO EXPUESTOS EN FORMA TAN CLA-

(28).- PRECIADO HERNANDEZ RAFAEL, "DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLÍTICOS", CONFERENCIA PUBLICADA EN "LA DEMOCRACIA EN MÉXICO," EDITORIAL JUS, MÉXICO, 1962, P. 70.

(29).- PRECIADO HERNANDEZ, *OB. CIT.*, P.P. 67 Y 68.

(30).- GONZALEZ TORRES JOSÉ, "DEMOCRACIA Y SITUACIÓN POLÍTICA NACIONAL", CONFERENCIA PUBLICADA EN "LA DEMOCRACIA EN MÉXICO, EDITORIAL JUS, MÉXICO, 1962, P. 117.

RA POR ESE INCANSABLE ABOGADO, POLÍTICO DE AMPLIA VISIÓN QUE ES EL-
MESTRO CHRISTLIEB IBARROLA (31), QUIEN HACE JUSTO INCAPICÉ EN QUE TAN-
TO EL RECONOCIMIENTO COMO LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS ESPECIFICA--
DOS, DEBE SER NO SÓLO TEÓRICO, SINO PRÁCTICO, EFECTIVO, GARANTIZADO
AHÍ MISMO.

HACE ADEMÁS (32) UN DESARROLLO SUMAMENTE INTERESANTE DE LA EVO-
LUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE, QUE PASAN DE TENER UN CONTENIDO -
NEGATIVO PURAMENTE A LLENARSE DE AFIRMATIVIDAD, HACIENDO CAMBIAR ES-
PÍRITU Y LETRA DE MÚLTIPLES DISPOSICIONES LEGALES, HASTA CULMINAR EN
EL RECONOCIMIENTO SI NO UNIVERSAL SÍ INTERNACIONAL, AL MENOS, HECHO--
EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE, PROCLAMADA -
POR LA ASAMBLEA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

DOCUMENTO DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO QUE NO FUE EXPEDI-
DO AL AZAR, SINO CON BASE E INSPIRACIÓN PRECISAMENTE EN EL PROEMIO -
Y EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CARTA DE LAS NACIO-
NES UNIDAS (33); DOCUMENTO POR DESGRACIA TAN VIOLADO EN Y POR ALGU--
NOS PAÍSES, INCONGRUENTES SIGNATORIOS DEL MISMO. PARA TALES VIOLACIO-
NES SE ADUCE QUE ASÍ LO REQUIERE LA VIDA MODERNA EN LA QUE LA "ADM-
NISTRACIÓN PÚBLICA" TIENE UNA MÚLTIPLE ACTIVIDAD Y UN GRAN CONTACTO-
CON LOS PARTICULARES, PUES "ACOMPaña AL HOMBRE DESDE LA CUNA HASTA -
EL SEPULCRO Y TODAVÍA ANTES Y DESPUÉS DE ESOS LINDEROS DEL MUNDO TIE-
NE DEBERES QUE CUMPLIR PORQUE ESPERA A LAS GENERACIONES EN LAS PUER-
TAS DE LA VIDA Y VELA POR SU REPOSO EN LA MANSIÓN DE LOS MUERTOS" --
(34). SI BIEN ÉSTO ES CIERTO Y QUE EN OCASIONES OBEDECE INFORTUNADA-
MENTE AL CULTO IDOLÁTRICO QUE SE LE RINDE AL GOBIERNO, EN ESTA SITUA-
CIÓN MUCHO MÁS CUIDADO SE DEBERÍA TENER DE RESPETAR LOS DERECHOS DE -
AQUELLOS A LOS QUE TAN BIEN SE ESTÁ RECIBIENDO DESDE "LAS PUERTAS --
DE LA VIDA".

-
- (31).- CHRISTLIEB IBARROLA, ADOLFO, "DEMOCRACIA Y EDUCACIÓN",
CONFERENCIA PUBLICADA EN "LA DEMOCRACIA EN MÉXICO", --
EDITORIAL JUS, MÉXICO 1962, P.P. 36 A 39.
- (32).- CHRISTLIEB IBARROLA, OB. CIT., P.P. 40 Y 41.
- (33).- "CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y ESTATUTO DE LA CORTE--
INTERNACIONAL DE JUSTICIA", ONU, OFICINA DE INFORMACIÓN
PÚBLICA, NEW YORK, 1962, P.P. 1 A 3.
- (34).- COLMEIRO MANUEL, CITADO POR JORGE OLIVERA TORO EN "MA-
NUAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO, PRIMER TRIMESTRE", EDI-
TORIAL JURÍDICA MEXICANA, MÉXICO 1963, P. 17.

EN LA ORGANIZACIÓN DEMOCRÁTICA DEL GOBIERNO Y DE LA VIDA SE DA UNA RESPETUOSA CONVIVENCIA ENTRE LOS INDIVIDUOS, ENTRE LOS GRUPOS, ENTRE LAS MAYORÍAS Y LAS MINORÍAS POLÍTICAS. Y SI BIEN A LA MAYORÍA QUEDA LA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN GUBERNAMENTAL, TAMBIÉN LE QUEDA LA DERESPETAR A LAS MINORÍAS, LAS QUE NUNCA ESTARÁN SUJETAS A UNA TIRÁNICA VOLUNTAD MAYORITARIA. PARA LOGRAR ESE RESPETO Y NO TENER QUE SOMETERSE A CUALQUIER DECISIÓN DE LA MAYORÍA, CON SOBRADA RAZÓN SI FUERA INJUSTA, LAS MINORÍAS SE ORGANIZAN POLÍTICAMENTE Y SURGE ENTONCES UN ELEMENTO INDISPENSABLE EN EL SISTEMA DEMOCRÁTICO: LA OPOSICIÓN, DE LA QUE HA DICHO SU JEFE EN NUESTRO PAÍS, CON ABSOLUTA AUTORIDAD (35): "EN UNA DEMOCRACIA, LA OPOSICIÓN NO ES SIMPLEMENTE UNA FUERZA NEGATIVA, UN PESO MUERTO FRENTE A LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL. TODO LO CONTRARIO: LA OPOSICIÓN EN LAS DEMOCRACIAS ES UNA FUERZA QUE IMPIDE A LOS GOBIERNOS LA ESTRECHEZ DE MIRAS A QUE LOS LLEVA FATALMENTE LA DEPENDENCIA DE UN SOLO PARTIDO. CUANDO UN GOBIERNO EN SUS PROGRAMAS TOMA EN CUENTA LAS EXIGENCIAS DE LA OPOSICIÓN PARA DETERMINAR SU LÍNEA DE ACCIÓN, SE ABRE A LAS ASPIRACIONES DEL PAÍS, RECOGE AL MÁXIMO LOS ELEMENTOS DE UNIDAD Y ENSANCHA LOS FUNDAMENTOS DE SU SUBSISTENCIA".

PARA QUE ESTA FÓRMULA POLÍTICA TAN ALTA, TAN NATURAL, QUE ES LA DEMOCRACIA, TENGA PLENA VIGENCIA, ES NECESARIO QUE EL HOMBRE, SOCIABLE Y DEMÓCRATA POR NATURALEZA, HAGA REALIDAD EN SU ACTUAR ESAS VOCACIONES QUE LLEVA EN SÍ. PARA ESTO ES NECESARIO EL "CONSENSO", COMO LO LLAMARA GONZÁLEZ LUNA, EL CONVENCIMIENTO TOTAL Y PROFUNDO DE QUE SE ESTÁ SIGUIENDO LA PROPIA VOCACIÓN, EN FIN, TENER "HONDAS CONVICCIONES DE EVIDENCIA INCONMOVIBLE, A LAS QUE SE SIRVA Y EN LAS QUE SE CREA CON UNA DEFINITIVA LEALTAD" (36). PARA LLEGAR A ESTE ESTADIO

(35).- CHRISTLIEB IBARROLLA Adolfo, DISCURSO PRONUNCIADO EN LA CENA DE NAVIDAD DE PAN DEL D. F. EN 1962.

(36).- GONZALEZ LUNA, OB. CIT., P. 25.

IDEAL E INDISPENSABLE, EL FILÓSOFO MARITAIN INDICA QUE EN GRAN PARTE SE PUEDE IR POR EL CAMINO DE LA EDUCACIÓN EN LA DEMOCRACIA (37): "EL SISTEMA EDUCATIVO Y EL ESTADO HAN DE PERTRECHAR A LOS FUTUROS CIUDADANOS DÁNDOLES NO SÓLO UN TESORO DE CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS -- TEÓRICOS Y SAPIENCIALES (UNA EDUCACIÓN LIBERAL AL ALCANCE DE TODOS), SINO TAMBIÉN PROPORCIONÁNDOLES UNA AUTÉNTICA Y RAZONADA EXPERIENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DEMOCRÁTICA COMÚN, TAL COMO SE REQUIERE PARA LA VERDADERA UNIDAD DEL CUERPO POLÍTICO". POR SURESTO QUE ESTAMOS DE ACUERDO, AUNQUE NO SOLAMENTE UNA EDUCACIÓN DE ESTE TIPO BASTARÍA, SERÍA -- PRECISO QUE SE COMPLEMENTARA CON UNA EDUCACIÓN PÚBLICA-PRÁCTICA EN LA VIDA DEL PAÍS, MISMA QUE SÓLO PUEDE SER PROPORCIONADA A TRAVÉS -- DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CÍVICOS, POLÍTICOS.

AUNQUE SOSTENEMOS QUE LA DEMOCRACIA ES EL SISTEMA ÓPTIMO PARA QUE SE REALICEN LOS VALORES DEL ESTADO, Y QUE SÓLO EN ELLA SE PUEDEN REALIZAR ESTOS Y DESARROLLAR PLENAMENTE LA PERSONALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, NO PRETENDEMOS QUE SEA PERFECTA Y ACABADA: ES OBRA Y PENSAMIENTO HUMANOS Y, POR ENDE, SUSCEPTIBLE DE PERFECCIÓN. "SE BASA EN LA NATURALEZA MISMA DEL HOMBRE. SURGE DE LA FE EN LA COMUNIDAD Y EN LOS HOMBRES QUE LA FORMAN, UNA Y OTROS CAPACES DE SUPERARSE A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO SERIO DE SUS PROBLEMAS -- HACIENDO -- USO DE LA INTELIGENCIA-- Y MEDIANTE LA DECISIÓN DE ACTUAR --REALIZANDO GENEROSOS ESFUERZOS DE VOLUNTAD PARA RESOLVER TALES PROBLEMAS, CRISTALIZANDO EN REALIDADES SUS POTENCIAS" (38). POR SER OBRA HUMANA, -- INSISTIMOS, PORQUE EL HOMBRE ES CAPAZ DE SUPERARSE EN SÍ Y EN SUS -- PROYECCIONES, LA DEMOCRACIA --OBRA DE HOMBRES, PROYECCIÓN DE SU PENSAMIENTO-- ES PERFECTIBLE; AL RESPECTO NOS DICE UN ESCRITOR, AVALADO--

(37).- MARITAIN JACQUES, "LA CARTA DEMOCRÁTICA", TRADUCCIÓN -- DE SU ARTÍCULO "THE MAN AND THE STATE", PUBLICADA EN -- "PENSADORES CATÓLICOS CONTEMPORÁNEOS", TOMO II, EDICIÓN -- NES GRIJALBO, BARCELONA, 1964, P. 34.

(38).- ESTRADA SAMANO, OB. CIT., P. 46.

POR LA AUTORIDAD MORAL QUE LE CONFIERE SU PUESTO DE JUEZ DE LA CORTE SUPREMA DE LA UNIÓN AMERICANA: "LA DEMOCRACIA NUNCA ESTÁ ACABADA. NO ES JAMÁS PERFECTA. Y SIEMPRE SURGEN, EN ELLA, MOTIVOS DE ALARMA E INQUIETUD, AMENAZAS. POR ESTO, ES CONSTANTEMENTE NECESARIO ANALIZAR -- CÓMO FUNCIONA, ESTUDIAR LOS PROBLEMAS QUE SE LE VAN PLANTEANDO, SUGERIR LAS ADAPTACIONES A NUEVAS REALIDADES QUE EXIGE PARA PODER SEGUIR SIENDO EFICAZ" (39).

POR SER EL ESTILO DE VIDA Y LA FORMA DE GOBIERNO QUE RESPETAN Y SE ADAPTAN --NATURALMENTE, SIN VIOLENCIAS-- A LA ESENCIA DEL HOMBRE Y A LOS FINES DEL ESTADO, LA DEMOCRACIA DEBE SER INSTAURADA DONDE NO LA HAYA; RECORDEMOS QUE ES UNIVERSAL; HAY QUE DEFENDERLA Y PERFECCIONARLA DONDE YA EXISTA. PRECISEMOS QUE NO ES UNA DÁDIVA, SINO OBRA DE TRABAJO COTIDIANO Y DE PREOCUPACIÓN VIGILANTE.

"EL ÚNICO CAMINO QUE SE ABRE AL MUNDO CONTEMPORÁNEO, PARA LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE LO AGITAN Y QUE REVISTEN PERFILES SEÑALADOS PROPIOS DE NUESTROS PAÍSES IBEROAMERICANOS, ES EL CAMINO DE LA DEMOCRACIA, EL CAMINO QUE PERMITE QUE EL DIÁLOGO, --EL DIÁLOGO ENTRE TODOS-- UN DIÁLOGO QUE SE LLEVE A CABO, COMO SE HA DICHO BELLAMENTE, -- "CON PROBABILIDAD INTELLECTUAL Y CON LIBERTAD RESPONSABLE", QUE NOS PERMITA BUSCAR Y ENCONTRAR LOS CAMINOS QUE HABRÁN DE LLEARNOS A ALCANZAR LAS METAS QUE TODOS DESEAMOS, LAS METAS DE UNA CONVIVENCIA DENTRO DE UNA JUSTICIA QUE DÉ A TODOS LO QUE MATERIAL Y ESPIRITUALMENTE -- TIENEN DERECHO A RECIBIR". (40).

(39).-- DOUGLAS WILLIAM O., "MANIFIESTO DE LA DEMOCRACIA", CENTRO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN SOCIALES, MÉXICO, 1963, p. 5.

(40).-- ESTRADA ITURBIDE MIGUEL, DISCURSO PRONUNCIADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE MÉXICO CON OCASIÓN DE LA VISITA DE UNA DELEGACIÓN DE PARLAMENTARIOS DE GUATEMALA, REVISTA "LA NACIÓN", No. 1218, 10. DE DICIEMBRE DE 1966, p. 24 Y "SOLIDARIDAD PARLAMENTARIA GUATEMALA-MÉXICO", IMPRENTA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, MÉXICO, 1967, p. 9.

GUIAS DE CONSULTA.

GUIAS DE CONSULTA.

- BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE AGUSTÍN, "TEORÍA DEL ESTADO. FUNDAMENTOS DE FILOSOFÍA POLÍTICA", EDITORIAL JUS, MÉXICO, 1955. Y "TEORÍA DE LA DEMOCRACIA", EDITORIAL JUS, MÉXICO, 1963.
- BENEYTO PEREZ JUAN, "HISTORIA DE LAS DOCTRINAS POLÍTICAS", 3a. --- EDICIÓN, AGUILAR, MADRID, 1958.
- "CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y ESTATUTO DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA", ONU, OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, NEW YORK, 1962.
- COMAS JUAN, "INTRODUCCIÓN A LA PREHISTORIA GENERAL", DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES DE LA UNAM, MÉXICO, 1962.
- "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", EDICIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, MÉXICO, 1963.
- CHRISTLIEB IBARROLA ADOLFO, "DEMOCRACIA Y EDUCACIÓN", CONFERENCIA-PUBLICADA EN "LA DEMOCRACIA EN MÉXICO", EDITORIAL JUS, MÉXICO, 1962, DISCURSO PRONUNCIADO EN LA CENA DE NAVIDAD DEL PAN DEL D.F. EN 1962. E INFORME A LA: 19 CONVENCION DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, MÉXICO, 1967.
- DABIN JEAN, "DOCTRINA GENERAL DEL ESTADO", TRADUCCIÓN DE HÉCTOR -- GONZÁLEZ URIBE Y JESÚS TORAL MORENO, EDITORIAL JUS, MÉXICO, 1946.
- DE LACHUCA TREVINO ALBERTO P., "ESTUDIO CONTABLE DE LOS IMPUESTOS", EDICIONES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE -- HIDALGO, MORELIA, 1967.
- DOUGLAS WILLIAM O., "MANIFIESTO DE LA DEMOCRACIA", CENTRO DE ESTUDIO Y DOCUMENTACIÓN SOCIALES, MÉXICO, 1963.
- DUVERGER MAURICE, "MÉTODOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES", TRADUCCIÓN -- DE ALFONSO SUREDA, EDICIONES ARIEL, BARCELONA, 1962.
- EBENSTEIN WILLIAM, "LOS ISMOS POLÍTICOS CONTEMPORÁNEOS. COMUNISMO, FASCISMO, CAPITALISMO, SOCIALISMO", EDICIONES ARIEL, BARCELONA, 1962.
- ESTRADA ITURBIDE MIGUEL, DISCURSO PRONUNCIADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE MÉXICO CON OCASIÓN DE LA VISITA DE UNA DELEGACIÓN-DE PARLAMENTARIOS DE GUATEMALA, REVISTA "LA NACIÓN", NÚMERO 1218, 1o. DE DICIEMBRE DE 1966, Y "SOLIDARIDAD PARLAMENTARIA GUATEMALA-MÉXICO", IMPRENTA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, MÉXICO, 1967.
- ESTRADA SAMANO JOSÉ ANTONIO, "EL DERECHO MARÍTIMO, SU PARTICULARISMO, SU ESPECIFICIDAD", FÍMAX PUBLICISTAS, MORELIA, 1963.
- ESTRADA SAMANO MIGUEL I., "NOTAS SOBRE LA DEMOCRACIA Y LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA", EDITORIAL JUS, MÉXICO 1959.
- FLORIS MARGADANT GUILLERMO S., "EL DERECHO PRIVADO ROMANO", EDITORIAL ESFINGE, MÉXICO, 1960.

- GALLEGOS ROCAFULL JOSÉ M., "LA DOCTRINA POLÍTICA DEL P. FRANCISCO-SUÁREZ", EDITORIAL JUS, MÉXICO, 1948.
- GOMEZ ROBLEDO ANTONIO, "POLÍTICA DE VITORIA", IMPRENTA UNIVERSITARIA, MÉXICO, 1940.
- GOMEZ ROBLEDO IGNACIO, "EL ORIGEN DEL PODER POLÍTICO SEGÚN FRANCISCO SUÁREZ", EDITORIAL JUS, MÉXICO, 1948.
- GONZALEZ HINOJOSA MANUEL, "ESTABILIDAD POLÍTICA", CONFERENCIA PUBLICADA EN "CUESTIONES, POLÍTICAS Y SOCIALES". EDICIONES DE ACCIÓN NACIONAL, MÉXICO, 1965.
- GONZALEZ L. MORFIN EFRAÍN, "EL PUÑO Y LA MANO TENDIDA", EDICIONES DE ACCIÓN NACIONAL, MÉXICO, 1965.
- GONZALEZ LUNA EFRAÍN, "DEMOCRACIA, VÍNCULO DE UNIDAS NACIONAL", CONFERENCIA, PUBLICADA EN "LA DEMOCRACIA EN MÉXICO", EDITORIAL-JUS, MÉXICO, 1962.
- GONZALEZ TORRES JOSÉ, "DEMOCRACIA Y SITUACIÓN POLÍTICA NACIONAL", - CONFERENCIA PUBLICADA EN "LA DEMOCRACIA EN MÉXICO", EDITORIAL JUS, MÉXICO, 1962.
- GROPALI ALESSANDRO, "DOCTRINA GENERAL DEL ESTADO", TRADUCCIÓN DE -- ALBERTO VÁZQUEZ DEL MERCADO, PORRÚA HERMANOS Y CIA., MÉXICO, 1944.
- HAMILTON, MADISON Y JAY, "EL FEDERALISTA", PRÓLOGO Y VERSIÓN DIRECTA DE GUSTAVO R. VELASCO, 2A. EDICIÓN EN ESPAÑOL, FONDO DE -- CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO, 1957 .
- HARING BERNHARD, "FUERZA Y FLAQUEZA DE LA RELIGIÓN", EDITORIAL HERDER, BARCELONA, 1958.
- HELLER HERMANN, "TECRÍA DEL ESTADO", 3A. EDICIÓN ESPAÑOLA, FONDO -- DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO, 1955.
- HOLSTEIN GÜNTHER, "HISTORIA DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA", TRADUCCIÓN -- DE LUIS LEGAZ LACAMBRA, 2A. EDICIÓN, INSTITUTO DE ESTUDIOS -- POLÍTICOS, MADRID, 1953.
- LECLERCQ JACQUES, "LECONS DE DROIT NATUREL, II, L'ETAT OU LA POLITIQUE", 2EME EDITION, MAISON D'EDITIONS AD. WESMAEL-CHARLIER, LOUVAIN, 1934.
- LESAGE GERMAIN, "LA NATURE DU DROIT CANONIQUE", EDICIONES DE LA UNIVERSIDAD DE OTTAWA, 1960.
- MARITAIN JACQUES, "CRISTIANISMO Y DEMOCRACIA", TRADUCCIÓN DE HÉCTOR-F. MIRI, EDITORIAL DEDALO, BUENOS AIRES, 1961. Y "LA CARTA DEMOCRÁTICA", TRADUCCIÓN DEL ARTÍCULO "THE MAN AND THE STATE", PUBLICADA EN "PENSADORES CATÓLICOS CONTEMPORÁNEOS" TOMO II, EDICIONES GRIJALBO, BARCELONA, 1964.
- MARQUEZ MONTIEL JOAQUÍN, "DEMOCRACIA FUNCIONAL", EDITORIAL JUS, MÉXICO, 1950.
- MARTIN DESCALZO JOSÉ LUIS, "UN PERIODISTA EN EL CONCILIO. TERCERA -- ETAPA", 6A. EDICIÓN, PROPAGANDA POPULAR CATÓLICA, MADRID, -- 1965; Y,

- "UN PERIODISTA EN EL CONCILIO. PRIMERA ETAPA", 3a. EDICIÓN, PROPAGANDA POPULAR CATÓLICA, MADRID, 1966.
- OLIVERA TORO JORGE, "MANUAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO. PRIMER TRIMESTRE", EDITORIAL JURÍDICA MEXICANA, MÉXICO, 1963.
- PORRUA PÉREZ FRANCISCO, "TEORÍA DEL ESTADO", 3a. EDICIÓN, EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO, 1962.
- PRECIADO HERNÁNDEZ RAFAEL, "DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLÍTICOS", CONFERENCIA PUBLICADA EN "LA DEMOCRACIA EN MÉXICO," EDITORIAL--JUS, MÉXICO, 1962. Y "LECCIONES DE FILOSOFÍA DEL DERECHO", 4a. EDICIÓN, EDITORIAL JUS, MÉXICO, 1965.
- "RELECCION DE LA POTESTAD CIVIL", "RELECCIONES TEOLÓGICAS DEL P. --FRAY FRANCISCO DE VITORIA DE LA ORDEN DE PREDICADORES", TRADUCCIÓN DE JAIME TORRUBIANO RIPOLL, EDITORIAL ENERO, BUENOS AIRES, 1946.
- ROMMEN HEINRICH, "LA TEORÍA DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL EN FRANCISCO SUÁREZ ", INSTITUTO FRANCISCO DE VITORIA,--MADRID, 1951.
- SANCHEZ AZCONA JORGE, "DERECHO Y PODER. ENSAYO DE SOCIOLOGÍA POLÍTICA", PUBLICADO EN LA "REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE--MÉXICO", TOMO XVI, NÚMEROS 63 Y 64, JULIO-DICIEMBRE, 1966.
- SEPULVEDA CÉSAR, "CURSO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO", 2a, EDICIÓN, EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO, 1964.
- SERTILLANGES A. D. Y B. BOULANGER, "SANTO TOMÁS DE AQUINO. SUS MEJORES PÁGINAS", EDITORIAL DIFUSIÓN, BUENOS AIRES, 1944.
- VAZQUEZ Y VAZQUEZ JESÚS, "APUNTES PARA EL 2o. CURSO DE ECONOMÍA POLÍTICA", STEELE, MÉXICO, 1963.
- VILLORO TORANZO MIGUEL, "INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO", EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO, 1966.
- WETTER GUSTAV A. Y WOLFGANG LEONHARD, "LA IDEOLOGÍA SOVIÉTICA", VERSIÓN CASTELLANA DE LUIS SANTIAGO DE PABLO, EDITORIAL HERDER, BARCELONA, 1964.

I N D I C E

	Págs.
CAPÍTULO I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y SOLUCIÓN PROPUESTA POR HELLER.	1
CAPÍTULO II.- PLATÓN Y ARISTÓTELES	9
CAPÍTULO III.- SAN AGUSTÍN Y SANTO TOMÁS	23
CAPÍTULO IV.- MAQUIAVELO Y VITORIA.	35
CAPÍTULO V.- FRANCISCO SUÁREZ	48
CAPÍTULO VI.- DE LA SOBERANÍA CONCEPTUAL AL MONISMO JURÍDICO	64
CAPÍTULO VII.- OPINIÓN PROPIA, A GUISA DE CONCLUSIÓN.	77
GUÍAS DE CONSULTA	97